



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

Implementación de un Sistema de Contabilidad de Costos por Órdenes de  
Producción en una empresa de la ciudad de Cuenca

Diseño de Monografía previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad  
y Auditoría.

AUTORES:

NANCY LUCIA DUTAN BERNAL  
BRIGITTE DANIELA SARMIENTO SARMIENTO

DIRECTOR: Ing. José Robalino Sánchez

Cuenca, Ecuador

2013

## **DEDICATORIA I**

Dedico el presente trabajo a Dios por haberme otorgado la vida a mis padres y hermanos quienes han sido los pilares fundamentales y quienes fueron mi guía y ejemplo a lo largo de este camino.

Brigitte                      Daniela  
Sarmiento Sarmiento.

## DEDICATORIA II

Este trabajo va dedicado a los seres más importantes en mi vida.

A Dios, por haberme guiado con certeza durante toda mi vida universitaria.

A mis Abuelos Arsenio y Silvia, quienes han sido el pilar fundamental durante toda mi vida y por inculcarme el ejemplo de honestidad lucha y constancia.

A mis Padres Marcelo y Nancy, a quienes les debo la vida, les agradezco por brindarme todo el apoyo, comprensión en el cumplimiento de mis objetivos.

A mis Hermanos(as), Silvia, Esmeralda, Jardel y Miguel, por darme siempre su apoyo incondicional.

A mi compañera de monografía Brigitte, por brindarme toda su ayuda en la realización de este trabajo.

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestro profundo y más sincero agradecimiento al Ing. José Robalino Sánchez, a quien por siempre le tendremos gran admiración respeto y consideración por haberse desempeñado como maestro, amigo y director de nuestra monografía.

Así mismo un reconocimiento muy especial al propietario de la empresa, que colaboró de una u otra manera a la elaboración de esta monografía.

## **RESPONSABILIDAD**

LA RESPONSABILIDAD POR LOS ECHOS, IDEAS Y DOCTRINAS EXPUESTAS EN ESTA MONOGRAFIA PERTENECEN EXCLUSIVAMENTE A LOS AUTORES DE LA MISMA.

Brigitte Sarmiento Sarmiento

Nancy Dután Bernal

## **Resumen**

La contabilidad de costos tiene como objetivo determinar el costo real de fabricación de un bien o la prestación de un servicio, mediante técnicas y sistemas contables que se encargarán de analizar, clasificar y registrar los costos en los diferentes departamentos.

Al mantener un sistema adecuado, se podrá contar con información oportuna y de calidad, útil para la gerencia quienes se encargarán de la toma de decisiones, generando una ventaja competitiva frente al resto de empresas.

Es por ello que se vuelve imprescindible la implementación de un sistema de costos en este tipo de empresas en donde es evidente la transformación de los materiales en un producto terminado.

## ABSTRACT

The goal of a cost-accounting system is to determine the real cost of the manufacturing process or of provision of services through accounting techniques and systems, which analyze, classify, and register the costs in the different departments.

If we maintain an adequate system, will have opportune and quality information that will be useful for the management area, which is in charge of the decision making. This will generate a competitive advantage over other companies.

For these reasons, the implementation of a cost-accounting system is indispensable in these types of companies where the transformation of materials into a specific product is evident.



*Diana Lee Rodas*  
Translated by,  
Diana Lee Rodas

## **Introducción**

En la actualidad en el que el auge de las pequeñas empresas se ha venido desarrollando a lo largo de los últimos años yendo de la mano con la formalización de los mismos, en donde es de suma importancia que éstos se vean alineados tanto a las normativas nacionales como internacionales a los que estén sujetos, se hace necesario el estudio de la contabilidad de costos de una manera más profunda con el objetivo de determinar el método más adecuado que vaya acorde con el sistema de producción para así implementar un sistema de contabilidad de costos por órdenes de producción que le sea útil a la empresa.

Lo que se espera con este estudio es el de servir a la entidad como herramienta para determinar en datos reales cifras importantes como son costos, gastos, precio de venta, etc. Los mismos que repercutirán en el incremento de sus utilidades y en la adecuada toma de decisiones.

Cabe recalcar que el presente trabajo será realizado en una empresa del sector real y para efectos de proteger su información contable y financiera se ha cambiado el nombre.

En el capítulo I se detalla todo lo referente a la base legal y constitución de la compañía.

El capítulo II contiene toda la parte teórica de la monografía realizada como son definiciones, objetivos, sistemas clasificaciones de la contabilidad de costos.

En el capítulo III se desarrolla la aplicación práctica del sistema propuesto en esta empresa.

En el Capítulo IV se detallan las conclusiones y recomendaciones a realizar.

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

## CAPITULO I

1.	Antecedentes de la empresa	
1.1	Descripción de la empresa	1
1.2	Estructura Organizacional	1
1.3	Misión y Visión	3
1.4	Políticas de la empresa	3
1.5	Ley de Defensa del Artesano	4
1.6	Beneficios del artesano	5
1.7	Desventajas del artesano	6

## CAPITULO II

2.	Marco Teórico	6
2.1	Historia de la contabilidad de costos	6
2.2	Contabilidad de costos	9
2.2.1	Propósitos de la contabilidad de costos	10
2.2.2	Elementos del costo	11
2.2.3	Clasificación de los elementos del costo	12
2.2.4	Formas de fabricación	14
2.3	Sistema de costos por órdenes de producción	15
2.3.1	Materia Prima	15
2.3.2	Clasificación de los materiales	20
2.3.3	Mano de obra	22
2.3.4	Costo de la mano de obra	23
2.3.5	Código de trabajo	23
2.3.6	Control de la mano de obra	40
2.3.6	Horas improductivas	43
2.3.7	Costos indirectos de fabricación	43
2.3.8	Costos indirectos de fabricación reales y aplicados	44
2.3.9	Costos indirectos de fabricación aplicados	46
2.3.10	Bases de distribución	47
2.3.11	Variación de los costos indirectos de fabricación	48

2.4 Estados Financieros	52
-------------------------	----

### **CAPITULO III**

#### **3. DESARROLLO PRÁCTICO**

3.1 Borrador de operaciones	54
3.2 Plan de cuentas	61
3.3 Libro diario	63
3.4 Libro Mayor	75
3.5 Balance de Comprobación	93
3.6 Estado de Costo de Productos Vendidos	95
3.7 Estado de Situación Financiera	96
3.8 Estado de Resultados	97

### **CAPITULO IV**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

4.1 Conclusiones	98
4.2 Recomendaciones	98

<b>Anexos</b>	99
---------------	----

<b>Bibliografía</b>	138
---------------------	-----

### **INDICE DE GRAFICOS**

Gráfico 1. Estructura Organizacional	2
Gráfico 2. Costos Indirectos de Fabricación	12
Gráfico 3. Formas de fabricación	14
Gráfico 4. Sistema de Costos por Órdenes de Producción	16
Gráfico 5. Ciclo de materiales	17
Gráfico 6. Orden de compra	18
Gráfico 7. Nota de entrega	18
Gráfico 8. Nota de despacho	19
Gráfico 9. Nota de devolución	29
Gráfico 10. Contabilización MPD	21
Gráfico 12 Hoja de Costos MPD	22

Gráfico 14. Tarjeta de reloj	40
Gráfico 15. Tarjeta de tiempo	40
Gráfico 16. Hoja de Costos MOD	42
Gráfico 19. Costo de producción	43
Gráfico 20. Costos Indirectos de fabricación reales y aplicados	45
Gráfico 21. Elementos de los CIF	46
Gráfico 22. Hoja de Costos CIF –A	48
Gráfico 23. Variación de los CIF	50

## **INDICE DE ANEXOS**

Kárdex	99
Depreciaciones	106
Ordenes de Producción	110
Requisición de materiales	114
Hoja de Costos	119
Rol de Pagos	125
Rol de Provisiones	126
Asignación MOD	127
Presupuesto CIF y cálculo Tasa Predeterminada	130
Ley de defensa del Artesano	131

## **CAPITULO I**

### **1. Antecedentes de la empresa**

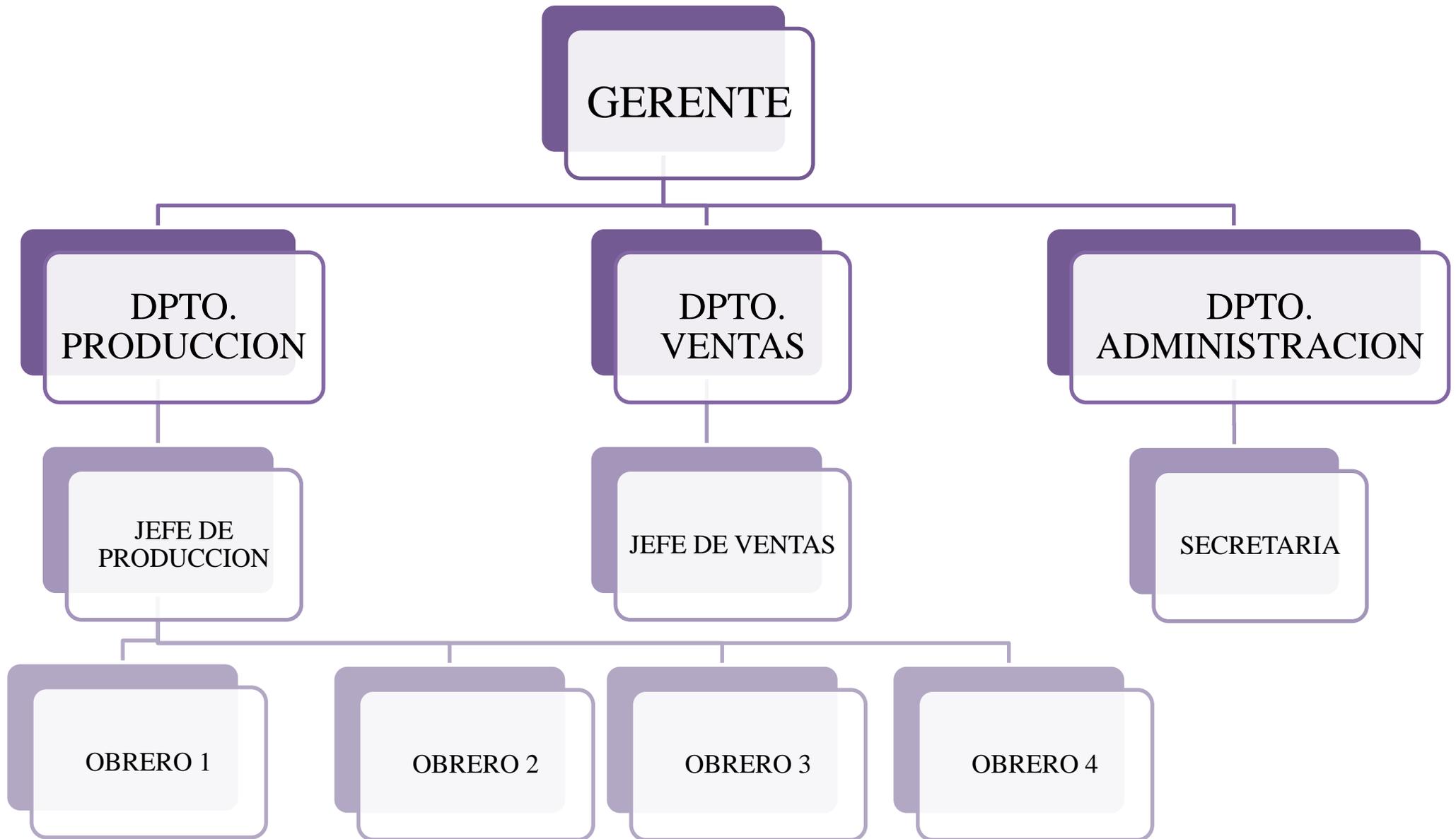
#### **1.1 Descripción de la empresa**

Los datos presentados son obtenidos de una empresa del sector real y para efectos de proteger su información contable y financiera se ha cambiado el nombre.

La empresa “XXXXX” inició sus actividades el 25/Agosto/1999, domiciliada en la ciudad de Cuenca vía Narancay s/n, tiene como actividad la elaboración de galletas, su representante legal es el Sr Juan Antonio Solano Vargas con CI # 012456786-5

Mantiene una calificación artesanal No 38832, por lo que no se encuentra obligada a llevar contabilidad, solamente presenta declaraciones semestrales de IVA e Impuesto a la Renta.

#### **1.2 Estructura Organizacional**



### **1.3 Misión y Visión**

#### **Misión**

Ser una de las empresas más importantes en la fabricación, comercialización y distribución de galletas satisfaciendo las exigencias de los clientes tanto en precio como en calidad, logrando de esta manera mantenerse en el mercado.

#### **Visión**

Alcanzar la satisfacción de todos nuestros clientes, y consolidarnos como una empresa artesanal de alto nivel, logrando el bienestar del cliente poniendo a su disposición productos de alta calidad, y para su cumplimiento contamos con un personal comprometido con el trabajo que hace posible que se cumpla con nuestras expectativas.

### **1.4 Políticas de la empresa**

La empresa cuenta con las siguientes políticas:

- Todas las ventas realizadas las realiza en efectivo.
- El porcentaje de utilidad fijado es del 30% sobre el costo de ventas.
- Todas las compras las realiza en efectivo
- Para el control de sus inventarios utiliza el método de inventario permanente.
- Para el manejo del Kárdex utiliza el método promedio ponderado.
- Para la depreciación utiliza el método lineal.
- Cancela los jornales semanalmente, y los sueldos los efectúa de manera mensual.

## 1.5 Ley de Defensa del Artesano

Debido a la importancia de esta ley nos hemos permitido detallar ciertos conceptos que a nuestro criterio son de suma importancia para el desarrollo de esta monografía.

**Art. 2 literal a) Actividad Artesanal:** La practicada manualmente para la transformación de la materia prima destinada a la producción de bienes y servicios, con o sin auxilio de máquinas, equipos o herramientas

**Art. 2 literal b) Artesano:** Al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, desarrolle su actividad y trabajo personalmente y hubiere invertido en su taller, en implementos de trabajo, maquinarias y materias primas, una cantidad no superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña industria. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual aunque no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o carezca de operarios.

**Art. 2 literal f) Taller Artesanal:** Es el local o establecimiento en el cual el artesano ejerce habitualmente su profesión, arte u oficio y cumple con los siguientes requisitos:

1. Que la actividad sea eminentemente artesanal;
2. Que el número de operarios no sea mayor de quince y que el de aprendices no sea mayor de cinco;
3. Que el capital invertido no sobrepase el monto establecido en esta Ley;
4. Que la Dirección y responsabilidad del taller estén a cargo del maestro de taller; y,
5. Que el taller se encuentre debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, así como las sociedades de talleres artesanales que, para lograr mejores rendimientos económicos por sus productos, deban comercializarlos en un local independiente de su taller, serán considerados como una sola unidad para gozar de los beneficios que otorga esta Ley.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>Codificación a la Ley del Artesano, Ley No. s/n Registro Oficial No. 71

## **1.6 Beneficios del artesano:**

El artesano goza de los siguientes beneficios:

### **Laborales:**

- Exoneración de pago de décimotercero, décimocuarto sueldo y utilidades a los operarios y aprendices
- Exoneración del pago bonificación complementaria a los operarios y aprendices
- Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas

### **Sociales:**

- Afiliación al seguro obligatorio para maestros de taller, operarios y aprendices
- Acceso a las prestaciones del seguro social
- Extensión del seguro social al grupo familiar
- No pago de fondos de reserva

### **Tributarios:**

- Facturación con tarifa 0% I.V.A.
- Declaración semestral del I.V.A
- Exoneración de impuesto a la exportación de artesanías
- Exoneración del pago del impuesto a la renta
- Exoneración del pago de los impuestos de patente municipal y activos totales
- Exoneración del impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles destinados a centros y talleres de capacitación artesanal<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> <http://jnda.gob.ec/index.php/noticias/32-beneficios-que-presta-la-jnda-estan-intactos>

## **1.7 Desventajas del artesano**

Se presentan las siguientes desventajas para el artesano calificado:

- Algunas comerciantes prefieren adquirir bienes de otros productores puesto que un artesano calificado factura con tarifa 0% de IVA y los clientes prefieren tarifa 12% para poder devengar el mismos
- Los costos incrementan en sus productos puesto que al comprar sus materiales lo hacen con tarifa 12% y al venderlos lo hacen con tarifa 0%.

## CAPITULO II

### 2. Marco Teórico

#### 2.1 Historia de la contabilidad de costos

La contabilidad ha estado presente desde la existencia de la humanidad como en épocas en la que la necesidad del hombre era la caza, la pesca, intercambio de bienes, etc., en donde cada persona se veía en la necesidad de llevar un registro de su actividad económica y su patrimonio.

De acuerdo a las investigaciones realizadas se conoce que la Contabilidad de Costos surgió en Inglaterra durante el reinado de Enrique VII (1485-1509) como consecuencia de restricciones impuestas a los fabricantes de algodón, obligando a éstos a organizarse en comunidades industriales de tal manera que los veedores se vieron en la necesidad de conocer con mayor exactitud el costo de los productos para rendir cuentas a sus mandantes.<sup>3</sup>

El principio de la partida doble fue mencionado por primera vez en el año 1494 por el franciscano Fray Luca Paccioli en su obra titulada "La Suma de Aritmética, Geometría Proportioni et Proportionalitá",

La revolución industrial inicia en Estados Unidos en el siglo XIX teniendo como protagonistas del liberalismo a Adam Smith y David Ricardo, en esta época la contabilidad inicia sus primeros cambios bajo el nombre de " Principios de Contabilidad".

Esta revolución industrial se caracterizó por el auge de las empresas privadas de la manufactura y comerciales. Se conocía la riqueza de las naciones pero no con exactitud, es por eso que se requería un control y un registro en el cual constaba la filosofía empresarial y de esta manera nació la contabilidad moderna.

---

<sup>3</sup> [http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto\\_de\\_ciencia\\_politica/v20038161932apuntecostosiparte.pdf](http://mazinger.sisib.uchile.cl/repositorio/ap/instituto_de_ciencia_politica/v20038161932apuntecostosiparte.pdf)

En la actualidad la contabilidad ha ido evolucionando hasta llegar a alcanzar un alto grado de especialización, constituyéndose en uno de los sistemas más notables y eficaces de la información que esta proporciona de las unidades de producción.

A continuación se detallará brevemente los acontecimientos más importantes que dieron origen a la contabilidad de costos:

- 1775: Aparece la contabilidad de costos con la revolución industrial.
- 1880: Se llega a la conclusión que los criterios contables utilizados hasta ese momento no eran compatibles con las exigencias de información que requerían las actividades industriales.
- 1910: La información de la contabilidad de costos se conecta con la contabilidad general.
- En la evolución de la contabilidad de costos se inicia controlando y contabilizando el ciclo de las materias primas, desde las compras hasta la identificación del consumo de las mismas en la fabricación de los productos. La evolución de las técnicas de producción generaron 2 tipos de actividades industriales bien diferentes entre sí que son: Las actividades que son consecuencia de pedidos de clientes y las actividades de producción continuo.
- 1920: La contabilidad de costos históricos o resultantes represento un avance sustancial, en materia de información para quienes tenían que gerenciar empresas. El conocimiento de costos unitarios la información analítica suministradas por la contabilidad de costos permitieron comparar periodos.
- 1930: Aparece la contabilidad de costos estándares que se perfecciona durante la segunda guerra mundial por el desarrollo masivo de la producción.
- 1935: Aparece en la evolución de la contabilidad de costos donde la indagación de los costos supone reelaborar los datos informados, para encontrar la mejor alternativa como forma de maximizar utilidades y reducir costos. Es la etapa de los costos para la toma de decisiones.
- 1940 -1950: La atención se centra sobre el conocimiento de los costos de producción ya que la preocupación de quienes dirigían empresas pasaba por cómo atender la demanda incesante.

- 1953: El norteamericano A.C LITTELTON en vista del crecimiento de activos fijos definió la necesidad de amortizarlo a través de tasa de consumo a los productos fabricados como costos indirectos.
- 1980: Las empresas industriales consideraban que sus procedimientos de acumulación de costos constituían secretos industriales, puesto que el sistema de información financiera no incluía las bases de datos y archivos de la contabilidad de costos.
- 1981: El norteamericano HT Johnson, resalto la importación de la contabilidad de costos y de los sistemas de costos, al hacerlos ver como una herramienta clave para brindar la información a la gerencia sobre la producción lo cual implicaba existencia de archivos de costos útiles para la fijación de precios adecuados en mercados competitivos
- 1985: Aparece el costeo ABC o también llamado basado en actividades, el cual tuvo como promotores a Cooper Robin y Kaplan Robert. Este modelo sin duda alguna ha sido el más efectivo de todos, hasta nuestros días ya que permite tener una mayor exactitud en la asignación de los costos de la empresas y permite además la visión de ellas por actividades.<sup>4</sup>

## **2.2 Contabilidad de Costos**

La contabilidad es importante en toda empresa cualquiera fuese su naturaleza, comercial, industrial, de servicios, etc. puesto que nos ayuda a conocer la situación en la que se encuentra y en base a esto ejecutar acciones encaminadas a corregir errores y mantener aquellas que han resultado eficientes.

Uno de los mayores problemas que se presentan en las empresas industriales es la inadecuada determinación de los costos en los que se incurren para la fabricación de sus bienes, trayendo como consecuencia una errada toma de decisiones y por ende problemas en el rendimiento de la empresa, es por ello necesario resaltar la importancia que tiene el mantener un adecuado sistema de costos el cual permitirá identificar por separado cada uno de los elementos del costo ( materia prima, mano de obra, costos indirectos de fabricación) que se asignen a cada orden de trabajo y consecuentemente el costo real de fabricación de estos bienes.

---

<sup>4</sup> <http://es.scribd.com/doc/34440555/Historia-de-Los-Costos-Linea-de-Tiempo>

Existen varias definiciones de contabilidad de costos a continuación mencionaremos una de ellas que a nuestro criterio consideramos la más adecuada pues está enfocada al sistema por órdenes de producción, tema el cual estamos tratando en esta monografía.

Según el autor Ramírez Padilla, David Noel la contabilidad de costos “Es un sistema de información que clasifica, acumula, controla y asigna los costos para determinar los costos de actividades, procesos y productos, y con ella facilita la toma de decisiones y el control administrativo”.<sup>5</sup>

### **2.2.1 Propósitos de la contabilidad de costos**

La contabilidad de costos lo que busca es conocer el costo real de fabricación de sus bienes ,con el fin de establecer su margen de contribución deseado, además al conocer el costo real de fabricación se pueden emprender acciones de mejora con el fin de optimizar los recursos y así obtener una mayor producción a un menor costo.

A continuación mencionamos de manera más detallada los propósitos de la contabilidad de costos.

- 1 Determinar el costo de los inventarios de productos en proceso, terminados y materiales e insumos, tanto unitarios como globales, con miras a su presentación en el balance general.
- 2 Establecer el costo de los productos vendidos, a fin de poder calcular la utilidad o pérdida del periodo respectivo y presentarlos en el estado de resultados.
- 3 Dotar a los directivos y ejecutivos de la mejor herramienta para planificar y controlar los costos de producción.
- 4 Guiar la toma de decisiones, cuándo se deben mantener o desechar ciertas líneas de producción, aceptar o no nuevos pedidos, comprar nueva maquinaria, etc.

---

<sup>5</sup> ZAPATA SANCHEZ, Pedro, Contabilidad de Costos “Herramienta para la toma de decisiones”, Editorial McGraw–Hill Interamericana, 2007.

5 Combinar apropiadamente el surtido de productos, ampliar la nave industrial y, en general, todo cuanto se refiera a nuevas inversiones productivas.

6 Controlar el uso de los elementos del costo mediante el reporte de datos, usos indebidos o demoras innecesarias, y optimizar las utilidades precisamente con los ahorros que se obtengan de las acciones que provengan y eviten los desperdicios citados.

7 Ubicar las áreas, proceso, actividades y aspectos que encarecen el producto o impiden obtenerlo de manera económica y oportuna, identificando sus causas y efectos de corto y largo plazo.<sup>6</sup>

### 2.2.2 Elementos del costo

Anteriormente habíamos resaltado la importancia de conocer los costos reales de fabricación, es decir en cuánto de materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación se incurrieron para la fabricación de estos, pues a continuación detallaremos en consisten cada uno de estos elementos.

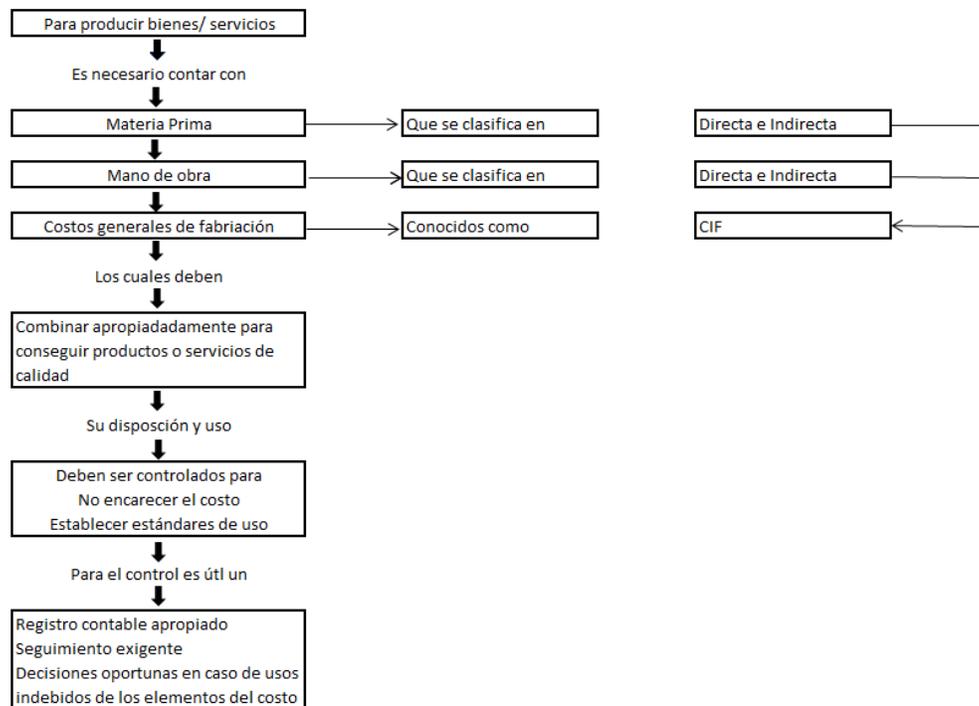
**Materia Prima:** Constituyen todos los elementos materiales que intervienen en la producción. Ejemplos: Azúcar, harina, mantequilla, agua, etc.

**Mano de obra:** Se refiere a la fuerza laboral que interviene en el proceso productivo es decir, obreros, supervisores, etc.

**Costos indirectos de fabricación:** Son aquellos elementos complementarios e indispensables para la fabricación de un bien, que si bien es cierto no intervienen de manera directa ayuda a producir el mismo. Ejemplos: combustibles, depreciaciones, arriendos, etc.

---

<sup>6</sup> ZAPATA SANCHEZ, Pedro, Contabilidad de Costos “Herramienta para la toma de decisiones”, Editorial McGraw–Hill Interamericana, 2007



Fuente: Zapata Sanchez, Pedro. Contabilidad de Costos. Editorial McGraw-Hill Interamericana.

### 2.2.3 Clasificación de los elementos del costo

Existen algunas formas de clasificación detallaremos todas sin embargo solo explicaremos algunas:

- Por el alcance
- **Por la identidad**
- Por su relación con el nivel de producción
- **Por el momento en el que se determinan**
- **Por el sistema de acumulación**
- Por el método
- Por el grado de control

**Por la identidad:** Permiten identificar los elementos según el grado de vinculación con la producción, pueden ser directos o indirectos.

- Directos: Son aquellos que son fácilmente identificables y cuantificables en el proceso de producción.
- Indirectos: Son aquellos que presentan dificultades a la hora de asignarlos, debido a ello es preferible tratarlos como indirectos para evitar confusiones.

**Por el momento en el que se determinan**

- Valores históricos o reales: Este método es más preciso debido a que en el momento en el que se producen los bienes se determinan el costo que tienen basándose en documentos o en datos en donde constan sus los precios de los elementos requeridos para la producción.
- Valores predeterminados: Los costos que se obtienen provienen de cálculos anticipados con lo cual se pueden realizar aproximaciones para determinar los costos de fabricación.

**Por el sistema de acumulación:** Está estrechamente relacionado con la forma de producción

- Por órdenes de producción: Cuando se fabrican bienes bajo pedido o en lotes.
- Por procesos: Cuando se fabrican bienes a en serie, o en grandes cantidades.
- Costeo ABC: Este método surgió debido a las falencias que presentan los dos métodos anteriores, aunque no entrega una información completa sobre el costo completo del producto ayuda decisivamente a la toma de decisiones con el objeto de disminuir costos y aumentar la utilidad.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> ZAPATA SANCHEZ, Pedro, Contabilidad de Costos “Herramienta para la toma de decisiones”, Editorial McGraw–Hill Interamericana, 2007

## 2.2.4 Formas de fabricación

Las formas de fabricación se encuentran relacionadas con los sistemas de acumulación de costos a continuación explicaremos las mismas.

Existen tres formas de fabricación:

- 1 **Bajo pedido específico:** Se fabrican bajo este método cuando la producción debe ser elaborada en base a instrucciones específicas del cliente, como por ejemplo trajes a la medida, vehículos especializados, joyas, etc.
- 2 **Por lotes:** Es similar al anterior sólo que en este se fabrican en base a modelos preestablecidos por ejemplo, conjuntos residenciales, ropa de temporada, etc.
- 3 **En serie:** Se fabrican productos a gran escala como por ejemplo, cemento, hierro, productos de consumo masivo, etc.

Cuando la forma de fabricación es bajo pedido o por lotes el sistema de costos más adecuado es Por Órdenes de Producción, y cuando se fabrica en serie el adecuado es por Procesos.



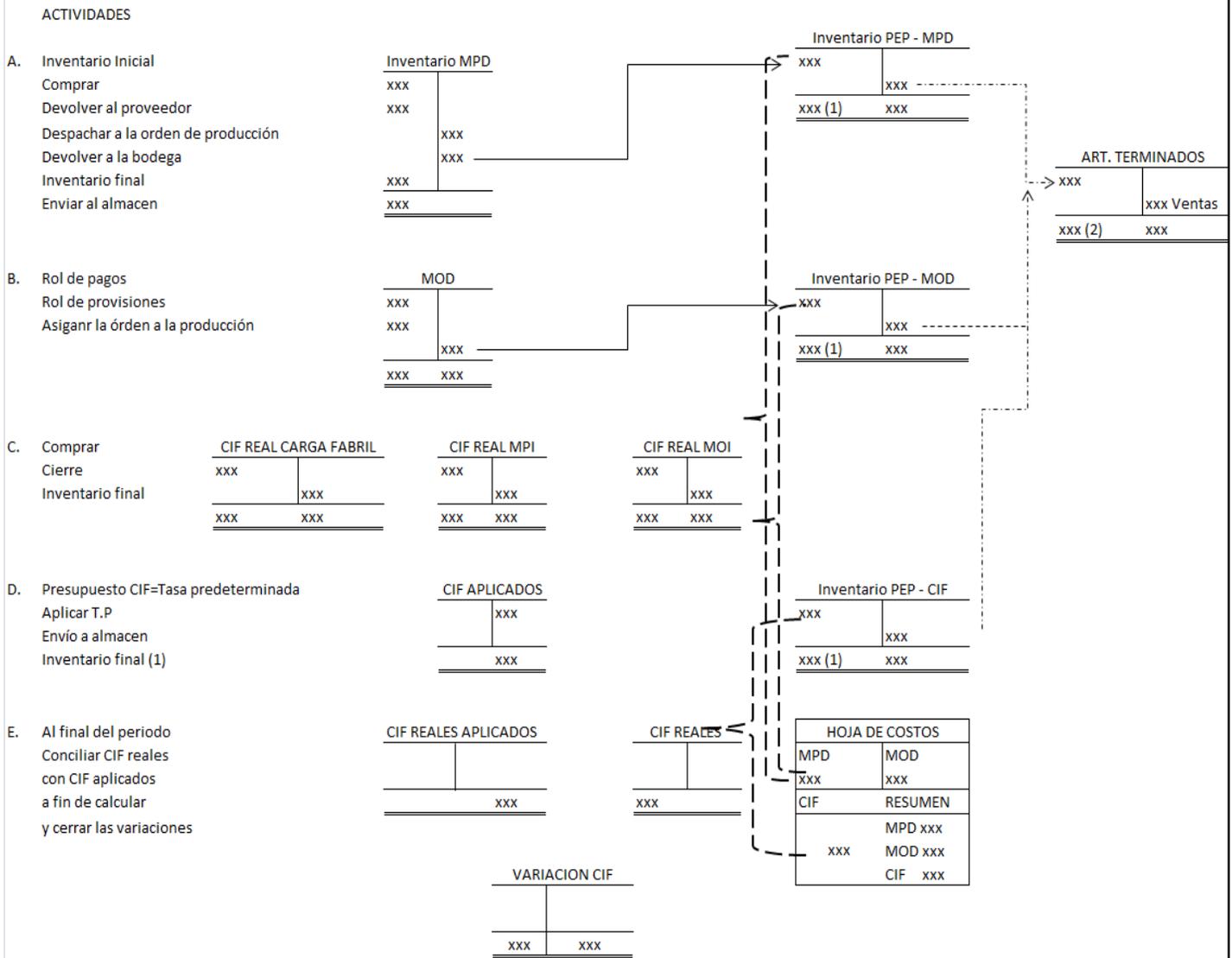
### **2.3 Sistema de costos por órdenes de producción**

Lo emplean las empresas en donde el costo se puede identificar en cada producto y estas a su vez en cada orden de producción, tiene las siguientes características:

- Lo utilizan las empresas que tiene fabricación bajo pedido o por lotes.
- Requiere que los elementos se clasifiquen en directos e indirectos: Materiales directos, Mano de Obra Directa, Costos Indirectos de Fabricación.
- Inicia con una orden de producción que emite la empresa.
- Por cada orden de trabajo se debe abrir una hoja de costos respectiva.
- El objeto del costeo es el producto o lote de productos que se están produciendo y que constan en la orden de trabajo y en la hoja de costos.
- Funciona con costos reales o predeterminados.

En cuadro adjunto se detallan un resumen de este sistema:

ESQUEMA CONTABLE DE LOS COSTOS POR ÓRDENES DE PRODUCCION



(1) Inventario final de las órdenes que aún no se terminan

(2) Inventario final de productos terminados

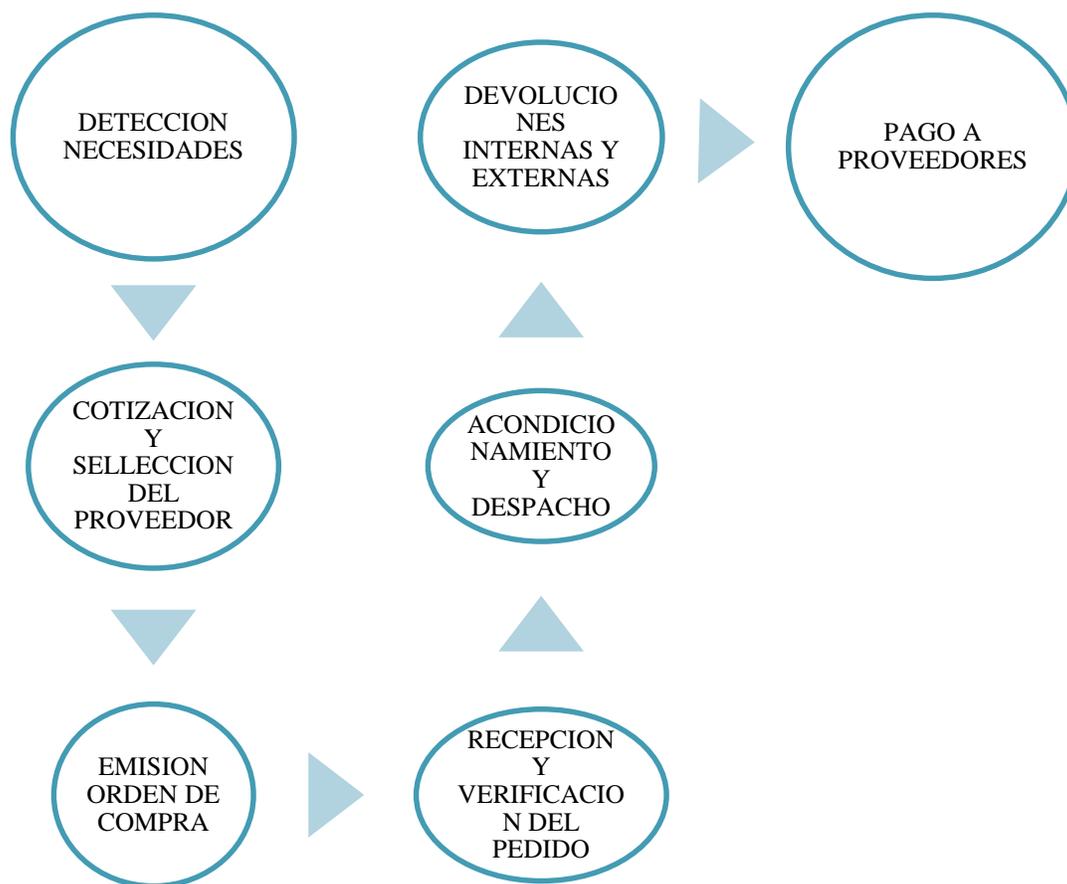
Fuente: Zapata Sánchez, Pedro. Contabilidad de Costos. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Cap 2

En este cuadro se pueden apreciar los tres elementos del costo, a continuación explicaremos más a detalle de que se trata cada uno de ellos.

### 2.3.1 Materia Prima

La materia prima constituye el principal elemento del costo, al unirse con la mano de obra y los CIF junto con un proceso de transformación se convierten en un producto ya terminado.

Este elemento se desarrolla en 7 fases:



1. **Detección de necesidades:** Constituye la primera fase de este ciclo, el responsable de dar el aviso es el bodeguero pues él tiene el control sobre las existencias de materiales las cuales deben tener un stock de acuerdo a las órdenes que se vayan ordenando.
2. **Cotización y selección del proveedor:** En esta fase se debe seleccionar al mejor, lo que se pretende es conseguir los productos a un buen precio sin descuidar la calidad del mismo, por ello es recomendable se trate con distribuidores autorizados pues ellos pueden ofrecer los productos bajo las condiciones mencionadas anteriormente.
3. **Emisión de la orden de compra:** Está a cargo del jefe de compras, lo que se pretende en esta fase es dejar una constancia por escrito de los productos que se vayan a adquirir con las especificaciones necesarias como por ejemplo cantidad, condiciones de

pago, etc. Con esto se evitaran malos entendidos con el proveedor y también eficiencia en los tiempos, pues en caso de existir alguna confusión esto podría retrasar la ejecución de las órdenes de producción.

EMPRESA XXXXXXXX ORDEN DE COMPRA No										
Fecha _____										
Señor proveedor _____					Dirección _____		Tel: _____			
En atención a nuestros requerimientos y con base a su ofreta No. _____ sírvase despacharnos: _____										
Cantidad	Unidad	Descripción						Código	Precios ofertados	
									Unitario	Total
Jefe de compras										

Fuente: Zapata Sánchez, Pedro. Contabilidad de Costos. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Cap 2

4. **Recepción y verificación del pedido:** Tanto el bodeguero como el jefe de compras concilian la factura con la orden de compra emitida y constatan que todo se haya realizado de acuerdo a lo pactado.

PROVEEDORES NACIONALES S.A. NOTA DE ENTREGA No										
Srs: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					Dirección _____		Teléfono _____			
En atención a su orden No _____					Fecha _____		Guía remisión _____			
Estamos despachando lo siguiente. _____					Medio transporte _____					
Cantidad	Unidad	Descripción						Código	Precios Ofertados	
									Unitario	Total
Nota: Las condiciones constan en la oferta No. _____ solicitamos puntualidad en los pagos										
La factura No _____ está viajando con la mercadería.										
Atentamente, Proveedores Nacionales S.A.										

Fuente: Zapata Sánchez, Pedro. Contabilidad de Costos. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Cap 2

5. **Acondicionamiento y despacho:** Todos los materiales que se receipten deben ser guardados en lugares apropiados para evitar daños en los mismos. El despacho de los materiales es la clave dentro de todo este ciclo pues mucho depende de ellos que el proceso productivo avance.

EMPRESA XXXXX NOTA DE DESPACHO No										
Para la orden de producción No _____					Fecha _____					
Responsable _____					Centro de costos _____					
								Directos	□	
								Indirectos	□	
								Repuestos	□	
								Otros	□	
Cantidad	Unidad	Descripción						Código	Costos	
									Unitario	Total
Recibí _____					Entregué _____					
Centro de costo - planta					Bodeguero					

Fuente: Zapata Sánchez, Pedro. Contabilidad de Costos. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Cap 2

6. **Devoluciones internas y externas:** Al hablar de devoluciones internas éstas se refieren a aquellas que se realizan de la plata a la bodega, y las externas de la empresa al proveedor, se deben evitar al máximo cualquiera de ellas pues estas entorpecen la producción

EMPRESA XXXXX NOTA DE DEVOLUCION No										
De la orden de producción No _____				Fecha _____				Directos <input type="checkbox"/>		
Responsable _____				Centro de costos _____				Indirectos <input type="checkbox"/>		
								Repuestos <input type="checkbox"/>		
								Otros <input type="checkbox"/>		
Cantidad	Unidad	Descripción						Código	Costos	
									Unitario	Total
Recibí _____				Entregué _____						
Bodeguero				Centro de costo - planta						
Fuente: Zapata Sánchez, Pedro. Contabilidad de Costos. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Cap 2										

7. **Pago a proveedores:** Última fase dentro de este ciclo, consiste en realizar el pago puntual de los materiales que se hayan adquirido, en caso de atravesar dificultades económicas lo recomendable es hablar con el proveedor para llegar a un acuerdo en lugar de no dar aviso y perjudicar el prestigio de la empresa.

### 2.3.2 Clasificación de los materiales

Los materiales se clasifican en directos e indirectos.

**Directos:** Son aquellos que servirán para elaborar otros bienes dando como resultado un producto terminado, estos deben cumplir con las siguientes características:

- **Identidad plena:** Son fácilmente identificables en el proceso productivo.
- **Cantidad representativa:** La presencia de ellos son plenamente evidenciables.
- **Precio significativo:** El costo de estos materiales son significativos frente al resto que representan un valor mucho menor.

Indirectos: Son aquellos que sirven para complementar la elaboración de los productos terminados, estos serán tratados como CIF (costos indirectos de fabricación), los mismos que explicaremos posteriormente.<sup>8</sup>

A continuación explicaremos a manera de ejemplo algunos asientos contables relacionados con los materiales directos.

CONTABILIZACION MATERIALES DIRECTOS (MPD)				
COMPRAS:	DEVOLUCIONES PROVEEDORES:	TRANSFERENCIA A PRODUCCION:	DEVOLUCIONES INTERNAS, MATERIALES EN BUEN ESTADO:	DEVOLUCIONES INTERNAS, MATERIALES OBSOLETOS:
INV. MATERIA PRIMA DIRECTA	PROVEEDORES CAJA	INVENTARIO PRODUCTOS EN PROCESO - MPD	INVENTARIO MATERIA PRIMA DIRECTA	INVENTARIO DE DESPERDICIOS
a) PROVEEDORES	a) INVENTARIO MATERIA PRIMA DIRECTA	a) INVENTARIO MATERIA PRIMA DIRECTA	a) INVENTARIO PRODUCTOS EN PROCESO MPD	a) INVENTARIO PRODUCTOS EN PROCESO MPD.

Finalmente se registrarán en la hoja de costos todos los despachos y devoluciones que se hayan efectuado de la siguiente manera.

<sup>8</sup> ZAPATA SANCHEZ, Pedro, Contabilidad de Costos “Herramienta para la toma de decisiones”, Editorial McGraw–Hill Interamericana, 2007

EMPRESA XXX										
HOJA DE COSTOS										
Cliente			Orden de producción No							
Artículo			Cantidad							
Fecha de inicio			Fecha de terminación							
Materia Prima Directa			Mano de obra Directa				Costos indirectos fabricación			
Fecha	Descripción	Valor	Concepto	No horas	V/hora	Costo	Fecha	Tasa	H/Hombre	Valor
	Nota de despacho No 01	xx								
	Nota de despacho No 02	xx								
	Nota de despacho No 03	xx								
	Nota de devoulución No 01	xx								
	Nota de devoulución No 02	xx								
	Nota de devoulución No 03	xx								
Suman		xxxx	Suman				Suman			
Resumen		Valor								
Materia Prima Directa		xxxx								
Mano de Obra Directa										
Costo Primo Directo										
CIF - aplicados										
Costo de Fabricación										
Costo unitario de fábrica										
Utilidad										
Precio de Venta Unitario										
Precio de Venta Total										

Fuente: Zapata Sánchez, Pedro. Contabilidad de Costos. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Cap 2

### 2.3.3. Mano de obra

Este elemento del costo constituye el esfuerzo físico o intelectual realizado por el hombre con el objeto de transformar las materias primas en productos terminados, se clasifica en Mano de Obra Directa y Mano de Obra Indirecta.

**Mano de obra directa:** Se refiere a mano de obra directa cuando los empleados intervienen directamente en la producción como por ejemplo los obreros que operan las maquinas para fabricar galletas.

**Mano de obra indirecta:** Conformado por los empleados que si bien ayudan en el proceso productivo no intervienen directamente en el mismo como por ejemplo, supervisores, diseñadores, etc.

### **2.3.4 Costo de la mano de obra**

Es obligación del empleador reconocer un salario en caso de ser obreros y un sueldo en caso de ser empleados más los beneficios de ley a cambio de haber recibido de sus trabajadores un aporte físico o intelectual, esta remuneración no podrá ser inferior a la mínima establecida por la ley, considerando que el pago a los obreros debe realizarse semanalmente máximo quincenal y a los empleados mensualmente.

Cabe aclarar que el pago a realizarse se lo hace por todos los días que comprenda ese mes, por ejemplo Noviembre tiene 30 días, pero sólo se laboran de lunes a viernes es decir 22 días, el sueldo o salario que se cancela a los empleados u obreros son por los 30 días más no por los 22.

**2.3.5 Código de trabajo:** Señalaremos algunos artículos que consideramos importantes de este código pues son el sustento legal sobre la cual se maneja la mano de obra.

**Art. 1.- Ámbito de este Código.-** Los preceptos de este Código regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo.

Las normas relativas al trabajo contenidas en leyes especiales o en convenios internacionales ratificados por el Ecuador, serán aplicadas en los casos específicos a las que ellas se refieren.

**Art. 2.- Obligatoriedad del trabajo.-** El trabajo es un derecho y un deber social.

El trabajo es obligatorio, en la forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes.

**Art. 3.- Libertad de trabajo y contratación.-** El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga.

Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente.

En general, todo trabajo debe ser remunerado.

**Art. 4.- Irrenunciabilidad de derechos.-** Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario

**Art. 8.- Contrato individual.-** Contrato individual de trabajo es el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre.

**Art. 9.- Concepto de trabajador.-** La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

**Art. 10.- Concepto de empleador.-** La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio, se denomina empresario o empleador.

El Estado, los consejos provinciales, las municipalidades y demás personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de los obreros de las obras públicas nacionales o locales. Se entiende por tales obras no sólo las construcciones, sino también el mantenimiento de las mismas y, en general, la realización de todo trabajo material relacionado con la prestación de servicio público, aun cuando a los obreros se les hubiere extendido nombramiento y cualquiera que fuere la forma o período de pago. Tienen la misma calidad de empleadores respecto de los obreros de las industrias que están a su cargo y que pueden ser explotadas por particulares.

También tienen la calidad de empleadores: la Empresa de Ferrocarriles del Estado y los cuerpos de bomberos respecto de sus obreros.

**Art. 11.- Clasificación.-** El contrato de trabajo puede ser:

- a) Expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal;
- b) A sueldo, a jornal, en participación y mixto;
- c) Por tiempo fijo, por tiempo indefinido, de temporada, eventual y
- d) ocasional;
- e) A prueba;
- f) Por obra cierta, por tarea y a destajo;

- g) Por enganche;
- h) Individual, de grupo o por equipo; y,
- i) Por horas.

**Art. 13.- Formas de remuneración.-** En los contratos a sueldo y a jornal la remuneración se pacta tomando como base, cierta unidad de tiempo.

Contrato en participación es aquel en el que el trabajador tiene parte en las utilidades de los negocios del empleador, como remuneración de su trabajo.

La remuneración es mixta cuando, además del sueldo o salario fijo, el trabajador participa en el producto del negocio del empleador, en concepto de retribución por su trabajo.

**Art. 35.- Quienes pueden contratar.-** Son hábiles para celebrar contratos de trabajo todos los que la Ley reconoce con capacidad civil para obligarse. Sin embargo, los adolescentes que han cumplido quince años de edad tienen capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirán directamente su remuneración.

**Art. 38.- Riesgos provenientes del trabajo.-** Los riesgos provenientes del trabajo son de cargo del empleador y cuando, a consecuencia de ellos, el trabajador sufre daño personal, estará en la obligación de indemnizarle de acuerdo con las disposiciones de este Código, siempre que tal beneficio no le sea concedido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El artículo 42 detalla las obligaciones que tiene el empleador, nosotros no mencionaremos todos ellos sino los que consideramos pueden aplicarse a nuestra monografía, considerando que ésta se aplica para una empresa unipersonal que no sobrepasa los 10 trabajadores.

**Art. 42.- Obligaciones del empleador.-** Son obligaciones del empleador:

1. Pagar las cantidades que correspondan al trabajador, en los términos del contrato y de acuerdo con las disposiciones de este Código;
2. Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las medidas de prevención, seguridad e higiene del trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomando en consideración, además, las normas que precautelan el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad;
3. Indemnizar a los trabajadores por los accidentes que sufrieren en el trabajo y por las enfermedades profesionales, con la salvedad prevista en el Art. 38 de este Código;

4. Llevar un registro de trabajadores en el que conste el nombre, edad, procedencia, estado civil, clase de trabajo, remuneraciones, fecha de ingreso y de salida; el mismo que se lo actualizará con los cambios que se produzcan;
5. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado;
6. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del sufragio en las elecciones populares establecidas por la ley, siempre que dicho tiempo no exceda de cuatro horas, así como el necesario para ser atendidos por los facultativos de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o para satisfacer requerimientos o notificaciones judiciales. Tales permisos se concederán sin reducción de las remuneraciones;
7. Respetar las asociaciones de trabajadores;
8. Tratar a los trabajadores con la debida consideración, no infiriéndoles maltratos de palabra o de obra;
9. Conferir gratuitamente al trabajador, cuantas veces lo solicite, certificados relativos a su trabajo.

Cuando el trabajador se separe definitivamente, el empleador estará obligado a conferirle un certificado que acredite:

- a) El tiempo de servicio;
  - b) La clase o clases de trabajo; y,
  - c) Los salarios o sueldos percibidos;
10. Atender las reclamaciones de los trabajadores;
  11. Proporcionar lugar seguro para guardar los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, sin que le sea lícito retener esos útiles e instrumentos a título de indemnización, garantía o cualquier otro motivo;
  12. Facilitar la inspección y vigilancia que las autoridades practiquen en los locales de trabajo, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de éste Código y darles los informes que para ese efecto sean indispensables.

Los empleadores podrán exigir que presenten credenciales;

13. Pagar al trabajador la remuneración correspondiente al tiempo perdido cuando se vea imposibilitado de trabajar por culpa del empleador;

14. Pagar al trabajador, cuando no tenga derecho a la prestación por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el cincuenta por ciento de su remuneración en caso de enfermedad no profesional, hasta por dos meses en cada año, previo certificado médico que acredite la imposibilidad para el trabajo la necesidad de descanso;

15. Pagar al trabajador reemplazante una remuneración no inferior a la básica que corresponda al reemplazado;

16. Conceder permiso o declarar en comisión de servicio hasta por un año y con derecho a remuneración hasta por seis meses al trabajador que, teniendo más de cinco años de actividad laboral y no menos de dos años de trabajo en la misma empresa, obtuviere beca para estudios en el extranjero, en materia relacionada con la actividad laboral que ejercita, o para especializarse en establecimientos oficiales del país, siempre que la empresa cuente con quince o más trabajadores y el número de becarios no exceda del dos por ciento del total de ellos.

El becario, al regresar al país, deberá prestar sus servicios por lo menos durante dos años en la misma empresa;

17. Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

18. Conceder tres días de licencia con remuneración completa al trabajador, en caso de fallecimiento de su cónyuge o de su conviviente en unión de hecho o de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad;

19. Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar avisos de salida, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes sobre seguridad social;

20. Las empresas empleadoras registradas en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social están obligadas a exhibir, en lugar visible y al alcance de todos sus trabajadores, las planillas mensuales de remisión de aportes individuales y patronales y de descuentos, y las

correspondientes al pago de fondo de reserva, debidamente selladas por el respectivo Departamento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los inspectores del trabajo y los inspectores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tienen la obligación de controlar el cumplimiento de esta obligación; se concede, además, acción popular para denunciar el incumplimiento.

Las empresas empleadoras que no cumplieren con la obligación que establece este numeral serán sancionadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con la multa de un salario mínimo vital, cada vez, concediéndoles el plazo máximo de diez días para este pago, vencido el cual procederá al cobro por la coactiva;

21. Contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras, porcentaje que será establecido por las Comisiones Sectoriales del Ministerio de Trabajo y Empleo, establecidas en el artículo 122 de este Código.

**Art. 44.- Prohibiciones al empleador.-** Prohíbese al empleador:

- a) Imponer multas que no se hallaren previstas en el respectivo reglamento interno, legalmente aprobado;
- b) Retener más del diez por ciento (10%) de la remuneración por concepto de multas;
- c) Exigir al trabajador que compre sus artículos de consumo en tiendas o lugares determinados;
- d) Exigir o aceptar del trabajador dinero o especies como gratificación para que se le admita en el trabajo, o por cualquier otro motivo;
- e) Cobrar al trabajador interés, sea cual fuere, por las cantidades que le anticipe por cuenta de remuneración;
- f) Obligar al trabajador, por cualquier medio, a retirarse de la asociación a que pertenezca o a que vote por determinada candidatura;
- g) Imponer colectas o suscripciones entre los trabajadores;
- h) Hacer propaganda política o religiosa entre los trabajadores;
- j) Inferir o conculcar el derecho al libre desenvolvimiento de las actividades estrictamente sindicales de la respectiva organización de trabajadores;
- k) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren; y,

l) Recibir en trabajos o empleos a ciudadanos remisos que no hayan arreglado su situación militar. El empleador que violare esta prohibición, será sancionado con multa que se impondrá de conformidad con lo previsto en la Ley de Servicio Militar Obligatorio, en cada caso.

En caso de reincidencia, se duplicarán dichas multas.

**Art. 45.- Obligaciones del trabajador.-** Son obligaciones del trabajador:

- a) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos;
- b) Restituir al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo, no siendo responsable por el deterioro que origine el uso normal de esos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni del proveniente de mala calidad o defectuosa construcción;
- c) Trabajar, en casos de peligro o siniestro inminentes, por un tiempo mayor que el señalado para la jornada máxima y aún en los días de descanso, cuando peligren los intereses de sus compañeros o del empleador. En estos casos tendrá derecho al aumento de remuneración de acuerdo con la ley;
- d) Observar buena conducta durante el trabajo;
- e) Cumplir las disposiciones del reglamento interno expedido en forma legal;
- f) Dar aviso al empleador cuando por causa justa faltare al trabajo;
- g) Comunicar al empleador o a su representante los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de empleadores o trabajadores;
- h) Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales o de fabricación de los productos a cuya elaboración concurra, directa o indirectamente, o de los que él tenga conocimiento por razón del trabajo que ejecuta;
- i) Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades; y,
- j) Las demás establecidas en este Código.

**Art. 46.- Prohibiciones al trabajador.-** Es prohibido al trabajador:

- a) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;
- b) Tomar de la fábrica, taller, empresa o establecimiento, sin permiso del empleador, útiles de trabajo, materia prima o artículos elaborados;

- c) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes;
- d) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva;
- e) Hacer colectas en el lugar de trabajo durante las horas de labor, salvo permiso del empleador;
- f) Usar los útiles y herramientas suministrados por el empleador en objetos distintos del trabajo a que están destinados;
- g) Hacer competencia al empleador en la elaboración o fabricación de los artículos de la empresa;
- h) Suspender el trabajo, salvo el caso de huelga; e,
- i) Abandonar el trabajo sin causa legal.

**Art. 47.- De la jornada máxima.-** La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales salvo disposición de la ley en contrario.

El tiempo máximo de trabajo efectivo en el subsuelo será de seis horas diarias y solamente por concepto de horas suplementarias, extraordinarias o de recuperación, podrá prolongarse por una hora más, con la remuneración y los recargos correspondientes.

**Art. 48.- Jornada especial.-** Las comisiones sectoriales y las comisiones de trabajo determinarán las industrias en que no sea permitido el trabajo durante la jornada completa, y fijarán el número de horas de labor.

La jornada de trabajo para los adolescentes, no podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana.

**Art. 49.- Jornada nocturna.-** La jornada nocturna, entendiéndose por tal la que se realiza entre las 19H00 y las 06H00 del día siguiente, podrá tener la misma duración y dará derecho a igual remuneración que la diurna, aumentada en un veinticinco por ciento.

**Art. 50.- Límite de jornada y descanso forzosos.-** Las jornadas de trabajo obligatorio no pueden exceder de cinco en la semana, o sea de cuarenta horas hebdomadarias.

Los días sábados y domingos serán de descanso forzoso y, si en razón de las circunstancias, no pudiere interrumpirse el trabajo en tales días, se designará otro tiempo igual de la semana para el descanso, mediante acuerdo entre empleador y trabajadores.

**Art. 51.- Duración del descanso.-** El descanso de que trata el artículo anterior lo gozarán a la vez todos los trabajadores, o por turnos si así lo exigiere la índole de las labores que realicen. Comprenderá un mínimo de cuarenta y ocho horas consecutivas.

**Art. 52.- Trabajo en sábados y domingos.** Las circunstancias por las que, accidental o permanentemente, se autorice el trabajo en los días sábados y domingos, no podrán ser otras que éstas:

1. Necesidad de evitar un grave daño al establecimiento o explotación amenazado por la inminencia de un accidente; y, en general, por caso fortuito o fuerza mayor que demande atención impostergable. Cuando esto ocurra no es necesario que preceda autorización del inspector del trabajo, pero el empleador quedará obligado a comunicárselo dentro de las veinticuatro horas siguientes al peligro o accidente, bajo multa que será impuesta de conformidad con lo previsto en el artículo 628 de este Código, que impondrá el inspector del trabajo.

En estos casos, el trabajo deberá limitarse al tiempo estrictamente necesario para atender al daño o peligro; y,

2. La condición manifiesta de que la industria, explotación o labor no pueda interrumpirse por la naturaleza de las necesidades que satisfacen, por razones de carácter técnico o porque su interrupción irroge perjuicios al interés público.

**Art.53.- Descanso semanal remunerado.-** El descanso semanal forzoso será pagado con la cantidad equivalente a la remuneración íntegra, o sea de dos días, de acuerdo con la naturaleza de la labor o industria.

En caso de trabajadores a destajo, dicho pago se hará tomando como base el promedio de la remuneración devengada de lunes a viernes; y, en ningún caso será inferior a la remuneración mínima.

**Art. 54.- Pérdida de la remuneración.-** El trabajador que faltare injustificadamente a media jornada continua de trabajo en el curso de la semana, tendrá derecho a la remuneración de seis días, y el trabajador que faltare injustificadamente a una jornada completa de trabajo en la semana, solo tendrá derecho a la remuneración de cinco jornadas.

Tanto en el primer caso como en el segundo, el trabajador no perderá la remuneración si la falta estuvo autorizada por el empleador o por la ley, o si se debiere a enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor debidamente comprobada, y no excediere de los

máximos permitidos.

La jornada completa de falta puede integrarse con medias jornadas en días distintos.

No podrá el empleado imponer indemnización al trabajador por concepto de faltas.

**Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.-** Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:

1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;
2. Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleado pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más de un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno.
3. El trabajo a destajo: En el trabajo a destajo se tomarán en cuenta para el recargo de la remuneración las unidades de obra ejecutadas durante las horas excedentes de las ocho obligatorias; en tal caso, se aumentará la remuneración correspondiente a cada unidad en un cincuenta por ciento o en un ciento por ciento, respectivamente, de acuerdo con la regla anterior. Para calcular este recargo, se tomará como base el valor de la unidad de la obra realizada durante el trabajo diurno; y,
4. El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo.

**Art. 56.-Prohibición.-** Ni aún por contrato podrá estipularse mayor duración de trabajo diaria que la establecida en el artículo que antecede.

**Art. 57.- División de la jornada.-** La jornada ordinaria de trabajo podrá ser dividida en dos partes, con reposo de hasta de dos horas después de las cuatro primeras horas de labor, pudiendo ser única, si a juicio del Director Regional del Trabajo, así lo impusieren las circunstancias.

En caso de trabajo suplementario, las partes de cada jornada no excederán de cinco horas.

**Art. 59.- Indemnización al empleador.-** Si el trabajador, sin justa causa, dejare de laborar las ocho horas de la jornada ordinaria, perderá la parte proporcional de la remuneración. En caso de labores urgentes paralizadas por culpa del trabajador, el empleador tendrá derecho a que le indemnice el perjuicio ocasionado. Corresponde al empleador probar la culpa del trabajador.

**Art 60.- Recuperación de horas de trabajo.-** Cuando por causas accidentales o imprevistas, fuerza mayor u otro motivo ajeno a la voluntad de empleadores y trabajadores se interrumpiere el trabajo, el empleados abonará la remuneración, sin perjuicio de las reglas siguientes:

1. El empleador tendrá derecho a recuperar el tiempo perdido aumentando hasta por tres horas las jornadas de los días subsiguientes, sin estar obligado al pago del recargo;
2. Dicho aumento durará hasta que las horas de exceso sean equivalentes por el número y el monto de la remuneración, a las del período de interrupción;
3. Si el empleador tuviere a los trabajadores en el establecimiento o fábrica hasta que se renueven las labores, perderá el derecho a la recuperación del tiempo perdido, a menos que pague el recargo sobre la remuneración correspondiente a las horas suplementarias de conformidad con lo prescrito en el artículo 55, reglas 2 y 3 de este Código;
4. El trabajador que no quisiere sujetarse al trabajo suplementario devolverá al empleador lo que hubiere recibido por la remuneración correspondiente al tiempo de la interrupción; y,
5. La recuperación del tiempo perdido sólo podrá exigirse a los trabajadores previa autorización del inspector del trabajo, ante el cual el empleador elevará una solicitud detallando la fecha y causa de la interrupción, el número de horas que duró, las remuneraciones pagadas, las modificaciones que hubieren de hacerse en el horario, así como el número y determinación de las personas a quienes se deba aplicar el recargo de tiempo.

**Art. 62.- Trabajo en días y horas de descanso obligatorio.-** En los días y horas de descanso obligatorio el empleador no podrá exigir al trabajador labor alguna, ni aun por concepto de trabajo a destajo, exceptuándose los casos contemplados en el artículo 52 de

este Código.

**Art. 65.- Días de descanso obligatorio.-** Además de los sábados y domingos, son días de descanso obligatorio los siguientes: 1 de enero, viernes santo, 1 y 24 de mayo, 10 de agosto, 9 de octubre, 2 y 3 de noviembre y 25 de diciembre.

Lo son también para las respectivas circunscripciones territoriales y ramas de trabajo, los señalados en las correspondientes leyes especiales.

**Art. 66.- Jornada que se considerará realizada.-** En las fechas expresadas en el artículo anterior, la jornada se considerará como realizada, para los efectos del pago de la remuneración, siempre que no coincida con los días de descanso semanal.

La disposición del inciso anterior comprende también a los trabajadores a destajo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 93 de este Código.

**Art. 68.- Prohibición de trabajo.-** En los días de descanso obligatorio queda prohibido el trabajo que se haga por cuenta propia y públicamente en fábricas, talleres, casas de comercio y demás establecimientos de trabajo, sin más excepciones que las determinadas en el artículo 52 de este Código y en las regulaciones legales sobre el trabajo en boticas, farmacias y droguerías.

**Art. 69.- Vacaciones anuales:** Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Los trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes o recibirán en dinero la remuneración correspondiente a los días excedentes. El trabajador recibirá por adelantado la remuneración correspondiente al período de vacaciones.

Los trabajadores menores de dieciséis años tendrán derecho a veinte días de vacaciones y los mayores de dieciséis y menores de dieciocho, lo tendrán a dieciocho días de vacaciones anuales.

Los días de vacaciones adicionales por antigüedad no excederán de quince, salvo que las partes, mediante contrato individual o colectivo, convinieren en ampliar tal beneficio.

**Art. 71.- Liquidación para pago de vacaciones.-** La liquidación para el pago de vacaciones se hará en forma general y única, computando la veinticuatroava parte de lo

percibido por el trabajador durante un año completo de trabajo, tomando en cuenta lo pagado al trabajador por horas ordinarias, suplementarias y extraordinarias de labor y toda otra retribución accesorio que haya tenido el carácter de normal en la empresa en el mismo período, como lo dispone el artículo 95 de este Código.

Si el trabajador fuere separado o saliere del trabajo sin haber gozado de vacaciones, percibirá por tal concepto la parte proporcional al tiempo de servicios.

**Art. 72.- Vacaciones anuales irrenunciables.-** Las vacaciones anuales constituyen un derecho irrenunciable que no puede ser compensado con su valor en dinero. Ningún contrato de trabajo podrá terminar sin que el trabajador con derecho a vacaciones las haya gozado, salvo lo dispuesto en el artículo 74 de este Código.

**Art. 73.- Fijación del período vacacional.-** En el contrato se hará constar el período en que el trabajador comenzará a gozar de vacaciones. No habiendo contrato escrito o tal señalamiento, el empleador hará conocer al trabajador, con tres meses de anticipación, el período en que le concederá la vacación.

**Art. 74.- Postergación de vacación por el empleador.-** Cuando se trate de labores técnicas o de confianza para las que sea difícil reemplazar al trabajador por corto tiempo, el empleador podrá negar la vacación en un año, para acumularla necesariamente a la del año siguiente.

En este caso, si el trabajador no llegare a gozar de las vacaciones por salir del servicio, tendrá derecho a las remuneraciones correspondientes a las no gozadas, con el ciento por ciento de recargo.

**Art. 75.- Acumulación de vacaciones.-** El trabajador podrá no hacer uso de las vacaciones hasta por tres años consecutivos, a fin de acumularlas en el cuarto año.

**Art. 76.- Compensación por vacaciones.-** Si el trabajador no hubiere gozado de las vacaciones tendrá derecho al equivalente de las remuneraciones que correspondan al tiempo de las no gozadas, sin recargo. La liquidación se efectuará en la forma prevista en el artículo 71 de este Código.

**Art. 79.- Igualdad de remuneración.-** A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud,

discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración.

**Art. 80.- Salario y sueldo.-** Salario es el estipendio que paga el empleador al obrero en virtud del contrato de trabajo; y sueldo, la remuneración que por igual concepto corresponde al empleado.

El salario se paga por jornadas de labor y en tal caso se llama jornal; por unidades de obra o por tareas. El sueldo, por meses, sin suprimir los días no laborables.

**Art. 81.- Estipulación de sueldos y salarios.-** Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 117 de este Código.

**Art. 83.- Plazo para pagos.-** El plazo para el pago de salarios no podrá ser mayor de una semana, y el pago de sueldos, no mayor de un mes.

**Art. 86.- A quién y dónde debe pagarse.-** Los sueldos y salarios deberán ser pagados directamente al trabajador o a la persona por él designada, en el lugar donde preste sus servicios, salvo convenio escrito en contrario.

**Art. 87.- Pago en moneda de curso legal.-** Las remuneraciones que deban pagarse en efectivo se pagarán exclusivamente en moneda de curso legal, y se prohíbe el pago con pagarés, vales, cupones o en cualquier otra forma que se considere representativa de la moneda de curso legal, y que excedan a períodos de un mes. La autoridad competente podrá permitir o prescribir el pago de la remuneración por cheque contra un banco o por giro postal, cuando este modo de pago sea de uso corriente o sea necesario a causa de circunstancias especiales, cuando un contrato colectivo o un laudo arbitral así lo establezca, o cuando, en defecto de dichas disposiciones, el trabajador interesado preste su consentimiento. Tampoco será disminuida ni descontada sino en la forma autorizada por la ley.

**Art. 90.- Retención limitada de la remuneración por el empleador.-** El empleador podrá retener el salario o sueldo por cuenta de anticipos o por compra de artículos producidos por la empresa pero tan sólo hasta el diez por ciento del importe de la remuneración mensual; y, en ningún caso, por deudas contraídas por asociados, familiares o dependientes del trabajador, a menos que se hubiere constituido responsable en forma legal, salvo lo dispuesto en el número 6 del artículo 42 de este Código.

**Art. 91.- Inembargabilidad de la remuneración.-** La remuneración del trabajo será inembargable, salvo para el pago de pensiones alimenticias.

Art. 92.- Garantía para parturientas.- No cabe retención ni embargo de la remuneración que perciban las mujeres durante el período de dos semanas anteriores al parto y seis semanas posteriores al mismo.

**Art. 94.- Condena al empleador moroso.-** El empleador que no hubiere cubierto las remuneraciones que correspondan al trabajador durante la vigencia de las relaciones de trabajo, y cuando por este motivo, para su entrega, hubiere sido menester la acción judicial pertinente será, además, condenado al pago del triple del equivalente al monto total de las remuneraciones no pagadas del último trimestre adeudado, en beneficio del trabajador.

De determinarse por cualquier medio, que un empleador no está pagando las remuneraciones mínimas vigentes en los términos legales establecidos, el Ministro de Trabajo y Empleo, concederá un término de hasta cinco días para que durante este lapso el empleador desvirtúe, pague o suscriba un convenio de pago de las diferencias determinadas. Si dentro del término concedido no desvirtúa, paga o suscribe el convenio de pago, según el caso, el empleador moroso será sancionado con el ciento por ciento de recargo de la obligación determinada, pago que deberá cumplirse mediante depósito ante la inspectoría del trabajo de la correspondiente jurisdicción, dentro del término de tres días posteriores a la fecha del mandamiento de pago.

**Art. 95.- Sueldo o salario y retribución accesorio.-** Para el pago de indemnizaciones a que tiene derecho el trabajador, se entiende como remuneración todo lo que el trabajador reciba en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que percibiere por trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios, el aporte individual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cuando lo asume el empleador, o cualquier otra retribución que tenga carácter normal en la industria o servicio. Se exceptúan el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales, la decimotercera, decimocuarta remuneraciones, decimoquinto y decimosexto sueldos, componentes salariales en proceso de incorporación a las remuneraciones, y el beneficio que representan los servicios de orden social

**Art. 96.- Pago en días hábiles.-** El salario o el sueldo deberán abonarse en días hábiles, durante las horas de trabajo y en el sitio del mismo, quedando prohibido efectuarlo en

lugares donde se expendan bebidas alcohólicas, o en tiendas, a no ser que se trate de trabajadores de tales establecimientos..

**Art. 101.- Exoneración del pago de utilidades.-** Quedan exonerados del pago de la participación en las utilidades los artesanos respecto de sus operarios y aprendices.

Por tratarse de un artesano calificado no tiene la obligación de cancelar a sus trabajadores la decimatercera y decimacuarta remuneración

**Art. 115.- Exclusión de operarios y aprendices.-** Quedan excluidos de las gratificaciones a las que se refiere este párrafo, los operarios y aprendices de artesanos.

**Art. 152.- Trabajo prohibido al personal femenino.-** Queda prohibido el trabajo del personal femenino dentro de las dos semanas anteriores y las diez semanas posteriores al parto.

En tales casos, la ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y, a falta de éste, por otro profesional; certificado en el que debe constar la fecha probable del parto o la fecha en que tal hecho se ha producido.

**Art. 153.- Protección a la mujer embarazada.-** No se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por causa del embarazo de la mujer trabajadora y el empleador no podrá reemplazarla definitivamente dentro del período de doce semanas que fija el artículo anterior.

Durante este lapso la mujer tendrá derecho a percibir la remuneración completa, salvo el caso de lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social, siempre que cubra en forma igual o superior los amparos previstos en este Código.

**Art. 196.- Derecho al fondo de reserva.-** Todo trabajador que preste servicios por más de un año tiene derecho a que el empleador le abone una suma equivalente a un mes de sueldo o salario por cada año completo posterior al primero de sus servicios. Estas sumas constituirán su fondo de reserva o trabajo capitalizado.

El trabajador no perderá este derecho por ningún motivo.

La determinación de la cantidad que corresponda por cada año de servicio se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de este Código.

**Art. 285.- A quiénes se consideran artesanos.-** Las disposiciones de este capítulo comprenden a maestros de taller, operarios, aprendices y artesanos autónomos, sin perjuicio de lo que con respecto de los aprendices se prescribe en el Capítulo VIII, del Título I.

Se considera artesano al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo y Empleo, hubiere invertido en su taller en implementos de trabajo, maquinarias o materias primas, una cantidad no mayor a la que señala la ley, y que tuviere bajo su dependencia no más de quince operarios y cinco aprendices; pudiendo realizar la comercialización de los artículos que produce su taller. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual aun cuando no hubiere invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o no tuviere operarios

**Art. 286.- Maestro de taller.-** Para ser maestro de taller se requiere:

1. Ser mayor de dieciocho años y tener título profesional conferido legalmente;
2. Abrir, bajo dirección y responsabilidad personal, un taller y ponerlo al servicio del público; y,
3. Estar inscrito en la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos.

La obligación de la inscripción se extiende, bajo responsabilidad del maestro, al personal de operarios y aprendices que presten sus servicios en el taller.

**Art. 288.- Operario.-** Operario es el obrero que trabaja en un taller, bajo la dirección y dependencia del maestro, y que ha dejado de ser aprendiz.

**Art. 290.- Facultades de artesanos y aprendices.-** Los maestros debidamente titulados y los artesanos autónomos podrán ejercer el artesanado y mantener sus talleres. Los aprendices u operarios podrán formar parte de las cooperativas de producción y consumo que organice la Junta Nacional de Defensa del Artesano. CODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO

**Art. 302.- Obligaciones de los artesanos calificados.-** Los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano no están sujetos a las obligaciones impuestas a los empleadores por este Código. Sin embargo, los artesanos jefes de taller están sometidos, con respecto a sus operarios, a las disposiciones sobre sueldos, salarios básicos y remuneraciones básicas mínimas unificadas e indemnizaciones legales por despido intempestivo.

Los operarios gozarán también de vacaciones y rige para ellos la jornada máxima de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en este Código.<sup>9</sup>

### 2.3.6 Control de la mano de obra

Es importante mantener un control del tiempo que los obreros emplean para la ejecución de las órdenes de producción para ello existen ciertos mecanismos como son la tarjeta de reloj y la tarjeta de tiempo.

**Tarjeta de reloj:** Es en la que el obrero marca su entrada y salida de la empresa, al final de la semana se computarán las horas normales y extras laboradas por cada trabajador.

EMPRESA XXXXX						
TARJETA RELOJ						
Nombre _____					Código _____	
Semana del _____		al _____	de _____	del 201X		
Centro de costos _____						
Entrada		Salida		Jornada nocturna		Total
Lunes		Lunes				
Martes		Martes				
Miércoles		Miércoles				
Jueves		Jueves				
Viernes		Viernes				

Fuente: Zapata Sánchez, Pedro. Contabilidad de Costos. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Cap 2

**Tarjeta de tiempo:** En ella se controla el tiempo trabajado efectivamente en cada orden de producción

<sup>9</sup> Codificación del Código de Trabajo

EMPRESA XXXXX TARJETA DE TIEMPO									
Nombre					Orden de producción No				
Fecha iniciación del trabajo									
Unidades terminadas									
Hora de iniciación		Hora de terminación		Horas producidas	Afinación máquinas		Visita al médico / contratiempos		Otros usos

Fuente: Zapata Sánchez, Pedro. Contabilidad de Costos. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Cap 2

Conversión del salario total en valor hora / hombre.

Para poder distribuir la mano de obra directa a las distintas órdenes de producción y estas a su vez a las hojas de costos es necesario calcular el costo por hora el cual se obtiene mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$\text{Costo hora} = \frac{\text{Costo total mano de obra ( salarios, beneficios y provisiones)}}{\text{Número de horas efectivas durante el mes}}$$

Los asientos contables que se realizan son los siguientes:

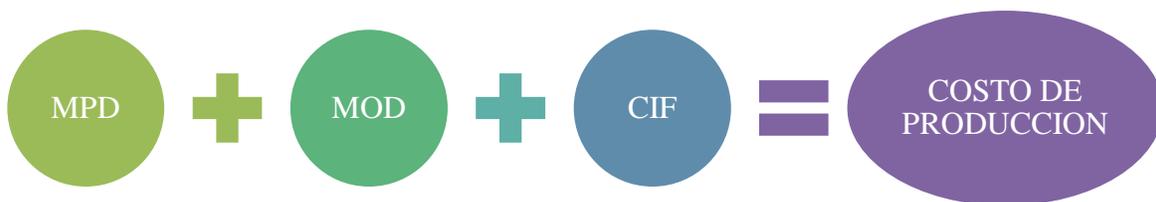


### 2.3.7 Horas improductivas

Existen tiempos que la empresa cancela a sus trabajadores a pesar de no haberse efectuado labores productivas pueden producirse por ejemplo por falta de energía, daños de maquinarias, etc. a estas tiempos se los conoce como horas improductivas las cuales se cargarán a las respectivas órdenes de producción.

### 2.3.7 Costos Indirectos de Fabricación

Anteriormente habíamos hablado sobre dos de los tres elementos del costo, la materia prima directa y la mano de obra directa, sumadas estas dos dan como resultado el costo primo pero para que se pueda completar el costo de producción es necesario la presencia de los costos indirectos de fabricación.



Los costos indirectos de fabricación se definen como aquellos bienes de carácter complementario, así como los servicios prestados que intervienen en la producción que dan como resultado un producto terminado. Se caracterizan por lo siguiente:

1. Complementario pero indispensables: Como su nombre lo indica son indispensables, sin ellos no se podría culminar la producción de manera adecuada.

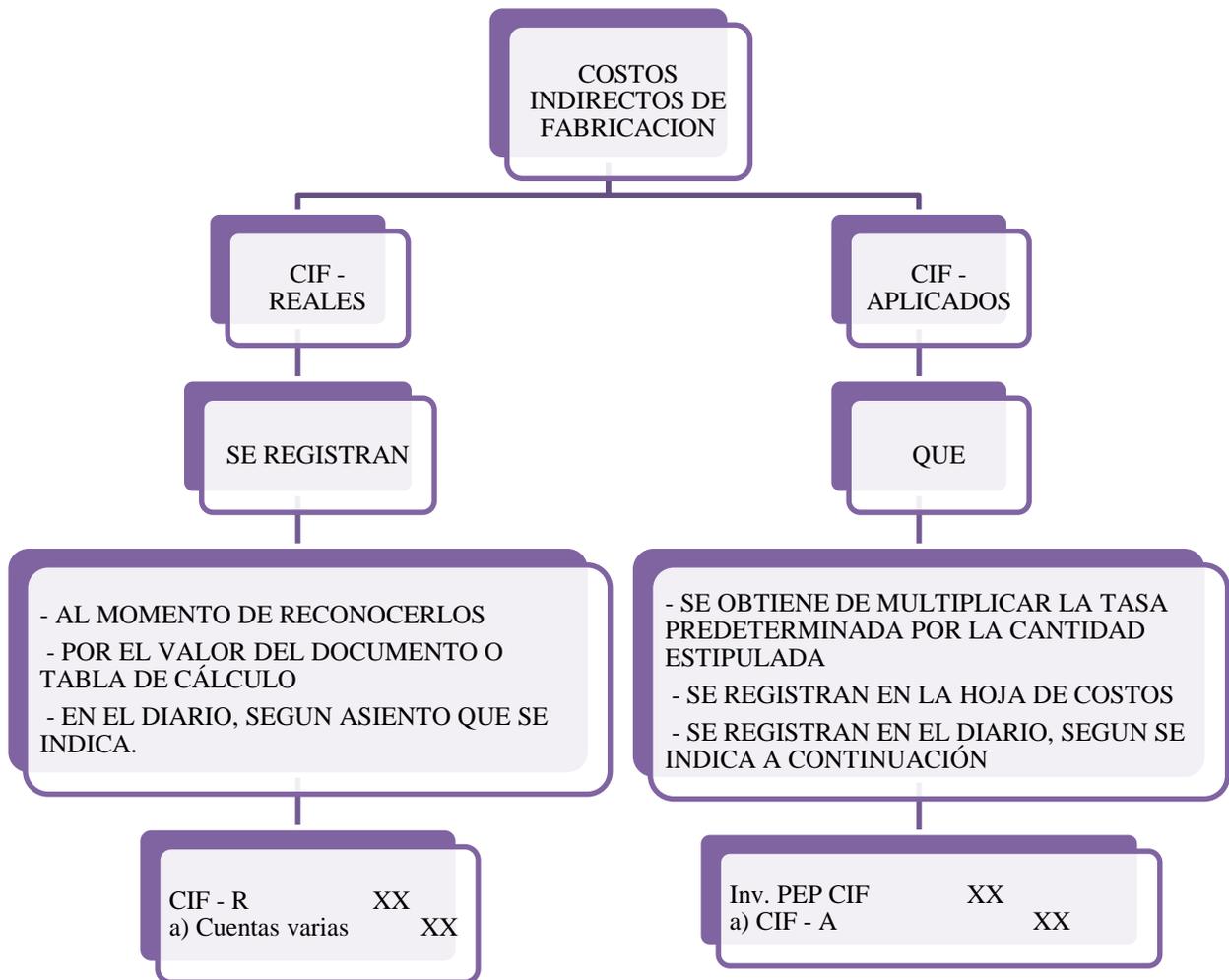
2. De naturaleza diversa: Estos costos son de diversa naturaleza pueden ser, fungibles, permanentes, de mantenimiento, limpieza, etc.
3. Prorratables: Debido a su naturaleza estos costos no son fácilmente rastreables, es por ello que se debe escoger el mecanismo de distribución más adecuado para obtener una correcta asignación de los mismos.
4. Aproximados: Resulta difícil poder asignar estos costos a cada orden de producción debido a que estos no se conocen con exactitud sino hasta fin de mes, es por ello que resulta importante asignarlos a través de aproximaciones.<sup>10</sup>

### **2.3.8 Costos indirectos de fabricación reales y aplicados**

Para la asignación de estos costos a las órdenes de producción se debe buscar un mecanismo adecuado, para ello es importante preparar un presupuesto anticipado de todos los CIF el cual dará origen a la tasa predeterminada (TP) el mismo que se contabilizará como CIF – Aplicados y será cargada a las órdenes de producción.

---

<sup>10</sup>ZAPATA SANCHEZ, Pedro, Contabilidad de Costos “Herramienta para la toma de decisiones”, Editorial McGraw-Hill Interamericana, 2007.



Fuente: Zapata Sánchez, Pedro. Contabilidad de Costos. Editorial McGraw-Hill Interamericana. Cap. 2

Los costos indirectos de fabricación están conformados por los siguientes rubros:



### 2.3.9 Costos indirectos de fabricación aplicados (CIF- A)

Como habíamos mencionado anteriormente debido a la dificultad de asignar los CIF en base a costos históricos o reales los cuales se reconocen al finalizar el mes de actividades se aplica la tasa predeterminada la misma que explicaremos a continuación.

El cálculo de esta tasa se lo realiza en base a un presupuesto y se lo aplica a la producción real, dando un resultado aplicado, no presupuestado ni real; como base para esta tasa se tomará aquella que se relacione de manera más directa con la actividad general de la planta.

$$TP = \frac{CIF \text{ Presupuestados}}{\text{Volúmen producción presupuestado}}$$

### 2.3.10 Bases de distribución

Existen diversas bases de distribución para el cálculo de la tasa predeterminada, la que debe usarse queda a criterio de cada empresa considerando que debe estar estrechamente relacionado con los costos indirectos que se aplican.

1. **Unidades producidas:** Es considerado el más eficiente de las cinco bases.

$$TP = \frac{CIF \text{ Presupuestados}}{\text{Unidades de producción}}$$

2. **Costo de los materiales:** En esta se utiliza como base el costo de la MPD

$$TP = \frac{CIF \text{ Presupuestados}}{\text{Costo de la MPD}}$$

3. **Costo MOD:** Es una de las bases más utilizadas debido a su estrecha relación con los casos del costo de MOD y los CIF.

$$TP = \frac{CIF \text{ Presupuestados}}{\text{Costo MOD}}$$

4. **Horas de MOD:** En algunas empresas esta base puede ser la más utilizada.

$$TP = \frac{CIF \text{ Presupuestados}}{\text{Horas MOD}}$$

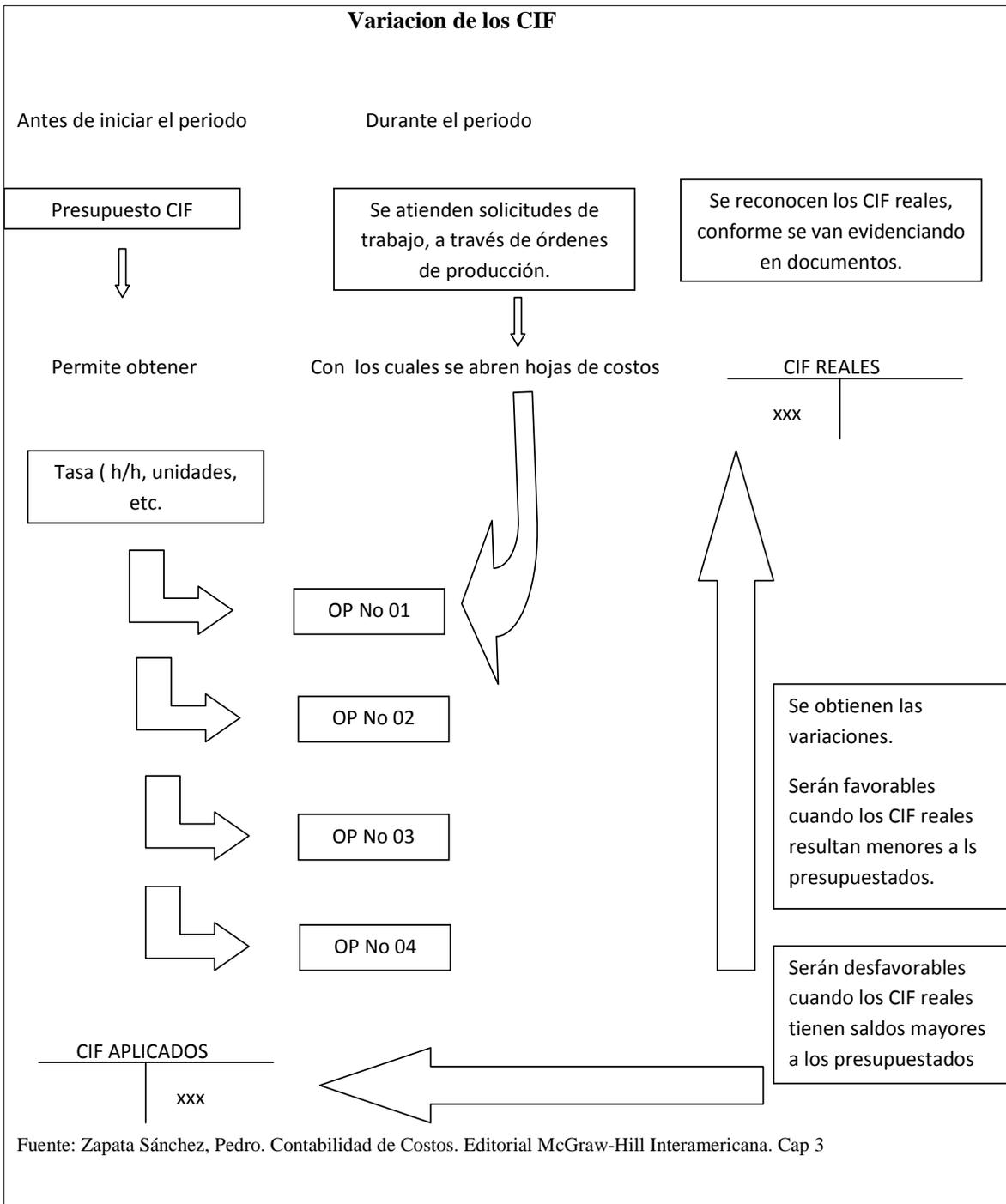
5. **Horas máquina:** Existen empresas en donde prima la maquinaria en la producción, en este caso sería idónea ésta basa.

$$TP = \frac{CIF \text{ Presupuestados}}{\text{Horas máquina}}_{11}$$



aplicaron a la producción y el costo indirecto real de la misma, dicha variación puede ser favorable o desfavorable.

Favorable:  $CIFR < CIFA$       Desfavorable:  $CIFR > CIFA$



Los asientos que debe realizarse según sea el caso son los siguientes:

Fecha	Concepto	Auxiliar	Debe	Haber
201X	CIF Aplicados		xxxxx	
	Variación CIF			xxxxx
	CIF Reales			xxxxx
<b>201X</b>				
201X	CIF Aplicados		xxx	
	Variación CIF			xxx
	CIF Reales			xxx

La cuenta de variación de los CIF debe cerrarse, existen tres alternativas para ello

1. Si está en proceso afectará al inventario de PEP
2. Si el producto está en bodega afectará al inventario de PT
3. Si fueron vendidos afectará al costo de producción y ventas.

Una vez que se conocen los valores de los tres elementos del costo, materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación se puede proceder a liquidar la hoja de costos, pues se asume que la producción ha concluido y esta lista para ser entregada, para ello veremos los siguientes asientos:

Fecha	Concepto	Auxiliar	Debe	Haber
201X	Inv. Productos terminados		xxxxx	
	Inv. Productos en proceso			xxxxx
	<b>P/R Envío a bodega de producción terminada</b>			
201X	Caja		xxxx	
	Retención en la fuente			xxx
	Ventas			xxx
201X	<b>P/R Venta de la orden de producción</b>			
	Costo de ventas		xxx	
	Inv. Productos terminados			xxx
	<b>P/R Costo de venta de la orden de producción</b>			

## 2.4 Estados Financieros

La NIC 1 nos dice que “Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del desempeño financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del desempeño financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad:

- (a) activos;
- (b) pasivos;
- (c) patrimonio neto;
- (d) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias;
- (e) otros cambios en el patrimonio neto; y
- (f) flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la distribución temporal y el grado de certidumbre de los mismos.

La NIC 1 reconoce la presentación de cinco estados financieros:

1. Balance general.
2. Estado de resultados.
3. Estado de cambios en el patrimonio.
4. Estado de flujo de efectivo.
5. Notas

Por tratarse de una empresa unipersonal no obligada a llevar contabilidad, trataremos

únicamente dos estados financieros, el balance general y el estado de resultados, consideramos importante éste tratamiento pues a pesar de que éste tipo de empresas no estén sujetos a las NIC es importante que estén alineados con el resto de empresas que están sujetas a esta norma.

12

---

• <sup>12</sup> NIC 1

## CAPITULO III

### 3.1 Borrador de operaciones

#### BORRADOR DE OPERACIONES

#### EMPRESA "XXXXX"

Para una mayor comprensión nos hemos permitido aclarar los siguientes puntos:

- Por tratarse de un artesano calificado el IVA se encuentra cargado directamente al costo.

NOVIEMBRE 01: Se crea un fondo de caja chica por \$ 100,00.

NOVIEMBRE 01: Se compra según factura No 001 los siguientes materiales directos gravados con tarifa 0% IVA, se cancela en efectivo.

- 1 Quintal de harina a \$ 39,00 ( 100 libras)
- 1 Quintal de azúcar a \$ 41,00 ( 100 libras)
- 15 Kilos de Mantequilla a \$ 24,00 ( 33 libras)

NOVIEMBRE 01: Se compra según factura No 002 los siguientes materiales indirectos cuyos precios incluyen tarifa 0% y 12% IVA según corresponda. Se cancela en efectivo.

- 4200 fundas a 0,01 c/ una ( 12% IVA)
- 5 resmas de papel imprenta a \$ 5,00 cada resma (0% IVA, cada resma contiene 500 unidades)
- 1 frasco de esencia de vainilla a \$ 1,80 ( 400 gramos, 12% IVA)
- 25 kilos de bicarbonato \$ 70.00 ( 0% IVA)

Noviembre 02: Se solicita un técnico para dar mantenimiento a la maquinaria se le cancela según factura No 003 el valor de \$ 80.00, se cancela con fondos de caja chica.

Noviembre 02: El Banco del Austro le concede un préstamo a la Empresa "XXXXX" por un valor de \$ 3,000.00 a 12 meses plazo, a una tasa del 22.00% anual para la construcción de una bodega.

Noviembre 02: De acuerdo a la orden de producción No 001 solicitada por Megatienda del Sur se produce lo siguiente:

- 3 pacas de galletas navideñas.
- 2 pacas de galletas en funda.

- 1 paca de galletas en papel.

Nota: Cada paca contiene 100 unidades

Noviembre 02: Se solicita a bodega los siguientes materiales para la OP No 001

Orden de requisición # 1:

- 75 libras de harina a un costo total de \$ 29,25
- 75 libras de azúcar a un costo total de \$ 30,75
- 24,80 libras de mantequilla a un costo total de \$ 18,00

Orden de requisición # 2

- 300,00 gramos de esencia de vainilla a un costo total de \$ 1,35
- 0,86118071 libras de bicarbonato a un costo total de \$ 1,09
- 500 fundas plásticas a un costo total \$ 5,00
- 100 hojas de papel imprenta a un costo total de \$ 1,00

Noviembre 05: Se compran útiles de oficina por un valor de \$ 10,00 según factura No 004, se paga con recursos de caja chica.

Noviembre 06: Se compra según factura No 005 los siguientes materiales directos gravados con tarifa 0% IVA, se cancela en efectivo:

- 1 Quintal de harina a \$ 39,00
- 1 Quintal de azúcar a \$ 41,00
- 15 Kilos de Mantequilla a \$ 24,00

Noviembre 07: Se receiptan las siguientes órdenes de producción:

La Sra. Estrella Urgilés solicita lo siguiente conforme OP No 002

- 2 pacas de galletas navideñas
- 1 paca de galletas en papel

El Sr. Humberto Becerra solicita se envíen 160 unidades de galletas navideñas a Cañar el día 8 de Noviembre de 2012 según OP No 003

Noviembre 07: Se solicita a bodega los siguientes materiales para la OP NO 002:

Orden de requisición No 3

- 37,5 libras gramos de harina por un costo total de \$ 14,625
- 37,5 libras de azúcar por un costo total de \$ 15,375

- 12,40100225 libras de mantequilla por un costo total de \$ 9,00

Orden de requisición No 4

- 150 gramos de esencia de vainilla por un costo total de \$ 0,675
- 0,053147152 gramos de bicarbonato por un costo total de \$ 0,546
- 200 fundas plásticas por un costo total de \$ 2,00
- 100 hojas de papel por un costo total de \$ 1,00

NOVIEMBRE 07: Se envía a bodega las 600 unidades producidas de acuerdo a la OP No 001.

Noviembre 07: Se solicita a bodega los siguientes materiales para la OP NO 003 para la fabricación de 160 unidades:

Orden de requisición No 5

- 20 libras de harina por un costo total de \$ 7,80
- 20 libras de azúcar por un costo total de \$ 8,20
- 6,613867684 libras de mantequilla por un costo total de \$ 4,8

Orden de requisición No 6

- 80 gramos de esencia de vainilla por un costo total de \$ 0,36
- 0,229648189 libras bicarbonato por un costo total de \$ 0,2916666
- 160 fundas plásticas por un costo total de \$ 1,60

NOVIEMBRE 08: Para el mantenimiento de maquinaria se compran los siguientes productos gravados con tarifa 12% IVA, se cancela en efectivo según factura No 006.

- 1 frasco de grasa a \$ 10,00
- 1 funda de waibe para engrasar \$ 3,00
- 1 frasco de aceite a \$ 2,00.

NOVIEMBRE 08: Se compra 1 frasco de esencia de vainilla a \$ 1,80 (400 gramos), se cancela en efectivo.

NOVIEMBRE 08: Se vende la OP No 001 a la Megatienda del Sur por el valor de \$747,47; nos cancelan en efectivo según fact No 001

Noviembre 08: Se retira del Banco del Austro el valor de \$ 500,00 según papeleta No 10001 para el pago de la mano de obra de los trabajadores.

Noviembre 08: Se realiza la compra de los siguientes materiales gravados con tarifa 0% y 12% de IVA según, se cancela en efectivo según factura No 007. Adicional se le cancela al transportista el valor de \$ 3,00 por el traslado de la mercadería a la fábrica.

- 4 Quintal de harina a \$ 39,00 cada uno
- 4 Quintal de azúcar a \$ 41,00 cada uno
- 15 Kilos de Mantequilla a \$ 24,00

3 frascos de esencia de vainilla a \$ 1,80 (400 gramos) cada uno

Noviembre 08: La Sra. María Segarra solicita lo siguiente de acuerdo a OP No 004

- 6 pacas de galletas navideñas
- 3 pacas de galletas en funda
- 1 paca de galleta en papel

Noviembre 08: Se solicita a bodega los siguientes materiales para la OP NO 004:

Orden de requisición No 7

- 125 libras de harina por un costo total de \$ 48,75
- 125 libras de azúcar por un costo total de \$ 51,25
- 41,33667415 libras de mantequilla por un costo total de \$ 30,00

Orden de requisición No 8

- 500 gramos de esencia de vainilla por un costo total de \$ 2.25
- 1,435301185 libras de bicarbonato por un costo total de \$ 1,822916666
- 900 fundas plásticas por un costo total de \$ 9,00
- 100 hojas de papel a un costo total de \$ 1,00

Noviembre 09: Se deposita en la cta # 0207000187 del Bco. Del Austro el valor de correspondiente a la venta de la OP No 001

Noviembre 09: Se envían a bodega la producción terminada de acuerdo a la OP No 002.

Noviembre 09: Se cancela en efectivo el jornal a los trabajadores por la semana comprendida del 05 al 11 de Noviembre.

Noviembre 12: Se cancela en efectivo el valor de \$ 13.50 por los cilindros de gas utilizados para el funcionamiento del horno y la cocineta.

Noviembre 12: Se cancelan los servicios básicos del mes de octubre, el 80% corresponde a la producción y el 10% administración y el 10% a ventas.

- Agua potable: \$ 8,00
- Energía Eléctrica: \$ 30,00
- Teléfono: \$ 4,00.

Noviembre 12: Se vende la OP No 002 al Sr. Humberto Becerra por el valor de \$ 373,73; nos cancela en efectivo.

Noviembre 13: Se compran 30 kilos de mantequilla a un precio de \$ 48,00 según factura No 008, se cancela en efectivo.

Noviembre 12: Se vende la OP No 003 a la Sra. Estrella Urgiles por el valor de \$ 200,19, nos cancela en efectivo.

Noviembre 14: Se retira del Bco. del Austro el valor de \$ 1,800.00 para pago de la mano de obra y obligaciones con el IESS. Papeleta No 10007

Noviembre 15: Se cancela al IESS mediante debito bancario los valores correspondientes al mes de octubre

Noviembre 16: El Sr. Juan Antonio Serrano solicita se produzcan lo siguiente, de acuerdo a OP No 005

- 5 pacas de galletas navideñas
- 2 pacas de galletas en funda
- 1 paca de galletas en papel.

Noviembre 16: Se solicita a bodega los siguientes materiales para la OP NO 005:

Orden de requisición No 9

- 100 libras de harina por un costo total de \$ 39,00
- 100 libras de azúcar por un costo total de \$ 41,00
- 33,06933932 libras de mantequilla por un costo total de \$ 24

Orden de requisición No 10

- 400 gramos de esencia de vainilla por un costo total de \$ 1,80
- 1,148240948 libras de bicarbonato por un costo total de \$ 1,458333333
- 600 fundas plásticas por un costo total de \$ 6,00

- 100 hojas de papel a un costo total de \$ 1,00

Noviembre 16: Se cancela a los trabajadores en efectivo el jornal comprendido entre el 12 – 19 de noviembre.

Noviembre 16: Se deposita en la cta # 0207000187 del Bco. Del Austro el valor de correspondiente a la venta de las OP No 002 y 003.

Noviembre 19: Se compran útiles de oficina gravados con tarifa 0% IVA por \$ 20.00; se cancela en efectivo según factura No 520

Noviembre 20: Se envía a bodega las 1000 unidades producidas de acuerdo a la OP No 004

Noviembre 21: Se vende la OP No 004 solicitada por la Sra. María Segarra

Noviembre 23: La Sra. Esmeralda Ojeda solicita se produzca lo siguiente, de acuerdo a OP No 006

- 3 pacas de galletas navideñas
- 40 unidades de galletas en papel

Noviembre 23: Se solicita a bodega los siguientes materiales para la producción de 340 unidades de acuerdo a la OP No 006

Orden de requisición No 11

- 42,5 libras de harina por un costo total de \$ 16,575
- 42,5 libras de azúcar por un costo total de \$ 17,425
- 14,05446921 libras de mantequilla por un costo total de \$ 10,20

Orden de requisición No 12

- 170 gramos de esencia de vainilla por un costo total de \$ 0,765
- 0,488002402 libras de bicarbonato por un costo total de \$ 0,619791666
- 300 fundas plásticas por un costo total de \$ 3,00
- 40 unidades de papel a un costo total de \$ 0,40

Noviembre 23: Se cancela el jornal a los trabajadores correspondientes a la semana 19 – 25 de noviembre.

Noviembre 23: Se deposita en la cta # 0207000187 del Bco. Del Austro el valor de correspondiente a la venta de las OP No 004.

Noviembre 26: Se cancela por publicidad el valor de \$ 100,00 más 12% IVA en efectivo según factura No 100.

Noviembre 27: Se envía a bodega las 800 unidades producidas de acuerdo a la OP No 005.

Noviembre 28: Se venden las unidades correspondientes a la OP No 005 al Sr. Juan Antonio Serrano, nos cancela en efectivo.

Noviembre 29: Se retira de la cta del Bco. Austro el valor de \$ 3,000.00 para pago de sueldos del personal, papeleta de retiro No 23456.

Noviembre 29: Se envía a bodega las 2400 unidades producidas de acuerdo a la OP No 006.

Noviembre 30: Se contabilizan los intereses por el préstamo concedido por el Bco. Del Austro correspondientes al mes de noviembre.

Noviembre 30: Se venden las unidades correspondientes a la OP No 005 al Sr. Juan Antonio Serrano, nos cancela en efectivo

Noviembre 30: Se cancela el jornal a los trabajadores correspondientes a la semana 26 - 2 de Diciembre, y el sueldo del Supervisor de Producción correspondiente al mes de Noviembre de 2012.

Noviembre 30: Se cancela el sueldo a los funcionarios del Dpto. de administración y ventas.

Noviembre 30: Se deposita en la cta # 0207000187 del Bco. Del Austro el valor de correspondiente a la venta de las OP No 005 y 006.

Noviembre 30: Se contabilizan las depreciaciones correspondientes al mes de noviembre.

Noviembre 30: Se realiza el ajuste de los CIF

Noviembre 30: Se realiza el ajuste de inventarios de útiles de oficina.

Noviembre 30: Se cancela el fondo de caja chica.

- La política de la empresa es cobrar a sus clientes solamente en efectivo debido a las malas experiencias mantenidas anteriormente.
- La empresa espera obtener un 0,30% de utilidad sobre los costos de producción.
- La entidad cuenta con 4 obreros y 1 jefe de producción
- Para las provisiones la empresa se calcula el 17,16% del total de la nómina.

### 3.2 Plan de Cuentas

<b>INDUSTRIA "XXXXX"</b>	
<b>RUC 0300878626001</b>	
<b>PLAN DE CUENTAS</b>	
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>1.1</b>	<b>Activos Corrientes</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Caja</b>
<b>1.1.2</b>	<b>Caja chica</b>
<b>1.1.3</b>	<b>Bancos</b>
1.1.3.01	Banco del Austro
<b>1.1.4</b>	<b>Inventario de materia prima y suministros</b>
1.1.4.01	Harina
1.1.4.02	Azúcar
1.1.4.03	Mantequilla
1.1.4.04	Esencia de vainilla
1.1.4.05	Bicarbonato
1.1.4.06	Fundas plásticas
1.1.4.07	Resmas de papel
1.1.4.08	Frascos de grasa
1.1.4.09	Frascos de aceite
1.1.4.10	Waipe
<b>1.1.5</b>	<b>Inventario de productos en proceso</b>
<b>1.1.6</b>	<b>Inventario de productos terminados</b>
<b>1.1.7</b>	<b>Inventario útiles de oficina</b>
<b>1.1.8</b>	<b>Retención fuente 1%</b>
<b>1.1.9</b>	<b>IVA Pagado</b>
<b>1.2</b>	<b>Propiedad, Planta y Equipo</b>
1.2.1	Equipo de oficina
1.2.2	(-) Depreciación acumulada equipo de oficina
1.2.3	Equipo de computación
1.2.4	(-) Depreciación acumulada de equipo de computación
1.2.5	Edificio
1.2.6	(-) Depreciación acumulada de Edificio
1.2.7	Vehículo
1.2.8	(-) Depreciación acumulada de vehículo
1.2.9	Maquinaria y Equipo
1.2.10	(-) Depreciación acumulada maquinaria y equipo
1.2.11	Terrenos
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>
<b>2.1</b>	<b>Pasivos corrientes</b>
2.1.1	Proveedores

2.1.2	Cuentas por pagar
2.1.3	Préstamos bancarios por pagar
2.1.4	Intereses por pagar
2.1.5	Impuesto a la renta por pagar
2.1.6	Sueldos por pagar
2.1.7	Beneficios sociales x pagar
2.1.8	Aporte personal por pagar
2.1.9	Aporte patronal por pagar
	<b>3 PATRIMONIO</b>
<b>3.1</b>	<b>Capital</b>
<b>3.2</b>	<b>Resultados</b>
3.2.1	Utilidad del ejercicio
3.2.2	Pérdidas del ejercicio
	<b>4 CUENTA DE RESULTADOS</b>
<b>4.1</b>	<b>Ventas</b>
<b>5</b>	<b>COSTOS</b>
<b>5.1.</b>	<b>Costo de ventas</b>
<b>5.2</b>	<b>Mano de Obra Directa</b>
<b>5.3</b>	<b>Costos indirectos de fabricación</b>
<b>5.4</b>	<b>Costos indirectos aplicados</b>
<b>5.5</b>	<b>Variación de costos indirectos</b>
	<b>6 GASTOS</b>
<b>6.1</b>	<b>Gastos de administración</b>
6.1.2	Gasto de útiles de oficina
6.1.3	Gastos por mantenimiento
6.1.4	Sueldos
6.1.5	Beneficios sociales
6.1.6	Gastos de depreciación
6.1.7	Servicios básicos
<b>6.2</b>	<b>Gastos de venta</b>
6.2.1	Gasto publicidad
6.2.2	Servicios básicos
6.2.3	Sueldos
6.2.4	Beneficios sociales
6.2.5	Gastos de depreciación
<b>6.3</b>	<b>Gastos financieros</b>
6.3.1	Intereses
	<b>7 CUENTAS DE CIERRE</b>
<b>7.1</b>	<b>Pérdidas y ganancias</b>

### 3.3 Libro Diario

INDUSTRIA "XXXXX"					
DIARIO GENERAL					
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012					
FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>1</b>					
01-nov	1.1.1	Caja		\$ 500,00	
	1.1.3	Bancos		\$ 2.352,28	
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 2.352,28		
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros		\$ 110,00	
	1.1.4.01	Harina	\$ 43,20		
	1.1.4.02	Azúcar	\$ 41,00		
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 24,00		
	1.1.4.04	Esencia de vainilla	\$ 1,80		
	1.2.11	Terrenos		\$ 80.000,00	
	1.2.5	Edificio		\$ 60.000,00	
	1.2.6	(-) Depreciación acumulada de Edificio			\$ 250,00
	1.2.9	Maquinaria y Equipo		\$ 8.000,00	
	1.2.10	(-) Depreciación acumulada maquinaria y equipo			\$ 66,67
	1.2.1	Equipo de oficina		\$ 550,00	
	1.2.2	(-) Depreciación acumulada equipo de oficina			\$ 4,58
	1.2.3	Equipo de computación		\$ 1.400,00	
	1.2.4	(-) Depreciación acumulada de equipo de computación			\$ 38,89
	1.2.7	Vehículo		\$ 10.000,00	
	1.2.6	(-) Depreciación acumulada de vehículo			\$ 166,67
	2.1.1	Proveedores			\$ 200,00
	2.1.2	Cuentas por pagar			\$ 14,00
	2.1.8	Aporte personal por pagar			\$ 219,20
	2.1.9	Aporte patronal por pagar			\$ 356,20
	3.1	Capital			\$ 161.596,07
<b>P/R Estado de Situación Inicial</b>					
<b>2</b>					
01-nov	1.1.2	Caja chica		\$ 100,00	
	1.1.3	Bancos			\$ 100,00
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 100,00		
		<b>P/R Creación fondo de Caja Chica</b>			
<b>3</b>					
01-nov	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros		\$ 104,00	
	1.1.4.01	Harina	\$ 39,00		
	1.1.4.02	Azúcar	\$ 41,00		
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 24,00		
	1.1.1	Caja			\$ 104,00
<b>P/R Compra según fact No 001 MPD</b>					
<b>4</b>					
<b>SUMAN Y PASAN</b>				\$ 163.116,28	\$ 163.116,28

**INDUSTRIA "XXXXX"**  
**DIARIO GENERAL**  
**DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				\$ 163.116,28	\$ 163.116,28
01-nov	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros		\$ 138,80	
	1.1.4.04	Esencia de vainilla	\$ 1,80		
	1.1.4.05	Bicarbonato	\$ 70,00		
	1.1.4.06	Fundas plásticas	\$ 42,00		
	1.1.4.07	Resmas de papel	\$ 25,00		
	1.1.1	Caja			\$ 138,80
<b>P/R Compra según fact No 002 MPI</b>					
<b>5</b>					
02-nov	6.1.3	Gastos por mantenimiento		\$ 80,00	
	1.1.2	Caja chica			\$ 80,00
<b>P/R Pago según fact No 003</b>					
<b>6</b>					
02-nov	1.1.3	Bancos		\$ 3.000,00	
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 3.000,00		
	2.1.3	Préstamos bancarios por pagar			\$ 3.000,00
<b>P/R Préstamo otorgado por el Bco. Austro</b>					
<b>7</b>					
02-nov	1.1.5	Inventario de productos en proceso		\$ 78,00	
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros			\$ 78,00
	1.1.4.01	Harina	\$ 29,25		
	1.1.4.02	Azúcar	\$ 30,75		
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 18,00		
<b>P/R Entrega MPD para OP No 001, OR No 001</b>					
<b>8</b>					
02-nov	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 8,44	
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros			\$ 8,44
	1.1.4.04	Esencia de vainilla	\$ 1,35		
	1.1.4.05	Bicarbonato	\$ 1,09		
	1.1.4.06	Fundas plásticas	\$ 5,00		
	1.1.4.07	Resmas de papel	\$ 1,00		
<b>P/R Entrega MPI para OP No 001, OR No 002</b>					
<b>9</b>					
05-nov	1.1.7	Inventario útiles de oficina		\$ 10,00	
	1.1.2	Caja chica			\$ 10,00
<b>P/R Compra según fact No 004</b>					
<b>10</b>					
<b>SUMAN Y PASAN</b>				<b>\$ 166.431,52</b>	<b>\$ 166.431,52</b>

## INDUSTRIA "XXXXX"

## DIARIO GENERAL

DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				<b>\$ 166.431,52</b>	<b>\$ 166.431,52</b>
06-nov	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros		\$ 104,00	
	1.1.4.01	Harina	\$ 39,00		
	1.1.4.02	Azúcar	\$ 41,00		
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 24,00		
	1.1.1	Caja			\$ 104,00
<b>P/R Compra según fact No 005 MPD</b>					
<b>11</b>					
07-nov	1.1.5	Inventario de productos en proceso		\$ 39,00	
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros			\$ 39,00
	1.1.4.01	Harina	\$ 14,63		
	1.1.4.02	Azúcar	\$ 15,38		
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 9,00		
<b>P/R Entrega MPD para OP No 002, OR No 003</b>					
<b>12</b>					
08-nov	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 4,22	
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros			\$ 4,22
	1.1.4.04	Esencia de vainilla	\$ 0,68		
	1.1.4.05	Bicarbonato	\$ 0,55		
	1.1.4.06	Fundas plásticas	\$ 2,00		
	1.1.4.07	Resmas de papel	\$ 1,00		
<b>P/R Entrega MPI para OP No 002, OR No 004</b>					
<b>13</b>					
08-nov	1.1.6	Inventario de productos terminados		\$ 574,97	
	1.1.5	Inventario de productos en proceso			\$ 337,37
	5.4	Costos indirectos aplicados			\$ 237,60
<b>P/R Envío a bodega de OP No 001</b>					
<b>14</b>					
08-nov	1.1.5	Inventario de productos en proceso		\$ 20,80	
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros			\$ 20,80
	1.1.4.01	Harina	\$ 7,80		
	1.1.4.02	Azúcar	\$ 8,20		
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 4,80		
<b>P/R Entrega MPD para OP No 003, OR No 005</b>					
<b>15</b>					
<b>SUMAN Y PASAN</b>				<b>\$ 167.174,51</b>	<b>\$ 167.174,51</b>

## INDUSTRIA "XXXXX"

## DIARIO GENERAL

DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				<b>\$ 167.174,51</b>	<b>\$ 167.174,51</b>
08-nov	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 2,25	
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros			\$ 2,25
	1.1.4.04	Esencia de vainilla	\$ 0,36		
	1.1.4.05	Bicarbonato	\$ 0,29		
	1.1.4.06	Fundas plásticas	\$ 1,60		
<b>P/R Entrega MPI para OP No 003, OR No 006</b>					
<b>16</b>					
08-nov	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros		\$ 15,00	
	1.1.4.08	Frascos de grasa	\$ 10,00		
	1.1.4.09	Frascos de aceite	\$ 2,00		
	1.1.4.10	Waipe	\$ 3,00		
	1.1.1	Caja			\$ 15,00
<b>P/R Compra según fact No 006 MPI</b>					
<b>17</b>					
08-nov	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros		\$ 1,80	
	1.1.4.04	Esencia de vainilla	\$ 1,80		
	1.1.1	Caja			\$ 1,80
<b>P/R Compra MPI</b>					
<b>18</b>					
08-nov	1.1.1	Caja		\$ 739,99	
	1.1.8	Retención fuente 1%		\$ 7,47	
	4.1	Ventas			\$ 747,47
<b>P/R Venta de la OP No 001 según fact No 001</b>					
<b>19</b>					
08-nov	5.1.	Costo de ventas		\$ 574,97	
	1.1.6	Inventario de productos terminados			\$ 574,97
<b>P/R Costo de ventas de la OP No 001</b>					
<b>20</b>					
08-nov	1.1.1	Caja		\$ 500,00	
	1.1.3	Bancos			\$ 500,00
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 500,00		
<b>P/R Retiro según papeleta No 10001</b>					
<b>21</b>					
08-nov	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros		\$ 349,40	
	1.1.4.01	Harina	\$ 156,00		
	1.1.4.02	Azúcar	\$ 164,00		
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 24,00		
<b>SUMAN Y PASAN</b>				<b>\$ 169.365,41</b>	<b>\$ 169.016,01</b>

**INDUSTRIA "XXXXX"**  
**DIARIO GENERAL**  
**DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				<b>\$ 169.365,41</b>	<b>\$ 169.016,01</b>
	1.1.4.04	Esencia de vainilla	\$ 5,40		
	1.1.1	Caja			\$ 349,40
<b>P/R Compra según fact No 007 MPD</b>					
<b>22</b>					
08-nov	1.1.5	Inventario de productos en proceso		\$ 130,00	
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros			\$ 130,00
	1.1.4.01	Harina	\$ 48,75		
	1.1.4.02	Azúcar	\$ 51,25		
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 30,00		
<b>P/R Entrega MPD para OP No 004, OR No 007</b>					
<b>23</b>					
08-nov	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 14,07	
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros			\$ 14,07
	1.1.4.04	Esencia de vainilla	\$ 2,25		
	1.1.4.05	Bicarbonato	\$ 1,82		
	1.1.4.06	Fundas plásticas	\$ 9,00		
	1.1.4.07	Resmas de papel	\$ 1,00		
<b>P/R Entrega MPI para OP No 004, OR No 008</b>					
<b>24</b>					
09-nov	1.1.3	Bancos		\$ 739,99	
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 739,99		
	1.1.1	Caja			\$ 739,99
<b>P/R Depósito de la venta de la OP No 001</b>					
<b>25</b>					
09-nov	1.1.6	Inventario de productos terminados		\$ 287,49	
	1.1.5	Inventario de productos en proceso			\$ 168,69
	5.4	Costos indirectos aplicados			\$ 118,80
<b>P/R Envío a bodega de OP No 002</b>					
<b>26</b>					
09-nov	5.2	Mano de Obra Directa		\$ 298,00	
	1.1.1	Caja			\$ 274,16
	2.1.8	Aporte personal por pagar			\$ 23,84
<b>P/R Rol de pagos y pago en efectivo de MOD</b>					
<b>27</b>					
09-nov	5.2	Mano de Obra Directa		\$ 51,16	
	2.1.7	Beneficios sociales x pagar			\$ 51,16
<b>P/R Rol de provisiones</b>					
<b>28</b>					
<b>SUMAN Y PASAN</b>				<b>\$ 170.886,12</b>	<b>\$ 170.886,12</b>

**INDUSTRIA "XXXXX"**  
**DIARIO GENERAL**  
**DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				<b>\$ 170.886,12</b>	<b>\$ 170.886,12</b>
09-nov	1.1.5	Inventario de productos en proceso		\$ 389,06	
	5.2	Mano de Obra Directa			\$ 389,06
<b>P/R Distribución MOD OP No 001 Y 002</b>					
<b>29</b>					
12-nov	1.1.1	Caja		\$ 370,00	
	1.1.8	Retención fuente 1%		\$ 3,74	
	4.1	Ventas			\$ 373,73
<b>P/R Venta de la OP No 002 según fact No 002</b>					
<b>30</b>					
12-nov	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 13,50	
	1.1.1	Caja			\$ 13,50
<b>P/R Pago de cilindros de gas</b>					
<b>31</b>					
12-nov	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 33,60	
	6.1	Gastos de administración		\$ 4,20	
	6.1.7	Servicios básicos	\$ 4,20		
	6.2	Gastos de venta		\$ 4,20	
	6.2.2	Servicios básicos	\$ 4,20		
	1.1.1	Caja			\$ 42,00
<b>P/R Pago de servicios básicos</b>					
<b>32</b>					
12-nov	5.1.	Costo de ventas		\$ 287,49	
	1.1.6	Inventario de productos terminados			\$ 287,49
<b>P/R Costo de ventas de la OP No 002</b>					
<b>33</b>					
12-nov	1.1.6	Inventario de productos terminados		\$ 153,99	
	1.1.5	Inventario de productos en proceso			\$ 90,63
	5.4	Costos indirectos aplicados			\$ 63,36
<b>P/R Envío a bodega de la OP No 003</b>					
<b>34</b>					
13-nov	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros		\$ 48,00	
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 48,00		
	1.1.1	Caja			\$ 48,00
<b>P/R Compra según fact No 008</b>					
<b>35</b>					
13-nov	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 3,00	
<b>SUMAN Y PASAN</b>				<b>\$ 172.196,89</b>	<b>\$ 172.193,89</b>

**INDUSTRIA "XXXXX"**  
**DIARIO GENERAL**  
**DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				<b>\$ 172.196,89</b>	<b>\$ 172.193,89</b>
	1.1.1	Caja			\$ 3,00
<b>P/R Costo por transporte OP No 003</b>					
<b>36</b>					
13-nov	1.1.1	Caja		\$ 198,19	
	1.1.8	Retención fuente 1%		\$ 2,00	
	4.1	Ventas			\$ 200,19
<b>P/R Venta de la OP No 003 según fact No 003</b>					
<b>37</b>					
13-nov	5.1.	Costo de ventas		\$ 153,99	
	1.1.6	Inventario de productos terminados			\$ 153,99
<b>P/R Costo de ventas de la OP No 003</b>					
<b>38</b>					
14-nov	1.1.1	Caja		\$ 1.800,00	
	1.1.3	Bancos			\$ 1.800,00
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 1.800,00		
<b>P/R Retiro según papeleta No 10007 para pago de MOD y obligaciones IESS</b>					
<b>39</b>					
15-nov	2.1.8	Aporte personal por pagar		\$ 219,20	
	2.1.9	Aporte patronal por pagar		\$ 356,20	
	1.1.3	Bancos			\$ 575,40
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 575,40		
<b>P/R Pago obligaciones IESS</b>					
<b>40</b>					
16-nov	1.1.5	Inventario de productos en proceso		\$ 104,00	
	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 10,26	
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros			\$ 114,26
	1.1.4.01	Harina	\$ 39,00		
	1.1.4.02	Azúcar	\$ 41,00		
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 24,00		
	1.1.4.04	Esencia de vainilla	\$ 1,80		
	1.1.4.05	Bicarbonato	\$ 1,46		
	1.1.4.06	Fundas plásticas	\$ 6,00		
	1.1.4.07	Resmas de papel	\$ 1,00		
<b>P/R OR No 9 y 10, OP No 005</b>					
<b>41</b>					
16-nov	5.2	Mano de Obra Directa		\$ 298,00	
	1.1.1	Caja			\$ 274,16
	2.1.8	Aporte personal por pagar			\$ 23,84
<b>P/R Pago jornal MOD</b>					
<b>42</b>					
<b>SUMAN Y PASAN</b>				<b>\$ 175.338,73</b>	<b>\$ 175.338,73</b>

## INDUSTRIA "XXXXX"

## DIARIO GENERAL

DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				<b>\$ 175.338,73</b>	<b>\$ 175.338,73</b>
16-nov	5.2	Mano de Obra Directa		\$ 51,16	
	2.1.7	Beneficios sociales x pagar			\$ 51,16
		P/R Rol de provisiones			
<b>43</b>					
16-nov	1.1.5	Inventario de productos en proceso		\$ 379,08	
	5.2	Mano de Obra Directa			\$ 379,08
<b>P/R Distribución MOD OP No 003 Y 004</b>					
<b>44</b>					
16-nov	1.1.3	Bancos		\$ 568,18	
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 568,18		
	1.1.1	Caja			\$ 568,18
<b>P/R Depósito de la venta de la OP No 002 y 003</b>					
<b>45</b>					
19-nov	1.1.7	Inventario útiles de oficina		\$ 20,00	
	1.1.1	Caja			\$ 20,00
<b>P/R Compra según fact No 520</b>					
<b>46</b>					
20-nov	1.1.6	Inventario de productos terminados		\$ 964,94	
	1.1.5	Inventario de productos en proceso			\$ 568,94
	5.4	Costos indirectos aplicados			\$ 396,00
<b>P/R Envío a bodega OP No 004</b>					
<b>47</b>					
21-nov	1.1.1	Caja		\$ 1.241,88	
	1.1.8	Retención fuente 1%		\$ 12,54	
	4.1	Ventas			\$ 1.254,43
<b>P/R Venta de la OP No 004</b>					
<b>48</b>					
21-nov	5.1.	Costo de ventas		\$ 964,94	
	1.1.6	Inventario de productos terminados			\$ 964,94
<b>P/R Costo de venta de la OP No 004</b>					
<b>49</b>					
23-nov	1.1.5	Inventario de productos en proceso		\$ 44,20	
	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 4,78	
	1.1.4	Inventario de materia prima y suministros			\$ 48,98
	1.1.4.01	Harina	\$ 16,58		
	1.1.4.02	Azúcar	\$ 17,43		
<b>SUMAN Y PASAN</b>				<b>\$ 179.590,45</b>	<b>\$ 179.590,45</b>

**INDUSTRIA "XXXXX"**  
**DIARIO GENERAL**  
**DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				<b>\$ 179.590,45</b>	<b>\$ 179.590,45</b>
	1.1.4.03	Mantequilla	\$ 10,20		
	1.1.4.04	Esencia de vainilla	\$ 0,77		
	1.1.4.05	Bicarbonato	\$ 0,62		
	1.1.4.06	Fundas plásticas	\$ 3,00		
	1.1.4.07	Resmas de papel	\$ 0,40		
<b>P/R OR No 11 y 12, OP No 006</b>					
<b>50</b>					
23-nov	5.2	Mano de Obra Directa		\$ 298,00	
	1.1.1	Caja			\$ 274,16
	2.1.8	Aporte personal por pagar			\$ 23,84
<b>P/R Pago jornal MOD</b>					
<b>51</b>					
23-nov	5.2	Mano de Obra Directa		\$ 51,16	
	2.1.7	Beneficios sociales x pagar			\$ 51,16
<b>P/R Rol de provisiones</b>					
<b>52</b>					
23-nov	1.1.5	Inventario de productos en proceso		\$ 349,16	
	5.2	Mano de Obra Directa			\$ 349,16
<b>P/R Distribución MOD OP No 004 y 005</b>					
<b>53</b>					
23-nov	1.1.3	Bancos		\$ 1.241,88	
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 1.241,88		
	1.1.1	Caja			\$ 1.241,88
<b>P/R Depósito de la venta de la OP No 004</b>					
<b>54</b>					
26-nov	6.2	Gastos de venta		\$ 100,00	
	6.2.1	Gasto publicidad	\$ 100,00		
	1.1.9	IVA Pagado		\$ 12,00	
	1.1.1	Caja			\$ 112,00
<b>P/R Pago publicidad fact No100</b>					
<b>55</b>					
27-nov	1.1.6	Inventario de productos terminados		\$ 769,96	
	1.1.5	Inventario de productos en proceso			\$ 453,16
	5.4	Costos indirectos aplicados			\$ 316,80
<b>P/R Envío a bodega de la OP No 005</b>					
<b>56</b>					
28-nov	1.1.1	Caja		\$ 990,94	
	1.1.8	Retención fuente 1%		\$ 10,01	
	4.1	Ventas			\$ 1.000,95
<b>P/R Venta de la OP No 005</b>					
<b>SUMAN Y PASAN</b>				<b>\$ 183.413,56</b>	<b>\$ 183.413,56</b>

**INDUSTRIA "XXXXX"**  
**DIARIO GENERAL**  
**DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				<b>\$ 183.413,56</b>	<b>\$ 183.413,56</b>
<b>57</b>					
28-nov	5.1.	Costo de ventas		\$ 769,96	
	1.1.6	Inventario de productos terminados			\$ 769,96
<b>P/R Costo de ventas de la OP No 005</b>					
<b>58</b>					
29-nov	1.1.1	Caja		\$ 3.000,00	
	1.1.3	Bancos			\$ 3.000,00
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 3.000,00		
<b>P/R Retiro según papeleta 23456</b>					
<b>59</b>					
29-nov	1.1.6	Inventario de productos terminados		\$ 328,48	
	1.1.5	Inventario de productos en proceso			\$ 193,84
	5.4	Costos indirectos aplicados			\$ 134,64
<b>P/R Envío a bodega de la OP No 006</b>					
<b>60</b>					
30-nov	6.3	Gastos financieros		\$ 660,00	
	6.3.1	Intereses	\$ 660,00		
	2.1.4	Intereses por pagar			\$ 660,00
<b>P/R Intereses por préstamo Bco. Austro</b>					
<b>61</b>					
30-nov	1.1.1	Caja		\$ 422,75	
	1.1.8	Retención fuente 1%		\$ 4,27	
	4.1	Ventas			\$ 427,02
<b>P/R Venta de la OP No 006</b>					
<b>62</b>					
30-nov	5.1.	Costo de ventas		\$ 328,48	
	1.1.6	Inventario de productos terminados			\$ 328,48
<b>P/R Costo de ventas de la OP No 006</b>					
<b>63</b>					
30-nov	5.2	Mano de Obra Directa		\$ 298,00	
	1.1.1	Caja			\$ 274,16
	2.1.8	Aporte personal por pagar			\$ 23,84
<b>P/R Pago jornal MOD</b>					
<b>64</b>					
30-nov	5.2	Mano de Obra Directa		\$ 51,16	
	2.1.7	Beneficios sociales x pagar			\$ 51,16
<b>P/R Rol de provisiones</b>					
<b>65</b>					
<b>SUMAN Y PASAN</b>				<b>\$ 189.276,66</b>	<b>\$ 189.276,66</b>

## INDUSTRIA "XXXXX"

## DIARIO GENERAL

DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				<b>\$ 189.276,66</b>	<b>\$ 189.276,66</b>
30-nov	1.1.5	Inventario de productos en proceso		\$ 279,33	
	5.2	Mano de Obra Directa			\$ 279,33
<b>P/R Distribución MOD OP No 005 y 006</b>					
<b>66</b>					
30-nov	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 500,00	
	6.1	Gastos de administración		\$ 298,00	
	6.1.4	Sueldos	\$ 298,00		
	6.2	Gastos de venta		\$ 750,00	
	6.2.3	Sueldos	\$ 750,00		
	2.1.8	Aporte personal por pagar			\$ 123,84
	1.1.1	Caja			\$ 1.424,16
<b>P/R Pago de sueldos al Supervisor, Dpto. Administracion y Ventas</b>					
<b>67</b>					
30-nov	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 85,83	
	6.1	Gastos de administración		\$ 51,16	
	6.1.5	Beneficios sociales	\$ 51,16		
	6.2	Gastos de venta		\$ 97,50	
	6.2.4	Beneficios sociales	\$ 97,50		
	2.1.7	Beneficios sociales x pagar			\$ 234,49
<b>P/R Rol de provisiones</b>					
<b>68</b>					
30-nov	1.1.3	Bancos		\$ 1.413,69	
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 1.413,69		
	1.1.1	Caja			\$ 1.413,69
<b>P/R Deposito venta OP No 005 y 006</b>					
<b>69</b>					
30-nov	5.3	Costos indirectos de fabricación		\$ 253,33	
	6.1	Gastos de administración		\$ 65,07	
	6.1.6	Gastos de depreciación	\$ 65,07		
	6.2	Gastos de venta		\$ 208,40	
	6.2.5	Gastos de depreciación	\$ 208,40		
	1.2.2	(-) Depreciación acumulada equipo de oficina			\$ 4,58
	1.2.4	(-) Depreciación acumulada de equipo de computación			\$ 38,89
	1.2.6	(-) Depreciación acumulada de Edificio			\$ 250,00
	1.2.8	(-) Depreciación acumulada de vehículo			\$ 166,67
<b>SUMAN Y PASAN</b>				<b>\$ 193.278,97</b>	<b>\$ 193.212,30</b>

**INDUSTRIA "XXXXX"**  
**DIARIO GENERAL**  
**DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
<b>SUMAN Y VIENEN</b>				<b>\$ 193.278,97</b>	<b>\$ 193.212,30</b>
	1.2.10	(-) Depreciación acumulada maquinaria y equipo			\$ 66,67
<b>P/R Depreciaciones mes de Noviembre</b>					
<b>71</b>					
30-nov	5.4	Costos indirectos aplicados		\$ 1.267,21	
	5.5	Variación de costos indirectos			\$ 333,91
	5.3	Costos indirectos de fabricación			\$ 933,30
<b>P/R Ajuste de variación CIF</b>					
<b>72</b>					
30-nov	5.5	Variación de costos indirectos		\$ 333,91	
	5.1.	Costo de ventas			\$ 333,91
<b>P/R Cierre de variación CIF</b>					
<b>73</b>					
30-nov	6.1.2	Gasto de útiles de oficina		\$ 30,00	
	1.1.7	Inventario útiles de oficina			\$ 30,00
<b>P/R Ajuste inventario útiles de oficina</b>					
<b>74</b>					
30-nov	1.1.3	Bancos		\$ 10,00	
	1.1.3.01	Banco del Austro	\$ 10,00		
	1.1.2	Caja chica			\$ 10,00
<b>P/R Cierre de caja chica</b>					
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 194.920,09</b>	<b>\$ 194.920,09</b>

### 3.4 Libro Mayor

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA		Caja	CODIGO		1.1.1
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 500,00		\$ 500,00
01-nov	P/R Compra según fact No 001 MPD	3		\$ 104,00	\$ 396,00
01-nov	P/R Compra según fact No 002 MPI	4		\$ 138,80	\$ 257,20
06-nov	P/R Compra según fact No 005 MPD	10		\$ 104,00	\$ 153,20
08-nov	P/R Compra según fact No 006 MPI	16		\$ 15,00	\$ 138,20
08-nov	P/R Compra MPI	17		\$ 1,80	\$ 136,40
08-nov	P/R Venta de la OP No 001 según fact No 001	18	\$ 739,99		\$ 876,39
08-nov	P/R Retiro según papeleta No 10001	20	\$ 500,00		\$ 1.376,39
08-nov	P/R Compra según fact No 007 MPD	21		\$ 349,40	\$ 1.026,99
09-nov	P/R Depósito de la venta de la OP No 001	24		\$ 739,99	\$ 287,00
09-nov	P/R Rol de pagos y pago en efectivo de MOD	26		\$ 274,16	\$ 12,84
12-nov	P/R Venta de la OP No 002 según fact No 002	29	\$ 370,00		\$ 382,84
12-nov	P/R Pago de cilindros de gas	30		\$ 13,50	\$ 369,34
12-nov	P/R Pago de servicios básicos	31		\$ 42,00	\$ 327,34
13-nov	P/R Compra según fact No 008	34		\$ 48,00	\$ 279,34
13-nov	P/R Costo por transporte OP No 003	35		\$ 3,00	\$ 276,34
13-nov	P/R Venta de la OP No 003 según fact No 003	36	\$ 198,19		\$ 474,52
14-nov	P/R Retiro según papeleta No 10007 para pago de MOD y obligaciones IESS	38	\$ 1.800,00		\$ 2.274,52
16-nov	P/R Pago jornal MOD	41		\$ 274,16	\$ 2.000,36
16-nov	P/R Depósito de la venta de la OP No 002 y 003	44		\$ 568,18	\$ 1.432,18
19-nov	P/R Compra según fact No 520	45		\$ 20,00	\$ 1.412,18
21-nov	P/R Venta de la OP No 004	47	\$ 1.241,88		\$ 2.654,06
23-nov	P/R Pago jornal MOD	50		\$ 274,16	\$ 2.379,90
23-nov	P/R Depósito de la venta de la OP No 004	53		\$ 1.241,88	\$ 1.138,02
26-nov	P/R Pago publicidad fact No100	54		\$ 112,00	\$ 1.026,02
28-nov	P/R Venta de la OP No 005	56	\$ 990,94		\$ 2.016,96
29-nov	Caja	58	\$ 3.000,00		\$ 5.016,96
30-nov	P/R Venta de la OP No 006	61	\$ 422,75		\$ 5.439,71
30-nov	P/R Pago jornal MOD	63		\$ 274,16	\$ 5.165,55
30-nov	P/R Pago de sueldos al Supervisor, Dpto. Administracion y Ventas	66		\$ 1.424,16	\$ 3.741,39
30-nov	P/R Deposito venta OP No 005 y 006	68		\$ 1.413,69	\$ 2.327,70
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.763,75</b>	<b>\$ 7.436,05</b>	<b>\$ 2.327,70</b>

EMPRESA XXXXX LIBRO MAYOR					
CUENTA		Bancos	CODIGO		1.1.3
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 2.352,28		\$ 2.352,28
01-nov	P/R Creación fondo de Caja Chica	2		\$ 100,00	\$ 2.252,28
02-nov	P/R Préstamo otorgado por el Bco. Austro	6	\$ 3.000,00		\$ 5.252,28
08-nov	P/R Retiro según papeleta No 10001	20		\$ 500,00	\$ 4.752,28
09-nov	P/R Depósito de la venta de la OP No 001	24	\$ 739,99		\$ 5.492,27
14-nov	P/R Retiro según papeleta No 10007 para pago de MOD y obligaciones IESS	38		\$ 1.800,00	\$ 3.692,27
15-nov	P/R Pago obligaciones IESS	39		\$ 575,40	\$ 3.116,87
16-nov	P/R Depósito de la venta de la OP No 002 y 003	44	\$ 568,18		\$ 3.685,06
23-nov	P/R Depósito de la venta de la OP No 004	53	\$ 1.241,88		\$ 4.926,94
29-nov	P/R Retiro según papeleta 23456	58		\$ 3.000,00	\$ 1.926,94
30-nov	P/R Deposito venta OP No 005 y 006	68	\$ 1.413,69		\$ 3.340,63
30-nov	P/R Cierre de caja chica	74	\$ 10,00		\$ 3.350,63
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.326,03</b>	<b>\$ 5.975,40</b>	<b>\$ 3.350,63</b>

EMPRESA XXXXX LIBRO MAYOR					
CUENTA		Banco del Austro	CODIGO		1.1.3.01
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 2.352,28		\$ 2.352,28
01-nov	P/R Creación fondo de Caja Chica	2		\$ 100,00	\$ 2.252,28
02-nov	P/R Préstamo otorgado por el Bco. Austro	6	\$ 3.000,00		\$ 5.252,28
08-nov	P/R Retiro según papeleta No 10001	20		\$ 500,00	\$ 4.752,28
09-nov	P/R Depósito de la venta de la OP No 001	24	\$ 739,99		\$ 5.492,27
14-nov	P/R Retiro según papeleta No 10007 para pago de MOD y obligaciones IESS	38		\$ 1.800,00	\$ 3.692,27
15-nov	P/R Pago obligaciones IESS	39		\$ 575,40	\$ 3.116,87
16-nov	P/R Depósito de la venta de la OP No 002 y 003	44	\$ 568,18		\$ 3.685,06
23-nov	P/R Depósito de la venta de la OP No 004	53	\$ 1.241,88		\$ 4.926,94
29-nov	P/R Retiro según papeleta 23456	58		\$ 3.000,00	\$ 1.926,94
30-nov	P/R Deposito venta OP No 005 y 006	68	\$ 1.413,69		\$ 3.340,63
30-nov	P/R Cierre de caja chica	74	\$ 10,00		\$ 3.350,63
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.326,03</b>	<b>\$ 5.975,40</b>	<b>\$ 3.350,63</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Inventario de materia prima y suministros	CODIGO		1.1.4	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 110,00		\$ 110,00
01-nov	P/R Compra según fact No 001 MPD	3	\$ 104,00		\$ 214,00
01-nov	P/R Compra según fact No 002 MPI	4	\$ 138,80		\$ 352,80
02-nov	P/R Entrega MPD para OP No 001, OR No 001	7		\$ 78,00	\$ 274,80
02-nov	P/R Entrega MPI para OP No 001, OR No 002	8		\$ 8,44	\$ 266,35
06-nov	P/R Compra según fact No 005 MPD	10	\$ 104,00		\$ 370,35
07-nov	P/R Entrega MPD para OP No 002, OR No 003	11		\$ 39,00	\$ 331,35
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 002, OR No 004	12		\$ 4,22	\$ 327,13
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 003, OR No 005	14		\$ 20,80	\$ 306,33
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 003, OR No 006	15		\$ 2,25	\$ 304,08
08-nov	P/R Compra según fact No 006 MPI	16	\$ 15,00		\$ 319,08
08-nov	P/R Compra MPI	17	\$ 1,80		\$ 320,88
08-nov	P/R Compra según fact No 007 MPD	21	\$ 349,40		\$ 670,28
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 004, OR No 007	22		\$ 130,00	\$ 540,28
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 004, OR No 008	23		\$ 14,07	\$ 526,21
13-nov	P/R Compra según fact No 008	34	\$ 48,00		\$ 574,21
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005	40		\$ 114,26	\$ 459,95
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006	49		\$ 48,98	\$ 410,96
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 871,00</b>	<b>\$ 460,03</b>	<b>\$ 410,96</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Harina	CODIGO		1.1.4.01	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 43,20		\$ 43,20
01-nov	P/R Compra según fact No 001 MPD	3	\$ 39,00		\$ 82,20
02-nov	P/R Entrega MPD para OP No 001, OR No 001	7		\$ 29,25	\$ 52,95
06-nov	P/R Compra según fact No 005 MPD	10	\$ 39,00		\$ 91,95
07-nov	P/R Entrega MPD para OP No 002, OR No 003	11		\$ 14,63	\$ 77,32
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 003, OR No 005	14		\$ 7,80	\$ 69,52
08-nov	P/R Compra según fact No 007 MPD	21	\$ 156,00		\$ 225,52
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 004, OR No 007	22		\$ 48,75	\$ 176,77
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005	40		\$ 39,00	\$ 137,77
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006	49		\$ 16,58	\$ 121,20
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 277,20</b>	<b>\$ 156,00</b>	<b>\$ 121,20</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
Cuenta		Azúcar		CODIGO	
				1.1.4.02	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 41,00		\$ 41,00
01-nov	P/R Compra según fact No 001 MPD	3	\$ 41,00		\$ 82,00
02-nov	P/R Entrega MPD para OP No 001, OR No 001	7		\$ 30,75	\$ 51,25
06-nov	P/R Compra según fact No 005 MPD	10	\$ 41,00		\$ 92,25
07-nov	P/R Entrega MPD para OP No 002, OR No 003	11		\$ 15,38	\$ 76,88
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 003, OR No 005	14		\$ 8,20	\$ 68,68
08-nov	P/R Compra según fact No 007 MPD	21	\$ 164,00		\$ 232,68
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 004, OR No 007	22		\$ 51,25	\$ 181,43
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005	40		\$ 41,00	\$ 140,43
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006	49		\$ 17,43	\$ 123,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 287,00</b>	<b>\$ 164,00</b>	<b>\$ 123,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
Cuenta		Mantequilla		CODIGO	
				1.1.4.03	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 24,00		\$ 24,00
01-nov	P/R Compra según fact No 001 MPD	3	\$ 24,00		\$ 48,00
02-nov	P/R Entrega MPD para OP No 001, OR No 001	7		\$ 18,00	\$ 30,00
06-nov	P/R Compra según fact No 005 MPD	10	\$ 24,00		\$ 54,00
07-nov	P/R Entrega MPD para OP No 002, OR No 003	11		\$ 9,00	\$ 45,00
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 003, OR No 005	14		\$ 4,80	\$ 40,20
08-nov	P/R Compra según fact No 007 MPD	21	\$ 24,00		\$ 64,20
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 004, OR No 007	22		\$ 30,00	\$ 34,20
13-nov	P/R Compra según fact No 008	34	\$ 48,00		\$ 82,20
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005	40		\$ 24,00	\$ 58,20
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006	49		\$ 10,20	\$ 48,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 144,00</b>	<b>\$ 96,00</b>	<b>\$ 48,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Esencia de vainilla	CODIGO		1.1.4.04	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 1,80		\$ 1,80
01-nov	P/R Compra según fact No 002 MPI	4	\$ 1,80		\$ 3,60
02-nov	P/R Entrega MPI para OP No 001, OR No 002	8		\$ 1,35	\$ 2,25
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 002, OR No 004	12		\$ 0,68	\$ 1,58
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 003, OR No 006	15		\$ 0,36	\$ 1,22
08-nov	P/R Compra MPI	17	\$ 1,80		\$ 3,02
08-nov	P/R Compra según fact No 007 MPD	21	\$ 5,40		\$ 8,42
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 004, OR No 008	23		\$ 2,25	\$ 6,17
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005	40		\$ 1,80	\$ 4,37
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006	49	\$ 0,00	\$ 0,77	\$ 3,60
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 10,80</b>	<b>\$ 7,20</b>	<b>\$ 3,60</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Bicarbonato	CODIGO		1.1.4.05	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Compra según fact No 002 MPI	4	\$ 70,00		\$ 70,00
02-nov	P/R Entrega MPI para OP No 001, OR No 002	8		\$ 1,09	\$ 68,91
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 002, OR No 004	12		\$ 0,55	\$ 68,36
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 003, OR No 006	15		\$ 0,29	\$ 68,07
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 004, OR No 008	23		\$ 1,82	\$ 66,24
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005	40		\$ 1,46	\$ 64,79
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006	49		\$ 0,62	\$ 64,17
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 70,00</b>	<b>\$ 5,83</b>	<b>\$ 64,17</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Fundas plásticas	CODIGO		1.1.4.06	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Compra según fact No 002 MPI	4	\$ 42,00		\$ 42,00
02-nov	P/R Entrega MPI para OP No 001, OR No 002	8		\$ 5,00	\$ 37,00
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 002, OR No 004	12		\$ 2,00	\$ 35,00
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 003, OR No 006	15		\$ 1,60	\$ 33,40
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 004, OR No 008	23		\$ 9,00	\$ 24,40
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005	40		\$ 6,00	\$ 18,40
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006	49		\$ 3,00	\$ 15,40
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 42,00</b>	<b>\$ 26,60</b>	<b>\$ 15,40</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA		Resmas de papel		CODIGO	
				1.1.4.07	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Compra según fact No 002 MPI	4	\$ 25,00		\$ 25,00
02-nov	P/R Entrega MPI para OP No 001, OR No 002	8		\$ 1,00	\$ 24,00
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 002, OR No 004	12		\$ 1,00	\$ 23,00
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 004, OR No 008	23		\$ 1,00	\$ 22,00
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005	40		\$ 1,00	\$ 21,00
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006	49		\$ 0,40	\$ 20,60
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 25,00</b>	<b>\$ 4,40</b>	<b>\$ 20,60</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA		Fascos de grasa		CODIGO	
				1.1.4.08	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
08-nov	P/R Compra según fact No 006 MPI	16	\$ 10,00		\$ 10,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 10,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 10,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA		Fascos de aceite		CODIGO	
				1.1.4.09	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
08-nov	P/R Compra según fact No 006 MPI	16	\$ 2,00		\$ 2,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA		Waipe		CODIGO	
				1.1.4.10	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
08-nov	P/R Compra según fact No 006 MPI	16	\$ 3,00		\$ 3,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 3,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Inventario de productos en proceso	CODIGO		1.1.5	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
02-nov	P/R Entrega MPD para OP No 001, OR No 001	7	\$ 78,00		\$ 78,00
07-nov	P/R Entrega MPD para OP No 002, OR No 003	11	\$ 39,00		\$ 117,00
08-nov	P/R Envío a bodega de OP No 001	13		\$ 337,37	-\$ 220,37
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 003, OR No 005	14	\$ 20,80		-\$ 199,57
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 004, OR No 007	21	\$ 130,00		-\$ 69,57
09-nov	P/R Envío a bodega de OP No 002	25		\$ 168,69	-\$ 238,26
09-nov	P/R Distribución MOD OP No 001 Y 002	28	\$ 389,06		\$ 150,80
12-nov	P/R Envío a bodega de la OP No 003	33		\$ 90,63	\$ 60,17
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005	40	\$ 104,00		\$ 164,17
16-nov	P/R Distribución MOD OP No 003 Y 004	43	\$ 379,08		\$ 543,25
20-nov	P/R Envío a bodega OP No 004	46		\$ 568,94	-\$ 25,69
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006	49	\$ 44,20		\$ 18,51
23-nov	P/R Distribución MOD OP No 004 y 005	52	\$ 349,16		\$ 367,67
27-nov	P/R Envío a bodega de la OP No 005	55		\$ 453,16	-\$ 85,49
29-nov	P/R Envío a bodega de la OP No 006	59		\$ 193,84	-\$ 279,33
30-nov	P/R Distribución MOD OP No 005 y 006	65	\$ 279,33		\$ 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.812,63</b>	<b>\$ 1.812,63</b>	<b>\$ 0,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Inventario de productos terminados	CODIGO		1.1.6	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
08-nov	P/R Envío a bodega de OP No 001	13	\$ 574,97		\$ 574,97
08-nov	P/R Costo de ventas de la OP No 001	19		\$ 574,97	\$ 0,00
09-nov	P/R Envío a bodega de OP No 002	25	\$ 287,49		\$ 287,49
41590	P/R Costo de ventas de la OP No 002	32		\$ 287,49	\$ 0,00
12-nov	P/R Envío a bodega de la OP No 003	33	\$ 153,99		\$ 153,99
13-nov	P/R Costo de ventas de la OP No 003	37		\$ 153,99	\$ 0,00
20-nov	P/R Envío a bodega OP No 004	46	\$ 964,94		\$ 964,94
21-nov	P/R Costo de venta de la OP No 004	48		\$ 964,94	\$ 0,00
27-nov	P/R Envío a bodega de la OP No 005	55	\$ 769,96		\$ 769,96
28-nov	P/R Costo de ventas de la OP No 005	57		\$ 769,96	\$ 0,00
29-nov	P/R Envío a bodega de la OP No 006	59	\$ 328,48		\$ 328,48
30-nov	P/R Costo de ventas de la OP No 006	62		\$ 328,48	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.079,84</b>	<b>\$ 3.079,84</b>	<b>\$ 0,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Inventario útiles de oficina	CODIGO		1.1.7	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
05-nov	P/R Compra según fact No 004	9	\$ 10,00		\$ 10,00
19-nov	P/R Compra según fact No 520	45	\$ 20,00		\$ 30,00
30-nov	P/R Ajuste inventario útiles de oficina	73		\$ 30,00	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 30,00</b>	<b>\$ 30,00</b>	<b>\$ 0,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Retención fuente 1%	CODIGO		1.1.8	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
08-nov	P/R Venta de la OP No 001 según fact No 001	18	\$ 7,47		\$ 7,47
12-nov	P/R Venta de la OP No 002 según fact No 002	29	\$ 3,74		\$ 11,21
13-nov	P/R Venta de la OP No 003 según fact No 003	36	\$ 2,00		\$ 13,21
21-nov	P/R Venta de la OP No 004	47	\$ 12,54		\$ 25,76
28-nov	P/R Venta de la OP No 005	56	\$ 10,01		\$ 35,77
30-nov	P/R Venta de la OP No 006	61	\$ 4,27		\$ 40,04
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 40,04</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 40,04</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	IVA Pagado	CODIGO		1.1.9	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
26-nov	P/R Pago publicidad fact No100	54	\$ 12,00		\$ 12,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 12,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 12,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Equipo de oficina	CODIGO		1.2.1	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 550,00		\$ 550,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 550,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 550,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Equipo de oficina	CODIGO		1.2.1	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 550,00		\$ 550,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 550,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 550,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	(-) Depreciación acumulada equipo de oficina	CODIGO		1.2.2	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1		\$ 4,58	-\$ 4,58
30-nov	P/R Depreciaciones mes de Noviembre	69		\$ 4,58	-\$ 9,17
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 9,17</b>	<b>-\$ 9,17</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Equipo de computación	CODIGO		1.2.3	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 1.400,00		\$ 1.400,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.400,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.400,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	(-) Depreciación acumulada de equipo de computación	CODIGO		1.2.4	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1		\$ 38,89	-\$ 38,89
30-nov	P/R Depreciaciones mes de Noviembre	69		\$ 38,89	-\$ 77,78
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 77,78</b>	<b>-\$ 77,78</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Edificio	CODIGO		1.2.5	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 60.000,00		\$ 60.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 60.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 60.000,00</b>

## EMPRESA XXXXX

## LIBRO MAYOR

CUENTA		(-) Depreciación acumulada de Edificio		CODIGO		1.2.6
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO	
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1		\$ 250,00	-\$ 250,00	
30-nov	P/R Depreciaciones mes de Noviembre	69		\$ 250,00	-\$ 500,00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 500,00</b>	<b>-\$ 500,00</b>	

## EMPRESA XXXXX

## LIBRO MAYOR

CUENTA		Vehículo		CODIGO		1.2.7
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO	
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 10.000,00		\$ 10.000,00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 10.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 10.000,00</b>	

## EMPRESA XXXXX

## LIBRO MAYOR

CUENTA		(-) Depreciación acumulada de vehículo		CODIGO		1.2.8
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO	
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1		\$ 166,67	-\$ 166,67	
30-nov	P/R Depreciaciones mes de Noviembre	69		\$ 166,67	-\$ 333,33	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 333,33</b>	<b>-\$ 333,33</b>	

## EMPRESA XXXXX

## LIBRO MAYOR

CUENTA		Maquinaria y Equipo		CODIGO		1.2.9
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO	
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 8.000,00		\$ 8.000,00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 8.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 8.000,00</b>	

## EMPRESA XXXXX

## LIBRO MAYOR

CUENTA		(-) Depreciación acumulada maquinaria y equipo		CODIGO		1.2.10
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO	
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1		\$ 66,67	-\$ 66,67	
30-nov	P/R Depreciaciones mes de Noviembre	69		\$ 66,67	-\$ 133,33	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 133,33</b>	<b>-\$ 133,33</b>	

**EMPRESA XXXXX  
LIBRO MAYOR**

CUENTA		Terrenos	CODIGO		1.2.11
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1	\$ 80.000,00		\$ 80.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 80.000,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 80.000,00</b>

**EMPRESA XXXXX  
LIBRO MAYOR**

CUENTA		Proveedores	CODIGO		2.1.1
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1		\$ 200,00	-\$ 200,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 200,00</b>	<b>-\$ 200,00</b>

**EMPRESA XXXXX  
LIBRO MAYOR**

CUENTA		Cuentas por pagar	CODIGO		2.1.2
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1		\$ 14,00	-\$ 14,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 14,00</b>	<b>-\$ 14,00</b>

**EMPRESA XXXXX  
LIBRO MAYOR**

CUENTA		Préstamos bancarios por pagar	CODIGO		2.1.3
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
02-nov	P/R Préstamo otorgado por el Bco. Austro	6		\$ 3.000,00	-\$ 3.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 3.000,00</b>	<b>-\$ 3.000,00</b>

**EMPRESA XXXXX  
LIBRO MAYOR**

CUENTA		Intereses por pagar	CODIGO		2.1.4
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
30-nov	P/R Intereses por préstamo Bco. Austro	60		\$ 660,00	-\$ 660,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 660,00</b>	<b>-\$ 660,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
Cuenta		Beneficios sociales x pagar		CODIGO 2.1.7	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
09-nov	P/R Rol de provisiones	27		\$ 51,16	-\$ 51,16
16-nov	P/R Rol de provisiones	42		\$ 51,16	-\$ 102,31
23-nov	P/R Rol de provisiones	51		\$ 51,16	-\$ 153,47
30-nov	P/R Rol de provisiones	64		\$ 51,16	-\$ 204,63
30-nov	P/R Rol de provisiones	67		\$ 234,49	-\$ 439,12
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 439,12</b>	<b>-\$ 439,12</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
Cuenta		Aporte personal por pagar		CODIGO 2.1.8	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1		\$ 219,20	-\$ 219,20
09-nov	P/R Rol de pagos y pago en efectivo de MOD	25		\$ 23,84	-\$ 243,04
15-nov	P/R Pago obligaciones IESS	39	\$ 219,20		-\$ 23,84
16-nov	P/R Pago jornal MOD	41		\$ 23,84	-\$ 47,68
23-nov	P/R Pago jornal MOD	50		\$ 23,84	-\$ 71,52
30-nov	P/R Pago jornal MOD	63		\$ 23,84	-\$ 95,36
30-nov	P/R Pago de sueldos al Supervisor, Dpto. Administracion y Ventas	66		\$ 123,84	-\$ 219,20
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 219,20</b>	<b>\$ 438,40</b>	<b>-\$ 219,20</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
Cuenta		Aporte patronal por pagar		CODIGO 2.1.9	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1		\$ 356,20	-\$ 356,20
15-nov	P/R Pago obligaciones IESS	39	\$ 356,20		\$ 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 356,20</b>	<b>\$ 356,20</b>	<b>\$ 0,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
Cuenta		Capital		CODIGO 3.1	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	1		\$ 161.596,07	-\$ 161.596,07
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 161.596,07</b>	<b>-\$ 161.596,07</b>

**EMPRESA XXXXX  
LIBRO MAYOR**

CUENTA		Ventas		CODIGO		4.1
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO	
08-nov	P/R Venta de la OP No 001 según fact No 001	18		\$ 747,47	-\$ 747,47	
12-nov	P/R Venta de la OP No 002 según fact No 002	29		\$ 373,73	-\$ 1.121,20	
13-nov	P/R Venta de la OP No 003 según fact No 003	36		\$ 200,19	-\$ 1.321,39	
21-nov	P/R Venta de la OP No 004	47		\$ 1.254,43	-\$ 2.575,82	
28-nov	P/R Venta de la OP No 005	56		\$ 1.000,95	-\$ 3.576,76	
30-nov	P/R Venta de la OP No 006	61		\$ 427,02	-\$ 4.003,79	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 4.003,79</b>	<b>-\$ 4.003,79</b>	

**EMPRESA XXXXX  
LIBRO MAYOR**

CUENTA		Costo de ventas		CODIGO		5.1.
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO	
08-nov	P/R Costo de ventas de la OP No 001	19	\$ 574,97		\$ 574,97	
12-nov	P/R Costo de ventas de la OP No 002	32	\$ 287,49		\$ 862,46	
13-nov	P/R Costo de ventas de la OP No 003	37	\$ 153,99		\$ 1.016,45	
21-nov	P/R Costo de venta de la OP No 004	48	\$ 964,94		\$ 1.981,40	
28-nov	P/R Costo de ventas de la OP No 005	57	\$ 769,96		\$ 2.751,36	
30-nov	P/R Costo de ventas de la OP No 006	62	\$ 328,48		\$ 3.079,84	
30-nov	P/R Cierre de variación CIF	72		\$ 333,91	\$ 2.745,93	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.079,84</b>	<b>\$ 333,91</b>	<b>\$ 2.745,93</b>	

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA		Mano de Obra Directa	CODIGO		5.2
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
09-nov	P/R Rol de pagos y pago en efectivo de MOD	26	\$ 298,00		\$ 298,00
09-nov	P/R Rol de provisiones	27	\$ 51,16		\$ 349,16
09-nov	P/R Distribución MOD OP No 001 Y 002	28		\$ 389,06	-\$ 39,90
16-nov	P/R Pago jornal MOD	41	\$ 298,00		\$ 258,10
16-nov	P/R Rol de provisiones	42	\$ 51,16		\$ 309,25
16-nov	P/R Distribución MOD OP No 003 Y 004	43		\$ 379,08	-\$ 69,83
23-nov	P/R Pago jornal MOD	50	\$ 298,00		\$ 228,17
23-nov	P/R Rol de provisiones	51	\$ 51,16		\$ 279,33
23-nov	P/R Distribución MOD OP No 004 y 005	52		\$ 349,16	-\$ 69,83
30-nov	P/R Pago jornal MOD	63	\$ 298,00		\$ 228,17
30-nov	P/R Rol de provisiones	64	\$ 51,16		\$ 279,33
30-nov	P/R Distribución MOD OP No 005 y 006	65		\$ 279,33	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.396,63</b>	<b>\$ 1.396,63</b>	<b>\$ 0,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA		Costos indirectos de fabricación	CODIGO		5.3
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
02-nov	P/R Entrega MPI para OP No 001, OR No 002	8	\$ 8,44		\$ 8,44
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 002, OR No 004	12	\$ 4,22		\$ 12,67
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 003, OR No 006	15	\$ 2,25		\$ 14,92
08-nov	P/R Entrega MPI para OP No 004, OR No 008	23	\$ 14,07		\$ 28,99
12-nov	P/R Pago de cilindros de gas	30	\$ 13,50		\$ 42,49
12-nov	P/R Pago de servicios básicos	31	\$ 33,60		\$ 76,09
13-nov	P/R Costo por transporte OP No 003	35	\$ 3,00		\$ 79,09
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005	40	\$ 10,26		\$ 89,35
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006	49	\$ 4,78		\$ 94,13
30-nov	P/R Pago de sueldos al Supervisor, Dpto. Administracion y Ventas	66	\$ 500,00		\$ 594,13
30-nov	P/R Rol de provisiones	67	\$ 85,83		\$ 679,97
30-nov	P/R Depreciaciones mes de Noviembre	69	\$ 253,33		\$ 933,30
30-nov	P/R Ajuste de variación CIF	71		\$ 933,30	\$ 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 933,30</b>	<b>\$ 933,30</b>	<b>\$ 0,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Costos indirectos aplicados	CODIGO		5.4	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
08-nov	P/R Envío a bodega de OP No 001	13		\$ 237,60	-\$ 237,60
09-nov	P/R Envío a bodega de OP No 002	25		\$ 118,80	-\$ 356,40
12-nov	P/R Envío a bodega de la OP No 003	33		\$ 63,36	-\$ 419,76
20-nov	P/R Envío a bodega OP No 004	46		\$ 396,00	-\$ 815,77
27-nov	P/R Envío a bodega de la OP No 005	55		\$ 316,80	-\$ 1.132,57
29-nov	P/R Envío a bodega de la OP No 006	59		\$ 134,64	-\$ 1.267,21
30-nov	P/R Ajuste de variación CIF	71	\$ 1.267,21		\$ 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.267,21</b>	<b>\$ 1.267,21</b>	<b>\$ 0,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Variación de costos indirectos	CODIGO		5.5	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
30-nov	P/R Ajuste de variación CIF	71		\$ 333,91	-\$ 333,91
30-nov	P/R Cierre de variación CIF	72	\$ 333,91		\$ 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 333,91</b>	<b>\$ 333,91</b>	<b>\$ 0,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
CUENTA	Gastos de administración	CODIGO		6.1	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
02-nov	P/R Pago según fact No 003	5	\$ 80,00		\$ 80,00
12-nov	P/R Pago de servicios básicos	31	\$ 4,20		\$ 84,20
30-nov	P/R Pago de sueldos al Supervisor, Dpto. Administracion y Ventas	66	\$ 298,00		\$ 382,20
30-nov	P/R Rol de provisiones	67	\$ 51,16		\$ 433,36
30-nov	P/R Depreciaciones mes de Noviembre	69	\$ 65,07		\$ 498,43
30-nov	P/R Ajuste inventario útiles de oficina	73	\$ 30,00		\$ 528,43
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 528,43</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 528,43</b>

EMPRESA XXXXX						
LIBRO MAYOR						
CUENTA		Gasto de útiles de oficina	CODIGO		6.1.2	
FECHA	DETALLE		REF	DEBE	HABER	SALDO
30-nov	P/R Ajuste inventario útiles de oficina		73	\$ 30,00		\$ 30,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 30,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 30,00</b>

EMPRESA XXXXX						
LIBRO MAYOR						
CUENTA		Gastos por mantenimiento	CODIGO		6.1.3	
FECHA	DETALLE		REF	DEBE	HABER	SALDO
02-nov	P/R Pago según fact No 003		5	\$ 80,00		\$ 80,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 80,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 80,00</b>

EMPRESA XXXXX						
LIBRO MAYOR						
CUENTA		Sueldos	CODIGO		6.1.4	
FECHA	DETALLE		REF	DEBE	HABER	SALDO
30-nov	P/R Pago de sueldos al Supervisor, Dpto. Administracion y Ventas		66	\$ 298,00		\$ 298,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 298,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 298,00</b>

EMPRESA XXXXX						
LIBRO MAYOR						
CUENTA		Beneficios sociales	CODIGO		6.1.5	
FECHA	DETALLE		REF	DEBE	HABER	SALDO
30-nov	P/R Rol de provisiones		67	\$ 51,16		\$ 51,16
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 51,16</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 51,16</b>

EMPRESA XXXXX						
LIBRO MAYOR						
CUENTA		Gastos de depreciación	CODIGO		6.1.6	
FECHA	DETALLE		REF	DEBE	HABER	SALDO
30-nov	P/R Depreciaciones mes de Noviembre		69	\$ 65,07		\$ 65,07
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 65,07</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 65,07</b>

EMPRESA XXXXX LIBRO MAYOR					
CUENTA		Servicios básicos		CODIGO 6.1.7	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
12-nov	P/R Pago de servicios básicos	31	\$ 4,20		\$ 4,20
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4,20</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 4,20</b>

EMPRESA XXXXX LIBRO MAYOR					
CUENTA		Gastos de venta		CODIGO 6.2	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
12-nov	P/R Pago de servicios básicos	31	\$ 4,20		\$ 4,20
26-nov	P/R Pago publicidad fact No100	54	\$ 100,00		\$ 104,20
30-nov	P/R Pago de sueldos al Supervisor, Dpto. Administracion y Ventas	66	\$ 750,00		\$ 854,20
30-nov	P/R Rol de provisiones	67	\$ 97,50		\$ 951,70
30-nov	P/R Depreciaciones mes de Noviembre	69	\$ 208,40		\$ 1.160,10
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.160,10</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.160,10</b>

EMPRESA XXXXX LIBRO MAYOR					
CUENTA		Gasto publicidad		CODIGO 6.2.1	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
26-nov	P/R Pago publicidad fact No100	54	\$ 100,00		\$ 100,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 100,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 100,00</b>

EMPRESA XXXXX LIBRO MAYOR					
CUENTA		Servicios básicos		CODIGO 6.2.2	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
12-nov	P/R Pago de servicios básicos	31	\$ 4,20		\$ 4,20
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4,20</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 4,20</b>

EMPRESA XXXXX LIBRO MAYOR					
CUENTA		Sueldos		CODIGO 6.2.3	
FECHA	DETALLE	REF	DEBE	HABER	SALDO
30-nov	P/R Pago de sueldos al Supervisor, Dpto. Administracion y Ventas	66	\$ 750,00		\$ 750,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 750,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 750,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
Cuenta		Beneficios sociales		Codigo 6.2.4	
Fecha	Detalle	Ref	Debe	Haber	Saldo
30-nov	P/R Rol de provisiones	67	\$ 97,50		\$ 97,50
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 97,50</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 97,50</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
Cuenta		Gastos de depreciación		Codigo 6.2.5	
Fecha	Detalle	Ref	Debe	Haber	Saldo
30-nov	P/R Depreciaciones mes de Noviembre	69	\$ 208,40		\$ 208,40
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 208,40</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 208,40</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
Cuenta		Gastos financieros		Codigo 6.3	
Fecha	Detalle	Ref	Debe	Haber	Saldo
30-nov	P/R Intereses por préstamo Bco. Austro	60	\$ 660,00		\$ 660,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 660,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 660,00</b>

EMPRESA XXXXX					
LIBRO MAYOR					
Cuenta		Intereses		Codigo 6.3.1	
Fecha	Detalle	Ref	Debe	Haber	Saldo
30-nov	P/R Intereses por préstamo Bco. Austro	60	\$ 660,00		\$ 660,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 660,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 660,00</b>

### 3.5 Balance de Comprobación

EMPRESA XXXXX					
BALANCE DE COMPROBACION					
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012					
CODIGO	CUENTA	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
1.1.1	Caja	\$ 9.763,75	\$ 7.436,05	\$ 2.327,70	
1.1.2	Caja chica	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ -	\$ -
1.1.3	Bancos	\$ 9.326,03	\$ 5.975,40	\$ 3.350,63	
1.1.4	Inventario de materia prima y suministros	\$ 871,00	\$ 460,03	\$ 410,96	
1.1.5	Inventario de productos en proceso	\$ 1.812,63	\$ 1.812,63	\$ -	\$ -
1.1.6	Inventario de productos terminados	\$ 3.079,84	\$ 3.079,84	\$ -	\$ -
1.1.7	Inventario útiles de oficina	\$ 30,00	\$ 30,00	\$ -	\$ -
1.1.8	Retención fuente 1%	\$ 40,04	\$ -	\$ 40,04	
1.1.9	IVA Pagado	\$ 12,00	\$ -	\$ 12,00	
1.2.1	Equipo de oficina	\$ 550,00	\$ -	\$ 550,00	
1.2.2	(-) Depreciación acumulada equipo de oficina	\$ -	\$ 9,17		\$ (9,17)
1.2.3	Equipo de computación	\$ 1.400,00	\$ -	\$ 1.400,00	
1.2.4	(-) Depreciación acumulada de equipo de computación	\$ -	\$ 77,78		\$ (77,78)
1.2.5	Edificio	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	
1.2.6	(-) Depreciación acumulada de Edificio	\$ -	\$ 500,00		\$ (500,00)
1.2.7	Vehículo	\$ 10.000,00	\$ -	\$ 10.000,00	
1.2.8	(-) Depreciación acumulada de vehículo	\$ -	\$ 333,33		\$ (333,33)
1.2.9	Maquinaria y Equipo	\$ 8.000,00	\$ -	\$ 8.000,00	
1.2.10	(-) Depreciación acumulada maquinaria y equipo	\$ -	\$ 133,33		\$ (133,33)
1.2.11	Terrenos	\$ 80.000,00	\$ -	\$ 80.000,00	
2.1.1	Proveedores	\$ -	\$ 200,00		\$ (200,00)
2.1.2	Cuentas por pagar	\$ -	\$ 14,00		\$ (14,00)
2.1.3	Préstamos bancarios por pagar	\$ -	\$ 3.000,00		\$ (3.000,00)
2.1.4	Intereses por pagar	\$ -	\$ 660,00		\$ (660,00)
2.1.7	Beneficios sociales x pagar	\$ -	\$ 439,12		\$ (439,12)
SUMAN Y PASAN		\$ 184.985,28	\$ 24.260,67	\$ 166.091,33	\$ (5.366,73)

**EMPRESA XXXXX**  
**BALANCE DE COMPROBACION**  
**DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

CODIGO	CUENTA	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
	SUMAN Y VIENEN	\$ 184.985,28	\$ 24.260,67	\$ 166.091,33	\$ (5.366,73)
2.1.8	Aporte personal por pagar	\$ 219,20	\$ 438,40		\$ (219,20)
2.1.9	Aporte patronal por pagar	\$ 356,20	\$ 356,20	\$ -	\$ -
3.1	Capital	\$ -	\$ 161.596,07		\$ (161.596,07)
4.1	Ventas	\$ -	\$ 4.003,79		\$ (4.003,79)
5.1.	Costo de ventas	\$ 3.079,84	\$ 333,91	\$ 2.745,93	
5.2	Mano de Obra Directa	\$ 1.396,63	\$ 1.396,63	\$ -	\$ -
5.3	Costos indirectos de fabricación	\$ 933,30	\$ 933,30	\$ -	
5.4	Costos indirectos aplicados	\$ 1.267,21	\$ 1.267,21		\$ -
5.5	Variación de costos indirectos	\$ 333,91	\$ 333,91		\$ -
6.1	Gastos de administración	\$ 528,43	\$ -	\$ 528,43	
6.2	Gastos de venta	\$ 1.160,10	\$ -	\$ 1.160,10	
6.3	Gastos financieros	\$ 660,00	\$ -	\$ 660,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 194.920,09</b>	<b>\$ 194.920,09</b>	<b>\$ 171.185,79</b>	<b>\$ (171.185,79)</b>

3.6 Estado de Costo de Productos Vendidos

EMPRESA XXXXX	
ESTADO DE COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS	
DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	
INVENTARIO INICIAL MATERIA PRIMA	\$ 108,20
(+) COMPRAS MATERIA PRIMA	\$ 600,00
(=) MATERIA PRIMA DISPONIBLE PARA EL USO	\$ 708,20
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	\$ 292,20
(=) MATERIAL DIRECTO UTILIZADO EN LA PRODUCCION	\$ 416,00
(+) MANO DE OBRA	\$ 1.396,63
(+) COSTOS INDIRECTOS	\$ 933,30
(=) TOTAL COSTO DE PRODUCCION	\$ 2.745,93
(+) INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	\$ 0,00
(=) TOTAL COSTO EN PROCESO	\$ 2.745,93
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO EN PROCESO	\$ 0,00
(=) COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS	\$ 2.745,93
(+) INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	\$ 0,00
(=) COSTO DE PRODUCTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	\$ 2.745,93
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	\$ 0,00
(=) COSTO DE VENTAS	\$ 2.745,93
<hr/> GERENTE	
<hr/> CONTADOR	

3.7 Estado de Situación Financiera

EMPRESA XXXXX			
ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACION FINANCIERA			
( Expresados en dólares americanos constantes al 30 de Noviembre de 2012			
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>
<b>Activos Corrientes</b>		<b>\$ 6.141,33</b>	<b>Pasivos corrientes</b>
Caja	\$ 2.327,70		Proveedores
Bancos	\$ 3.350,63		\$ 200,00
Inventario de materia prima y suministros	\$ 410,96		Cuentas por pagar
Retención fuente 2%	\$ 40,04		\$ 14,00
IVA Pagado	\$ 12,00		Préstamos bancarios por pagar
			\$ 3.000,00
<b>Propiedad, Planta y Equipo</b>		<b>\$ 158.896,39</b>	Intereses por pagar
Equipo de oficina	\$ 550,00		\$ 660,00
(-) Depreciación acumulada equipo de oficina	\$ (9,17)		Beneficios sociales x pagar
Equipo de computación	\$ 1.400,00		\$ 439,12
(-) Depreciación acumulada de equipo de computación	\$ (77,78)		Aporte personal por pagar
Edificio	\$ 60.000,00		\$ 219,20
(-) Depreciación acumulada de Edificio	\$ (500,00)		<b>PATRIMONIO</b>
Vehículo	\$ 10.000,00		<b>Capital</b>
(-) Depreciación acumulada de vehículo	\$ (333,33)		\$ 161.596,07
Maquinaria y Equipo	\$ 8.000,00		Utilidad del ejercicio
(-) Depreciación acumulada maquinaria y equipo	\$ (133,33)		\$ (1.090,67)
Terrenos	\$ 80.000,00		
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>\$ 165.037,72</b>	<b>TOAL PASIVO + PATRIMONIO</b>
			<b>\$ 165.037,72</b>
_____ GERENTE			_____ CONTADOR

3.8 Estado de Resultados

<b>EMPRESA XXXXX</b>		
<b>ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS</b>		
<b>( Expresados en dólares americanos constantes del 01 al 30 de Noviembre de 2012)</b>		
<b>GANANCIA ( PÉRDIDA)</b>		
Ingresos		\$ 4.003,79
Costo de ventas		\$ 2.745,93
<b>MARGEN BRUTO</b>		<b>\$ 1.257,86</b>
<b>Gastos administrativos</b>		<b>\$ 528,43</b>
Gasto de útiles de oficina	\$ 30,00	
Gastos por mantenimiento	\$ 80,00	
Sueldos	\$ 298,00	
Beneficios sociales	\$ 51,16	
Gastos de depreciación	\$ 65,07	
Servicios básicos	\$ 4,20	
<b>Gastos de venta</b>		<b>\$ 1.160,10</b>
Gasto publicidad	\$ 100,00	
Servicios básicos	\$ 4,20	
Sueldos	\$ 750,00	
Beneficios sociales	\$ 97,50	
Gastos de depreciación	\$ 208,40	
<b>Gastos financieros</b>		<b>\$ 660,00</b>
Intereses	\$ 660,00	
<b>GANANCIA ( PÉRDIDA)</b>		<b>\$ (1.090,67)</b>
<hr/>		
GERENTE		CONTADOR

## CAPITULO IV

### 4.1 Conclusiones

- La empresa XXXXX no cuenta con un sistema contable.
- Carece de un adecuado control en cuanto se refiere a la fijación del precio puesto que la toma de decisión es netamente del dueño.
- Es importante darles a conocer que todos los trabajadores de la empresa XXXXX se encuentran afiliados al seguro social y cumplen con todas las obligaciones legales.
- Debido a la carencia de un apropiado sistema contable, la empresa presenta una pérdida por el valor de \$ 1,090.67.

### 4.2 Recomendaciones:

- Elaborar un plan de cuentas de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo en la empresa.
- Se recomienda al propietario de la empresa XXXXX continuar con el sistema contable implementado ya que le permitirá conocer cifras reales para la mejor toma de decisiones, en base a ello se pudo observar que a pesar de obtener un margen de contribución ( Ingresos – Costo de Ventas) sus gastos son muy elevados, uno de los valores más representativos en ello es el valor que se cancela mensualmente por intereses, el cuál a nuestro parecer no debió ser solicitado ya que la empresa cuenta con una capacidad instalada suficiente.
- Se deberá entregar a cada trabajador su respectivo rol de pagos para que puedan verificar sus respectivas deducciones al IESS.
- A pesar de no estar sujetos de llevar contabilidad de acuerdo a las NIC se recomienda tomar como referencia las mismas.

# ANEXOS

**EMPRESA XXXXX  
KARDEX DE MATERIA PRIMA**

**ARTICULO** Harina **UNIDAD** **LIBRAS**  
**METODO** **PROMEDIO**

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDO		
		CANTIDAD	P.U.	P.T.	CANTIDAD	P.U.	P.T.	CANTIDAD	P.U.	P.T.
01-nov-13	P/R Estado de Situación Inicial	110,76	\$ 0,39	\$ 43,20				110,76	\$ 0,39	\$ 43,20
01-nov-13	P/R Compra según fact No 001 MPD	100,00	\$ 0,39	\$ 39,00				210,76	\$ 0,39	\$ 82,20
02-nov	P/R Entrega MPD para OP No 001, OR No 001				75,00	\$ 0,39	\$ 29,25	135,76	\$ 0,39	\$ 52,95
06-nov	P/R Compra según fact No 005 MPD	100,00	\$ 0,39	\$ 39,00				235,76	\$ 0,39	\$ 91,95
07-nov	P/R Entrega MPD para OP No 002, OR No 003				37,50	\$ 0,39	\$ 14,63	198,26	\$ 0,39	\$ 77,32
12-nov	P/R Entrega MPD para OP No 003, OR No 005				20,00	\$ 0,39	\$ 7,80	178,26	\$ 0,39	\$ 69,52
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 004, OR No 007				125,00	\$ 0,39	\$ 48,75	53,26	\$ 0,39	\$ 20,77
09-nov	P/R Compra según fact No 007 MPD	400,00	\$ 0,39	\$ 156,00				453,26	\$ 0,39	\$ 176,77
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005				100,00	\$ 0,39	\$ 39,00	353,26	\$ 0,39	\$ 137,77
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006				42,50	\$ 0,39	\$ 16,58	310,76	\$ 0,39	\$ 121,20

**EMPRESA XXXXX**  
**KARDEX DE MATERIA PRIMA**

ARTICULO		Azúcar								
METODO		PROMEDIO								
FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDO		
		CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
01-nov	P/R Estado de Situación Inicial	100,00	\$ 0,41	\$ 41,00				100,00	\$ 0,41	\$ 41,00
01-nov	P/R Compra según fact No 001 MPD	100,00	\$ 0,41	\$ 41,00				200,00	\$ 0,41	\$ 82,00
02-nov	P/R Entrega MPD para OP No 001, OR No 001				75,00	\$ 0,41	\$ 30,75	125,00	\$ 0,41	\$ 51,25
06-nov	P/R Compra según fact No 005 MPD	100,00	\$ 0,41	\$ 41,00				225,00	\$ 0,41	\$ 92,25
07-nov	P/R Entrega MPD para OP No 002, OR No 003				37,50	\$ 0,41	\$ 15,38	187,50	\$ 0,41	\$ 76,88
07-nov	P/R Entrega MPD para OP No 003, OR No 005				20,00	\$ 0,41	\$ 8,20	167,50	\$ 0,41	\$ 68,68
08-nov	P/R Compra según fact No 007 MPD	400,00	\$ 0,41	\$ 164,00				567,50	\$ 0,41	\$ 232,68
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 004, OR No 007				125,00	\$ 0,41	\$ 51,25	442,50	\$ 0,41	\$ 181,43
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005				100,00	\$ 0,41	\$ 41,00	342,50	\$ 0,41	\$ 140,43
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006				42,50	\$ 0,41	\$ 17,43	300,00	\$ 0,41	\$ 123,00

EMPRESA XXXXX										
KARDEX DE MATERIA PRIMA										
ARTICULO	Mantequilla	UNIDAD LIBRAS								
METODO	PROMEDIO	ENTRADAS			SALIDAS			SALDO		
FECHA	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
01-nov-13	P/R Estado de Situación Inicial	33,07	\$ 0,73	\$ 24,00				33,07	\$ 0,73	\$ 24,00
01-nov-13	P/R Compra según fact No 001 MPD	33,07	\$ 0,73	\$ 24,00				66,14	\$ 0,73	\$ 48,00
02-nov	P/R Entrega MPD para OP No 001, OR No 001				24,80	\$ 0,73	\$ 18,00	41,34	\$ 0,73	\$ 30,00
06-nov	P/R Compra según fact No 005 MPD	33,07	\$ 0,73	\$ 24,00				74,41	\$ 0,73	\$ 54,00
07-nov	P/R Entrega MPD para OP No 002, OR No 003				12,40	\$ 0,73	\$ 9,00	62,01	\$ 0,73	\$ 45,00
07-nov	P/R Entrega MPD para OP No 003, OR No 005				6,61	\$ 0,73	\$ 4,80	55,39	\$ 0,73	\$ 40,20
08-nov	P/R Compra según fact No 005 MPD	33,07	\$ 0,73	\$ 24,00				88,46	\$ 0,73	\$ 64,20
08-nov	P/R Entrega MPD para OP No 004, OR No 007				41,34	\$ 0,73	\$ 30,00	47,13	\$ 0,73	\$ 34,20
13-nov	P/R Compra según fact No 008	66,14	\$ 0,73	\$ 48,00				113,26	\$ 0,73	\$ 82,20
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005				33,07	\$ 0,73	\$ 24,00	80,20	\$ 0,73	\$ 58,20
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006				14,05	\$ 0,73	\$ 10,20	66,14	\$ 0,73	\$ 48,00



EMPRESA XXXXX										
KARDEX DE MATERIA PRIMA										
ARTICULO	Bicarbonato								UNIDAD	LIBRAS
METODO	PROMEDIO	ENTRADAS			SALIDAS			SALDO		
FECHA	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
01-nov-13	P/R Compra según fact No 002 MPI	55,12	\$ 1,27	\$ 70,00				55,12	\$ 1,27	\$ 70,00
02-nov-13	P/R Entrega MPI para OP No 001, OR No 002				0,86	\$ 1,27	\$ 1,09	54,25	\$ 1,27	\$ 68,91
07-nov	P/R Entrega MPI para OP No 002, OR No 004				0,43	\$ 1,27	\$ 0,55	53,82	\$ 1,27	\$ 68,36
07-nov	P/R Entrega MPI para OP No 003, OR No 006				0,23	\$ 1,27	\$ 0,29	53,59	\$ 1,27	\$ 68,07
13-nov	P/R Entrega MPI para OP No 004, OR No 008				1,44	\$ 1,27	\$ 1,82	52,16	\$ 1,27	\$ 66,24
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005				1,15	\$ 1,27	\$ 1,46	51,01	\$ 1,27	\$ 64,79
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006				0,49	\$ 1,27	\$ 0,62	50,52	\$ 1,27	\$ 64,17

EMPRESA XXXXX										
KARDEX DE MATERIA PRIMA										
ARTICULO	Fundas plásticas								UNIDAD	UNIDAD
METODO	PROMEDIO	ENTRADAS			SALIDAS			SALDO		
FECHA	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
01-nov-13	P/R Compra según fact No 002 MPI	4200,00	\$ 0,01	\$ 42,00				4200,00	\$ 0,01	\$ 42,00
02-nov-13	P/R Entrega MPI para OP No 001, OR No 002				500,00	\$ 0,01	\$ 5,00	3700,00	\$ 0,01	\$ 37,00
07-nov	P/R Entrega MPI para OP No 002, OR No 004				200,00	\$ 0,01	\$ 2,00	3500,00	\$ 0,01	\$ 35,00
07-nov	P/R Entrega MPI para OP No 003, OR No 006				160,00	\$ 0,01	\$ 1,60	3340,00	\$ 0,01	\$ 33,40
13-nov	P/R Entrega MPI para OP No 004, OR No 008				900,00	\$ 0,01	\$ 9,00	2440,00	\$ 0,01	\$ 24,40
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005				600,00	\$ 0,01	\$ 6,00	1840,00	\$ 0,01	\$ 18,40
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006				300,00	\$ 0,01	\$ 3,00	1540,00	\$ 0,01	\$ 15,40

EMPRESA XXXXX										
KARDEX DE MATERIA PRIMA										
ARTICULO	Resmas de papel				UNIDAD	UNIDAD				
METODO	PROMEDIO									
FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDO		
		CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
01-nov-13	P/R Compra según fact No 002 MPI	2500,00	\$ 0,01	\$ 25,00				2500,00	\$ 0,01	\$ 25,00
02-nov-13	P/R Entrega MPI para OP No 001, OR No 002				100,00	\$ 0,01	\$ 1,00	2400,00	\$ 0,01	\$ 24,00
07-nov	P/R Entrega MPI para OP No 002, OR No 004				100,00	\$ 0,01	\$ 1,00	2300,00	\$ 0,01	\$ 23,00
13-nov	P/R Entrega MPI para OP No 004, OR No 008				100,00	\$ 0,01	\$ 1,00	2200,00	\$ 0,01	\$ 22,00
16-nov	P/R OR No 9 y 10, OP No 005				100,00	\$ 0,01	\$ 1,00	2100,00	\$ 0,01	\$ 21,00
23-nov	P/R OR No 11 y 12, OP No 006				40,00	\$ 0,01	\$ 0,40	2060,00	\$ 0,01	\$ 20,60

EMPRESA XXXXX										
KARDEX DE MATERIA PRIMA										
ARTICULO	Frascos de grasa				UNIDAD	UNIDADES				
METODO	PROMEDIO									
FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			SALDO		
		CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
08-nov-13	P/R Compra según fact No 006 MPI	1,00	\$ 10,00	\$ 10,00				1,00	\$ 10,00	\$ 10,00

EMPRESA XXXXX											
KARDEX DE MATERIA PRIMA											
ARTICULO	Frascos de aceite							UNIDAD	UNIDAD		
METODO	PROMEDIO										
			ENTRADAS			SALIDAS			SALDO		
FECHA	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	
08-nov-13	P/R Compra según fact No 006 MPI	1,00	\$ 2,00	\$ 2,00				1,00	\$ 2,00	\$ 2,00	

EMPRESA XXXXX											
KARDEX DE MATERIA PRIMA											
ARTICULO	Waipe						UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES			
METODO	PROMEDIO										
		ENTRADAS			SALIDAS			SALDO			
FECHA	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL	
08-nov-13	P/R Compra según fact No 006 MPI	1,00	\$ 3,00	\$ 3,00				1,00	\$ 3,00	\$ 3,00	

### DEPRECIACION DE EDIFICIOS

Depreciación = (Costo del bien - Valor residual )/ No años de vida útil

Depreciación = (\$ 60,000.00 - \$ 0,00) / 20

Depreciación \$

= 3.000,00

**Mensual**

**250**

AÑOS	CUOTA DEPRECIACION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
0	Costo del bien		\$ 60.000,00
1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 57.000,00
2	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00	\$ 54.000,00
3	\$ 3.000,00	\$ 9.000,00	\$ 51.000,00
4	\$ 3.000,00	\$ 12.000,00	\$ 48.000,00
5	\$ 3.000,00	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
6	\$ 3.000,00	\$ 18.000,00	\$ 42.000,00
7	\$ 3.000,00	\$ 21.000,00	\$ 39.000,00
8	\$ 3.000,00	\$ 24.000,00	\$ 36.000,00
9	\$ 3.000,00	\$ 27.000,00	\$ 33.000,00
10	\$ 3.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
11	\$ 3.000,00	\$ 33.000,00	\$ 27.000,00
12	\$ 3.000,00	\$ 36.000,00	\$ 24.000,00
13	\$ 3.000,00	\$ 39.000,00	\$ 21.000,00
14	\$ 3.000,00	\$ 42.000,00	\$ 18.000,00
15	\$ 3.000,00	\$ 45.000,00	\$ 15.000,00
16	\$ 3.000,00	\$ 48.000,00	\$ 12.000,00
17	\$ 3.000,00	\$ 51.000,00	\$ 9.000,00
18	\$ 3.000,00	\$ 54.000,00	\$ 6.000,00
19	\$ 3.000,00	\$ 57.000,00	\$ 3.000,00
20	\$ 3.000,00	\$ 60.000,00	\$ -

}

### DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Depreciación = (Costo del bien - Valor residual) / No años de vida útil

Depreciación = (\$ 8,000.00 - \$ 0,00) / 10

Depreciación \$

= 800,00

\$

**Mensual 66,67**

AÑOS	CUOTA DEPRECIACION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
0	Costo del bien		\$ 8.000,00
1	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 7.200,00
2	\$ 800,00	\$ 1.600,00	\$ 6.400,00
3	\$ 800,00	\$ 2.400,00	\$ 5.600,00
4	\$ 800,00	\$ 3.200,00	\$ 4.800,00
5	\$ 800,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
6	\$ 800,00	\$ 4.800,00	\$ 3.200,00
7	\$ 800,00	\$ 5.600,00	\$ 2.400,00
8	\$ 800,00	\$ 6.400,00	\$ 1.600,00
9	\$ 800,00	\$ 7.200,00	\$ 800,00
10	\$ 800,00	\$ 8.000,00	\$ -

### DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA

Depreciación = (Costo del bien - Valor residual )/ No años de vida útil

Depreciación = (\$ 550.00 - \$ 0,00) / 10

Depreciación \$

= 55,00

\$

**Mensual 4,58**

AÑOS	CUOTA DEPRECIACION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
0	Costo del bien		\$ 550,00
1	\$ 55,00	\$ 55,00	\$ 495,00
2	\$ 55,00	\$ 110,00	\$ 440,00
3	\$ 55,00	\$ 165,00	\$ 385,00
4	\$ 55,00	\$ 220,00	\$ 330,00
5	\$ 55,00	\$ 275,00	\$ 275,00
6	\$ 55,00	\$ 330,00	\$ 220,00
7	\$ 55,00	\$ 385,00	\$ 165,00
8	\$ 55,00	\$ 440,00	\$ 110,00
9	\$ 55,00	\$ 495,00	\$ 55,00
<b>10</b>	<b>\$ 55,00</b>	<b>\$ 550,00</b>	<b>\$ -</b>

### DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTACION

Depreciación = (Costo del bien - Valor residual )/ No años de vida útil

Depreciación = (\$ 1,400.00 - \$ 0,00) / 3

Depreciación

= \$ 466,67

\$

**Mensual 38,89**

AÑOS	CUOTA DEPRECIACION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
0	Costo del bien		\$ 1.400,00
1	\$ 466,67	\$ 466,67	\$ 933,33
2	\$ 466,67	\$ 933,33	\$ 466,67
<b>3</b>	<b>\$ 466,67</b>	<b>\$ 1.400,00</b>	<b>\$ -</b>

### DEPRECIACION DE VEHICULO

Depreciación = (Costo del bien - Valor residual )/ No años de vida útil

Depreciación = (\$ 10,000.00 - \$ 0,00) / 5

Depreciación

= \$ 2.000,00

**Mensual \$ 166,67**

AÑOS	CUOTA DEPRECIACION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
0	Costo del bien		\$ 10.000,00
1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00
2	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00	\$ 6.000,00
3	\$ 2.000,00	\$ 6.000,00	\$ 4.000,00
4	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00	\$ 2.000,00
5	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00	\$ -

**EMPRESA XXXXX**  
**Orden de Producción No 001**

<b>Lugar y Fecha</b>	<u>Cuenca, 02 de Noviembre de 2012</u>	<b>Lote</b>	<u>6</u>
<b>Cliente</b>	<u>Megatienda del Sur</u>	<b>Cantidad</b>	<u>600</u>
<b>Artículo</b>	<u>Galletas</u>		

**Información Adicional**

**Especificaciones** Se producirán 3 lotes de galletas navideñas, 2 lotes de galletas en funda y un lote de galletas en papel

<b>Fecha de Inicio</b>	<u>02 de Noviembre de 2012</u>	<b>Fecha de terminación</b>	<u>07 de Noviembre de 2012</u>
<b>Entregar el día</b>	<u>08 de Noviembre de 2012</u>		
<b>Observaciones</b>	<u></u>		

**Jefe de producción**

**EMPRESA XXXXX**  
**Orden de Producción No 002**

<b>Lugar y Fecha</b>	<u>Cuenca, 07 de Noviembre de 2012</u>	<b>Lote</b>	<u>3</u>
<b>Cliente</b>	<u>Sra. Estrella Urgiles</u>	<b>Cantidad</b>	<u>300</u>
<b>Artículo</b>	<u>Galletas</u>		

**Información Adicional**

**Especificaciones** Se producirán 2 lotes de galletas navideñas, 1 lotes de galletas en papel

<b>Fecha de Inicio</b>	<u>07 de Noviembre de 2012</u>	<b>Fecha de terminación</b>	<u>9 de Noviembre de 2012</u>
<b>Entregar el día</b>	<u>12 de Noviembre de 2012</u>		
<b>Observaciones</b>	<u></u>		

**Jefe de producción**

EMPRESA XXXXX			
Orden de Producción No 003			
<b>Lugar y Fecha</b>	<u>Cuenca, 07 de Noviembre de 2012</u>	<b>Lote</b>	<u>1,6</u>
<b>Cliente</b>	<u>Sr. Humberto Becerra</u>	<b>Cantidad</b>	<u>160</u>
<b>Artículo</b>	<u>Galletas</u>		
<b>Información Adicional</b>			
<b>Especificaciones</b>	<u>Se producirán 160 unidades de galletas navideñas, las mismas serán enviadas a Cañar</u>		
<b>Fecha de Inicio</b>	<u>07 de Noviembre de 2012</u>	<b>Fecha de terminación</b>	<u>07 de Noviembre de 2012</u>
<b>Entregar el día</b>	<u>12 de Noviembre de 2012</u>		
<b>Observaciones</b>	<u></u>		
<b>Jefe de producción</b>			

EMPRESA XXXXX			
Orden de Producción No 004			
<b>Lugar y Fecha</b>	<u>Cuenca, 12 de Noviembre de 2012</u>	<b>Lote</b>	<u>10</u>
<b>Cliente</b>	<u>Sra. María Segarra</u>	<b>Cantidad</b>	<u>1000</u>
<b>Artículo</b>	<u>Galletas</u>		
<b>Información Adicional</b>			
<b>Especificaciones</b>	<u>Se producirán 6 pacas de galletas navideñas, 3 pacas de galletas en funda, 1 paca de galletas en papel</u>		
<b>Fecha de Inicio</b>	<u>12 de Noviembre de 2012</u>	<b>Fecha de terminación</b>	<u>20 de Noviembre de 2012</u>
<b>Entregar el día</b>	<u>21 de Noviembre de 2012</u>		
<b>Observaciones</b>	<u></u>		
<b>Jefe de producción</b>			

**EMPRESA XXXXX**  
**Orden de Producción No 005**

<b>Lugar y Fecha</b>	<u>Cuenca, 20 de Noviembre de 2012</u>	<b>Lote</b>	<u>8</u>
<b>Cliente</b>	<u>Sr. Juan Antonio Serrano</u>	<b>Cantidad</b>	<u>800</u>
<b>Producto</b>	<u>Galletas</u>		

**Información Adicional**

**Especificaciones** Se producirán 5 pacas de galletas navideñas, 2 pacas de galletas en funda, 1 paca de galletas en papel

<b>Fecha de Inicio</b>	<u>20 de Noviembre de 2012</u>	<b>Fecha de terminación</b>	<u>27 de Noviembre de 2012</u>
<b>Regresar el día</b>	<u>29 de Noviembre de 2012</u>		
<b>Observaciones</b>			

**Jefe de producción**

**EMPRESA XXXXX**  
**Orden de Producción No 006**

<b>Lugar y Fecha</b>	<u>Cuenca, 27 de Noviembre de 2012</u>	<b>Lote</b>	<u>3,4</u>
<b>Cliente</b>	<u>Sra. Esmeralda Ojeda</u>	<b>Cantidad</b>	<u>340</u>
<b>Producto</b>	<u>Galletas</u>		

**Información Adicional**

**Especificaciones** Se producirán 300 unidades de galletas navideñas, 40 unidades de galletas en papel

<b>Fecha de Inicio</b>	<u>27 de Noviembre de 2012</u>	<b>Fecha de terminación</b>	<u>29 de Noviembre de 2012</u>
<b>Regresar el día</b>	<u>30 de Noviembre de 2012</u>		
<b>Observaciones</b>			

**Jefe de producción**

**EMPRESA XXXXX**  
**REQUISICION DE MATERIALES**

<b>ORDEN DE PRODUCCION NO</b>	<b>001</b>	<b>No</b>	<b>1</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	PRODUCCION				
<b>FECHA</b>	02-nov-12	<b>MATERIALES</b>	<b>DIRECTOS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
75,00	LIBRAS	001	HARINA	\$ 0,39	\$ 29,25
75,00	LIBRAS	002	AZUCAR	\$ 0,41	\$ 30,75
24,80	LIBRAS	003	MANTEQUILLA	\$ 0,73	\$ 18,00
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 78,00</b>
<b>RECIBI</b>			<b>ENTREGUE</b>		

**EMPRESA XXXXX**  
**REQUISICION DE MATERIALES**

<b>ORDEN DE PRODUCCION NO</b>	<b>001</b>	<b>No</b>	<b>2</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	PRODUCCION				
<b>FECHA</b>	02-nov-12	<b>MATERIALES</b>	<b>INDIRECTOS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
300,00	GRAMOS	004	ESENCIA VAINILLA	\$ 0,00	\$ 1,35
0,86	LIBRAS	005	BICARBONATO	\$ 1,27	\$ 1,09
500,00	UNIDAD	006	FUNDAS PLASTICAS	\$ 0,01	\$ 5,00
100,00	UNIDAD	007	RESMAS DE PAPEL	\$ 0,01	\$ 1,00
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 8,44</b>
<b>RECIBI</b>			<b>ENTREGUE</b>		

**EMPRESA XXXXX**  
**REQUISICION DE MATERIALES**

<b>ORDEN DE PRODUCCION NO</b>	<b>001</b>	<b>No</b>	<b>1</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	PRODUCCION				
<b>FECHA</b>	02-nov-12	<b>MATERIALES</b>	<b>DIRECTOS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
75,00	LIBRAS	001	HARINA	\$ 0,39	\$ 29,25
75,00	LIBRAS	002	AZUCAR	\$ 0,41	\$ 30,75
24,80	LIBRAS	003	MANTEQUILLA	\$ 0,73	\$ 18,00
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 78,00</b>
<b>RECIBI</b>			<b>ENTREGUE</b>		

**EMPRESA XXXXX**  
**REQUISICION DE MATERIALES**

<b>ORDEN DE PRODUCCION NO</b>	<b>001</b>	<b>No</b>	<b>2</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	PRODUCCION				
<b>FECHA</b>	02-nov-12	<b>MATERIALES</b>	<b>INDIRECTOS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
300,00	GRAMOS	004	ESENCIA VAINILLA	\$ 0,00	\$ 1,35
0,86	LIBRAS	005	BICARBONATO	\$ 1,27	\$ 1,09
500,00	UNIDAD	006	FUNDAS PLASTICAS	\$ 0,01	\$ 5,00
100,00	UNIDAD	007	RESMAS DE PAPEL	\$ 0,01	\$ 1,00
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 8,44</b>
<b>RECIBI</b>			<b>ENTREGUE</b>		

**EMPRESA XXXXX**  
**REQUISICION DE MATERIALES**

<b>ORDEN DE PRODUCCION NO</b>	<b>003</b>	<b>No</b>	<b>5</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PRODUCCION</b>				
<b>FECHA</b>	<b>07-nov-12</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>DIRECTOS</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
<b>20</b>	<b>LIBRAS</b>	<b>001</b>	<b>HARINA</b>	<b>\$ 0,39</b>	<b>\$ 7,80</b>
20,00	LIBRAS	002	AZUCAR	\$ 0,41	\$ 8,20
6,61	LIBRAS	003	MANTEQUILLA	\$ 0,73	\$ 4,80
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 20,80</b>
<b>RECIBI</b>			<b>ENTREGUE</b>		

**EMPRESA XXXXX**  
**REQUISICION DE MATERIALES**

<b>ORDEN DE PRODUCCION NO</b>	<b>003</b>	<b>No</b>	<b>6</b>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PRODUCCION</b>				
<b>FECHA</b>	<b>09-nov-12</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>INDIRECTO</b>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
80,00	GRAMOS	004	ESENCIA VAINILLA	\$ 0,0045	\$ 0,36
0,23	LIBRAS	005	BICARBONATO	\$ 1,27	\$ 0,29
160,00	UNIDAD	006	FUNDAS PLASTICAS	\$ 0,01	\$ 1,60
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 2,25</b>
<b>RECIBI</b>			<b>ENTREGUE</b>		

EMPRESA XXXXX					
REQUISICION DE MATERIALES					
ORDEN DE PRODUCCION NO	004		No	7	
DEPARTAMENTO	PRODUCCION				
FECHA	12-nov-12		MATERIALES	DIRECTOS	
CANTIDAD	MEDIDA	CODIGO	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
125	LIBRAS	001	Harina	\$ 0,39	\$ 48,75
125,00	LIBRAS	002	AZUCAR	\$ 0,41	\$ 51,25
41,34	LIBRAS	003	Mantequilla	\$ 0,73	\$ 30,00
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 130,00</b>
RECIBI _____ ENTREGUE _____					

EMPRESA XXXXX					
REQUISICION DE MATERIALES					
ORDEN DE PRODUCCION NO	004		No	8	
DEPARTAMENTO	PRODUCCION				
FECHA	12-nov-12		MATERIALES	INDIRECTOS	
CANTIDAD	MEDIDA	CODIGO	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
500,00	GRAMOS	004	Esencia de vainilla	\$ 0,00	\$ 2,25
1,44	LIBRAS	005	Bicarbonato	\$ 1,27	\$ 1,82
900,00	UNIDAD	006	Fundas plásticas	\$ 0,01	\$ 9,00
100,00	UNIDAD	007	Resmas de papel	\$ 0,01	\$ 1,00
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 14,07</b>
RECIBI _____ ENTREGUE _____					

**EMPRESA XXXXX**  
**REQUISICION DE MATERIALES**

<b>ORDEN DE PRODUCCION NO</b>	<u>005</u>	<b>No</b>	<u>9</u>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	<u>PRODUCCION</u>				
<b>FECHA</b>	<u>16-nov-12</u>	<b>MATERIALES</b>	<u>DIRECTOS</u>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
100	LIBRAS	001	Harina	\$ 0,39	\$ 39,00
100,00	LIBRAS	002	Azúcar	\$ 0,41	\$ 41,00
33,07	LIBRAS	003	Mantequilla	\$ 33,07	\$ 24,00
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 104,00</b>
<b>RECIBI</b>			<b>ENTREGUE</b>		

**EMPRESA XXXXX**  
**REQUISICION DE MATERIALES**

<b>ORDEN DE PRODUCCION NO</b>	<u>005</u>	<b>No</b>	<u>10</u>		
<b>DEPARTAMENTO</b>	<u>PRODUCCION</u>				
<b>FECHA</b>	<u>16-nov-12</u>	<b>MATERIALES</b>	<u>INDIRECTOS</u>		
<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
400,00	GRAMOS	004	Esencia de vainilla	\$ 0,00	\$ 1,80
1,15	LIBRAS	005	Bicarbonato	\$ 1,27	\$ 1,46
600,00	UNIDAD	006	FUNDAS PLASTICAS	\$ 0,01	\$ 6,00
100,00	UNIDAD	007	Resmas de papel	\$ 0,01	\$ 1,00
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 10,26</b>
<b>RECIBI</b>			<b>ENTREGUE</b>		

**EMPRESA XXXXX**  
**REQUISICION DE MATERIALES**

<b>ORDEN DE PRODUCCION NO</b>	<u>006</u>	<b>No</b>	<u>11</u>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<u>PRODUCCION</u>		
<b>FECHA</b>	<u>27-nov-12</u>	<b>MATERIALES</b>	<b>DIRECTOS</b>

<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
42,5	LIBRAS	001	Harina	\$ 0,39	\$ 16,58
42,50	LIBRAS	002	Azúcar	\$ 0,41	\$ 17,43
14,05	LIBRAS	003	Mantequilla	\$ 0,73	\$ 10,20
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 44,20</b>

RECIBI

ENTREGUE

**EMPRESA XXXXX**  
**REQUISICION DE MATERIALES**

<b>ORDEN DE PRODUCCION NO</b>	<u>006</u>	<b>No</b>	<u>12</u>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<u>PRODUCCION</u>		
<b>FECHA</b>	<u>27-nov-12</u>	<b>MATERIALES</b>	<b>INDIRECTOS</b>

<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>V. UNITARIO</b>	<b>V. TOTAL</b>
170,00	GRAMOS	004	Esencia de vainilla	\$ 0,00	\$ 0,77
0,49	LIBRAS	005	Bicarbonato	\$ 1,27	\$ 0,62
300,00	UNIDAD	006	Fundas plásticas	\$ 0,01	\$ 3,00
40,00	UNIDAD	007	Resmas de papel	\$ 0,01	\$ 0,40
<b>SUMAN</b>					<b>\$ 4,78</b>

RECIBI

ENTREGUE

EMPRESA XXX										
HOJA DE COSTOS										
<b>Cliete</b>	Megatienda del Sur				<b>Orden de producción</b>			1		
<b>Artículo</b>	Galletas				<b>No</b>			600		
<b>Fecha de inicio</b>	02-nov-12				<b>Cantidad</b>			07-nov-12		
					<b>Fecha de terminación</b>			07-nov-12		
Materia Prima Directa			Mano de obra Directa			Costos indirectos fabricación				
Fecha	Descripción	Valor	Concepto	No horas	V/hora	Costo	Fecha	Tasa	H/Hombre	Valor
02-nov-12	Harina	\$ 29,25	07-nov-12	104	\$ 2,49	\$ 259,37	07/11/2012	\$ 1,98	120	\$ 237,60
	Azúcar	\$ 30,75								
	Mantequilla	\$ 18,00								
<b>Suman</b>		<b>\$ 78,00</b>	<b>Suman</b>			<b>\$ 259,37</b>	<b>Suman</b>			<b>\$ 237,60</b>
<b>Resumen</b>		Valor								
<b>Materia Prima Directa</b>		\$ 78,00								
<b>Mano de Obra Directa</b>		\$ 259,37								
<b>Costo Primo Directo</b>		<b>\$ 337,37</b>								
<b>CIF - aplicados</b>		\$ 237,60								
<b>Costo de Fabricación</b>		<b>\$ 574,97</b>								
<b>Costo unitario de fábrica</b>		<b>\$ 0,96</b>								
<b>Utilidad</b>		\$ 0,29								
<b>Precio de Venta Unitario</b>		<b>\$ 1,25</b>								
<b>Precio de Venta Total</b>		<b>\$ 747,47</b>								

EMPRESA XXX											
HOJA DE COSTOS											
Cliente			Sra. Estrella Urgidles			Orden de producción		No			2
Artículo			Galletas			Cantidad		300			
Fecha de inicio			07-nov-12			Fecha de terminación		09-nov-12			
Materia Prima Directa			Mano de obra Directa				Costos indirectos fabricación				
Fecha	Descripción	Valor	Concepto	No horas	V/hora	Costo	Fecha	Tasa	H/Hombre	Valor	
07-nov-12	Harina	\$ 14,63	09-nov-12	52,00	\$ 2,49	\$ 129,69	09-nov-12	\$ 1,98	60	\$ 118,80	
	Azúcar	\$ 15,38									
	Mantequilla	\$ 9,00									
<b>Suman</b>		<b>\$ 39,00</b>	<b>Suman</b>			<b>\$ 129,69</b>	<b>Suman</b>		<b>\$ 118,80</b>		
<b>Resumen</b>		Valor									
<b>Materia Prima Directa</b>		\$ 39,00									
<b>Mano de Obra Directa</b>		\$ 129,69									
<b>Costo Primo Directo</b>		<b>\$ 168,69</b>									
<b>CIF - aplicados</b>		\$ 118,80									
<b>Costo de Fabricación</b>		<b>\$ 287,49</b>									
<b>Costo unitario de fábrica</b>		<b>\$ 0,96</b>									
<b>Utilidad</b>		\$ 0,29									
<b>Precio de Venta</b>		<b>\$ 1,25</b>									
<b>Precio de Venta Total</b>		<b>\$ 373,73</b>									

EMPRESA XXX											
HOJA DE COSTOS											
Cliente			Humberto Becerra			Orden de producción		No			3
Artículo			Galletas			Cantidad		160			
Fecha de inicio			09-nov-12			Fecha de terminación		12-nov-12			
Materia Prima Directa			Mano de obra Directa				Costos indirectos fabricación				
Fecha	Descripción	Valor	Concepto	No horas	V/hora	Costo	Fecha	Tasa	H/Hombre	Valor	
09-nov-12	Harina	\$ 7,80	12-nov-12	28,00	\$ 2,49	\$ 69,83	12/11/2012	\$ 1,98	32	\$ 63,36	
	Azúcar	\$ 8,20									
	Mantequilla	\$ 4,80									
<b>Suman</b>		<b>\$ 20,80</b>	<b>Suman</b>			<b>\$ 69,83</b>	<b>Suman</b>			<b>\$ 63,36</b>	
<b>Resumen</b>		<b>Valor</b>									
<b>Materia Prima Directa</b>		\$ 20,80									
<b>Mano de Obra Directa</b>		\$ 69,83									
<b>Costo Primo Directo</b>		<b>\$ 90,63</b>									
<b>CIF - aplicados</b>		\$ 63,36									
<b>Costo de Fabricación</b>		<b>\$ 153,99</b>									
<b>Costo unitario de fábrica</b>		<b>\$ 0,96</b>									
<b>Utilidad</b>		\$ 0,29									
<b>Precio de Venta</b>		<b>\$ 1,25</b>									
<b>Precio de Venta Total</b>		<b>\$ 200,19</b>									





**EMPRESA XXX  
HOJA DE COSTOS**

<b>Cliente</b>	Sra. Esmeralda Ojeda	<b>Orden de producción</b>	No	6
<b>Artículo</b>	Galletas	<b>Cantidad</b>		340
<b>Fecha de inicio</b>	27-nov-12	<b>Fecha de terminación</b>		29-nov-12

Materia Prima Directa			Mano de obra Directa				Costos indirectos fabricación			
Fecha	Descripción	Valor	Concepto	No horas	V/hora	Costo	Fecha	Tasa	H/Hombre	Valor
27-nov-12	Harina	\$ 16,58	29-nov-12	60,00	\$ 2,49	\$ 149,64	29-nov-12	\$ 1,98	68	\$ 134,64
	Azúcar	\$ 17,43								
	Mantequilla	\$ 10,20								
<b>Suman</b>		<b>\$ 44,20</b>	<b>Suman</b>			<b>\$ 149,64</b>	<b>Suman</b>			<b>\$ 134,64</b>
<b>Resumen</b>		Valor								
<b>Materia Prima Directa</b>		\$ 44,20								
<b>Mano de Obra Directa</b>		\$ 149,64								
<b>Costo Primo Directo</b>		<b>\$ 193,84</b>								
<b>CIF - aplicados</b>		\$ 134,64								
<b>Costo de Fabricación</b>		<b>\$ 328,48</b>								
<b>Costo unitario de fábrica</b>		\$ 0,97								
<b>Utilidad</b>		<b>\$ 0,29</b>								
<b>Precio de Venta</b>		<b>\$ 1,26</b>								
<b>Precio de Venta Total</b>		<b>\$ 427,02</b>								

**EMPRESA XXXXX**  
**ROL DE PAGOS**  
**CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE**

#	Nombres	Cargo	Sueldo Unificado	# días	Sueldo Devengado	Horas Extras				Total Ingresos	Deducciones IESS	Anticipos	Total Deducciones	Liquido a Pagar
						Suplementarias		Extraordinarias						
						No	Valor	No	Valor		8,00%			
<b>PRODUCCION MOD</b>														
1	Méndez Andrés	Obreros	\$ 298,00	30	\$ 298,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 298,00	\$ 23,84	\$ 0,00	\$ 23,84	\$ 274,16
2	Ulloa Antonio	Obreros	\$ 298,00	30	\$ 298,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 298,00	\$ 23,84	\$ 0,00	\$ 23,84	\$ 274,16
3	Lazo Diego	Obreros	\$ 298,00	30	\$ 298,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 298,00	\$ 23,84	\$ 0,00	\$ 23,84	\$ 274,16
4	Cambi María	Obreros	\$ 298,00	30	\$ 298,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 298,00	\$ 23,84	\$ 0,00	\$ 23,84	\$ 274,16
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 1.192,00</b>		<b>\$ 1.192,00</b>		<b>\$ 0,00</b>		<b>\$ 0,00</b>	\$ 1.192,00	\$ 95,36	\$ 0,00	\$ 95,36	\$ 1.096,64
<b>PRODUCCION MOI</b>														
5	Mario Calle	Supervisor	\$ 500,00	30	\$ 500,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 500,00	\$ 40,00	\$ 0,00	\$ 40,00	\$ 460,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 2.884,00</b>		<b>\$ 500,00</b>		<b>\$ 0,00</b>		<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 500,00</b>	<b>\$ 40,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 40,00</b>	<b>\$ 460,00</b>
<b>ADMINISTRACION</b>														
6	Verónica Beltrán	Secretaria	\$ 298,00	30	\$ 298,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 298,00	\$ 23,84	\$ 0,00	\$ 23,84	\$ 274,16
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 298,00</b>		<b>\$ 298,00</b>		<b>\$ 0,00</b>		<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 298,00</b>	<b>\$ 23,84</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 23,84</b>	<b>\$ 274,16</b>
<b>VENTAS</b>														
7	Danilo Calle	Gerente Ventas	\$ 750,00	30	\$ 750,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 750,00	\$ 60,00	\$ 0,00	\$ 60,00	\$ 690,00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 750,00</b>		<b>\$ 750,00</b>		<b>\$ 0,00</b>		<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 750,00</b>	<b>\$ 60,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 60,00</b>	<b>\$ 690,00</b>
<b>TOTAL</b>													<b>\$ 219,20</b>	<b>\$ 2.520,80</b>

EMPRESA XXXXX						
ROL DE PROVISIONES						
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE						
#	Nombres	Cargo	Sueldo Unificado	Vacaciones	Aporte Patronal	Total
					0,13	
<b>PRODUCCION MOD</b>						
1	Méndez Andrés	Obreros	\$ 298,00	\$ 12,42	\$ 38,74	\$ 51,16
2	Ulloa Antonio	Obreros	\$ 298,00	\$ 12,42	\$ 38,74	\$ 51,16
3	Lazo Diego	Obreros	\$ 298,00	\$ 12,42	\$ 38,74	\$ 51,16
4	Cambi María	Obreros	\$ 298,00	\$ 12,42	\$ 38,74	\$ 51,16
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 1.192,00</b>	<b>\$ 49,67</b>	<b>\$ 154,96</b>	<b>\$ 204,63</b>
<b>PRODUCCION MOI</b>						
5	Mario Calle	Jefe de Planta	\$ 500,00	\$ 20,83	\$ 65,00	\$ 85,83
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 500,00</b>	<b>\$ 20,83</b>	<b>\$ 65,00</b>	<b>\$ 85,83</b>
<b>ADMINISTRACION</b>						
6	Verónica Beltrán	Secretaria	\$ 298,00	\$ 12,42	\$ 38,74	\$ 51,16
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 298,00</b>	<b>\$ 12,42</b>	<b>\$ 38,74</b>	<b>\$ 51,16</b>
<b>VENTAS</b>						
7	Danilo Calle	Gerente Ventas	\$ 750,00	\$ 31,25	\$ 97,50	\$ 128,75
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 750,00</b>	<b>\$ 31,25</b>	<b>\$ 97,50</b>	<b>\$ 128,75</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2740</b>	<b>114,167</b>	<b>356,2</b>	<b>\$ 470,37</b>

EMPRESA XXXXX			
ASIGNACION MANO DE OBRA DIRECTA NOVIEMBRE 2012			
ORDEN DE PRODUCCION No 001			
Fecha de inicio	02/12/2012	Dpto.	Producción
Fecha de finalización	07/11/2012	No Obreros	4
No de horas empleadas	120		
No de horas laborables	640		
<b>Conceptos</b>			<b>Total</b>
Salarios			1192,00
Provisiones			204,63
<b>Costo total</b>			<b>1396,63</b>
Horas laborables en el mes			640,00
Horas no productivas			80,00
Horas reales empleadas			560,00
<b>Costo promedio hora laborable</b>			<b>2,49</b>
<b>COSTO MANO DE OBRA DIRECTA EN OP No 001</b>			
Horas empleadas			104,00
Costo promedio hora laborable			2,49
Costo total mano de obra directa empleada			259,37

EMPRESA XXXXX			
ASIGNACION MANO DE OBRA DIRECTA NOVIEMBRE 2012			
ORDEN DE PRODUCCION No 002			
Fecha de inicio	07/11/2012	Dpto.	Producción
Fecha de finalización	09/11/2012	No Obreros	4
No de horas empleadas	60		
No de horas laborables	640		
<b>Conceptos</b>			<b>Total</b>
Salarios			1192,00
Provisiones			204,63
<b>Costo total</b>			<b>1396,63</b>
Horas laborables en el mes			640,00
Horas no productivas			80,00
Horas reales empleadas			560,00
<b>Costo promedio hora laborable</b>			<b>2,49</b>
<b>COSTO MANO DE OBRA DIRECTA EN OP No 002</b>			
Horas empleadas			52,00
Costo promedio hora laborable			2,49
Costo total mano de obra directa empleada			129,69

EMPRESA XXXXX			
ASIGNACION MANO DE OBRA DIRECTA NOVIEMBRE 2012			
ORDEN DE PRODUCCION No 003			
Fecha de inicio	02/12/2012	Dpto.	Producción
Fecha de finalización	07/11/2012	No Obreros	4
No de horas empleadas	32		
No de horas laborables	640		
<b>Conceptos</b>			<b>Total</b>
Salarios			1192,00
Provisiones			204,63
<b>Costo total</b>			<b>1396,63</b>
Horas laborables en el mes			640,00
Horas no productivas			80,00
Horas reales empleadas			560,00
<b>Costo promedio hora laborable</b>			<b>2,49</b>
<b>COSTO MANO DE OBRA DIRECTA EN OP No 003</b>			
Horas empleadas			28,00
Costo promedio hora laborable			2,49
Costo total mano de obra directa empleada			69,83

EMPRESA XXXXX			
ASIGNACION MANO DE OBRA DIRECTA NOVIEMBRE 2012			
ORDEN DE PRODUCCION No 004			
Fecha de inicio	02/12/2012	Dpto.	Producción
Fecha de finalización	07/11/2012	No Obreros	4
No de horas empleadas	200		
No de horas laborables	640		
<b>Conceptos</b>			<b>Total</b>
Salarios			1192,00
Provisiones			204,63
<b>Costo total</b>			<b>1396,63</b>
Horas laborables en el mes			640,00
Horas no productivas			80,00
Horas reales empleadas			560,00
<b>Costo promedio hora laborable</b>			<b>2,49</b>
<b>COSTO MANO DE OBRA DIRECTA EN OP No 004</b>			
Horas empleadas			176,00
Costo promedio hora laborable			2,49
Costo total mano de obra directa empleada			438,94

EMPRESA XXXXX			
ASIGNACION MANO DE OBRA DIRECTA NOVIEMBRE 2012			
ORDEN DE PRODUCCION No 005			
Fecha de inicio	20/11/2012	Dpto.	Producción
Fecha de finalización	27/11/2012	No Obreros	4
No de horas empleadas	160		
No de horas laborables	640		
<b>Conceptos</b>		<b>Total</b>	
Salarios		1192,00	
Provisiones		204,63	
<b>Costo total</b>		<b>1396,63</b>	
Horas laborables en el mes		640,00	
Horas no productivas		80,00	
Horas reales empleadas		560,00	
<b>Costo promedio hora laborable</b>		<b>2,49</b>	
<b>COSTO MANO DE OBRA DIRECTA EN OP No 005</b>			
Horas empleadas		140,00	
Costo promedio hora laborable		2,49	
Costo total mano de obra directa empleada		349,16	

EMPRESA XXXXX			
ASIGNACION MANO DE OBRA DIRECTA NOVIEMBRE 2012			
ORDEN DE PRODUCCION No 0016			
Fecha de inicio	27/11/2012	Dpto.	Producción
Fecha de finalización	29/11/2012	No Obreros	4
No de horas empleadas	68		
No de horas laborables	640		
<b>Conceptos</b>		<b>Total</b>	
Salarios		1192,00	
Provisiones		204,63	
<b>Costo total</b>		<b>1396,63</b>	
Horas laborables en el mes		640,00	
Horas no productivas		80,00	
Horas reales empleadas		560,00	
<b>Costo promedio hora laborable</b>		<b>2,49</b>	
<b>COSTO MANO DE OBRA DIRECTA EN OP No 006</b>			
Horas empleadas		60,00	
Costo promedio hora laborable		2,49	
Costo total mano de obra directa empleada		149,64	

EMPRESA XXXXX	
PRESUPUESTO COSTOS GENERALES	
NOVIEMBRE 2010	
CONCEPTO	VALOR
AGUA	\$ 8,00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 30,00
GAS	\$ 20,00
TELEFONIA FIJA	\$ 4,00
COMBUSTIBLE	\$ 20,00
MANO DE OBRA INDIRECTA	\$ 500,00
DEPRECIACIONES	\$ 526,81
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.108,81</b>
<b>GERENTE</b>	<b>CONTADOR</b>

TASA PREDETERMINADA = CIF PRESUPUESTADOS /HMODP

$$TP = \frac{\$ 1.108,81}{560} = \$ 1,98$$

HMOP	20*8*4	640	Total horas productivas
	20*1*4	80	Total horas improductivas
		<b>560</b>	

## CODIFICACION A LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO

Ley No. s/n

Registro Oficial No. 71

MAY-1997

CONGRESO NACIONAL

### CODIFICACION DE LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO

Art. 1.-Esta Ley ampara a los artesanos de cualquiera de las ramas de artes, oficios y servicios, para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, sindicales e interprofesionales existentes o que se establecieren posteriormente.

Art. 2.-Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes términos:

a) Actividad Artesanal: La practicada manualmente para la transformación de la materia prima destinada a la producción de bienes y servicios, con o sin auxilio de máquinas, equipos o herramientas;

b) Artesano: Al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, desarrolle su actividad y trabajo personalmente y hubiere invertido en su taller, en implementos de trabajo, maquinarias y materias primas, una cantidad no superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña industria. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual aunque no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o carezca de operarios;

c) Maestro de Taller: Es la persona mayor de edad que, a través de los colegios técnicos de enseñanza artesanal, establecimientos o centros de formación artesanal y organizaciones gremiales legalmente constituidas, ha obtenido tal título otorgado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y refrendado por los Ministerios de Educación y Cultura, y del Trabajo y Recursos Humanos;

d) Operario: Es la persona que sin dominar de manera total los conocimientos teóricos y prácticos de un arte u oficio y habiendo dejado de ser aprendiz, contribuye a la elaboración de obras de artesanía o la prestación de servicios, bajo la dirección de un maestro de taller;

e) Aprendiz: Es la persona que ingresa a un taller artesanal o a un centro de enseñanza artesanal, con el objeto de adquirir conocimientos sobre una rama artesanal a cambio de sus servicios personales por tiempo determinado, de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo; y,

f) Taller Artesanal: Es el local o establecimiento en el cual el artesano ejerce habitualmente su profesión, arte u oficio y cumple con los siguientes requisitos:

1. Que la actividad sea eminentemente artesanal;
2. Que el número de operarios no sea mayor de quince y que el de aprendices no sea mayor de cinco;
3. Que el capital invertido no sobrepase el monto establecido en esta Ley;
4. Que la Dirección y responsabilidad del taller estén a cargo del maestro de taller; y,
5. Que el taller se encuentre debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, así como las sociedades de talleres artesanales que, para lograr mejores rendimientos económicos por sus productos, deban comercializar los 2 en un local independiente de su taller, serán considerados como una sola unidad para gozar de los beneficios que otorga esta Ley.

Art. 3.-La formación profesional a nivel artesanal incluye el ciclo básico con tres años de estudio. Se aplicará de conformidad con el respectivo Reglamento.

Art. 4.- Créase la Junta Nacional de Defensa del Artesano como institución autónoma del derecho público, con personería jurídica, finalidad social, patrimonio y recursos propios. Tendrá su domicilio en la ciudad de Quito.

Art. 5.-La Junta Nacional de Defensa del Artesano estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un representante del Presidente de la República;
- b) Un diputado, con su respectivo suplente, elegido por el Congreso Nacional en Pleno;
- c) El Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o su delegado; y,
- d) Cuatro delegados de las asociaciones de artesanos simples o compuestas legalmente constituidas, con sus respectivos suplentes. Estos delegados, que serán elegidos de conformidad con el correspondiente reglamento necesariamente deberán ser artesanos calificados. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Art. 6.-El Presidente de la Junta será artesano titulado y calificado. Durará dos años en sus funciones.

Art. 7.-Son deberes y atribuciones de la Junta Nacional de Defensa del Artesano:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de esta Ley y demás leyes conexas relacionadas con el desarrollo de la artesanía y la defensa de los artesanos;
- b) Formular, de acuerdo con las Juntas Provinciales de Defensa del Artesano, los reglamentos correspondientes para la agremiación de las diversas ramas de artesanos; reglamentos que serán aprobados por el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, dentro del plazo improrrogable de treinta días contados desde su presentación, y entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial;

- c) Implementar las acciones necesarias para que las entidades financieras públicas y privadas del país, conforme a lo dispuesto en esta Ley, establezcan las líneas de crédito para el fomento y desarrollo de la actividad artesanal;
- d) Crear, con sujeción a las leyes vigentes, un banco de crédito artesanal;
- e) Promover, conjuntamente con el Gobierno Nacional y los organismos seccionales, la creación de almacenes o parques artesanales destinados a la comercialización de sus productos;
- f) Coordinar con las juntas provinciales la organización de ferias y exposiciones artesanales para incrementar la comercialización de sus productos en el mercado interno y externo;
- g) Elaborar proyectos de reglamentos para la expedición de títulos de maestros artesanos en sus distintos niveles y modalidades, y someterlos para aprobación de los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos, según corresponda. Los citados ministerios aprobarán los reglamentos a los que se refiere el presente literal, dentro del plazo máximo de treinta días, transcurrido el cual y de no haber sido aprobados, entrarán en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;
- h) Organizar y mantener, bajo la supervisión de los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos, establecimientos de enseñanza artesanal, así como establecer convenios con las universidades y escuelas politécnicas y demás organismos nacionales e internacionales para la realización de cursos especializados en las diversas ramas artesanales y administración de sus talleres;
- i) Prestar toda clase de ayuda y estímulo a las organizaciones clasistas de artesanos y supervisar especialmente lo relacionado al cumplimiento del límite de inversión asignado por esta Ley para el taller artesanal; y, 3
- j) Las demás que le asignen esta Ley o su Reglamento.

Art. 8.-La Junta Nacional de Defensa del Artesano elaborará un Plan Nacional de Desarrollo Artesanal, que formará parte del Plan Nacional de Desarrollo y será de ejecución obligatoria. Para este efecto contará con la asesoría gratuita del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), de las universidades y escuelas politécnicas y demás instituciones públicas.

Art 9.-El patrimonio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano estará constituido por:

- a) Las asignaciones que anualmente se le hicieren en el Presupuesto del Gobierno Central;
- b) Los recursos provenientes de préstamos internos o externos no reembolsables;
- c) Los ingresos provenientes de derechos por titulación, actas de grado, calificaciones y recalificaciones;
- d) Los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan legalmente, así como los ingresos provenientes de su arriendo o alquiler;

e) Los legados o donaciones que le hicieren las personas naturales, nacionales o extranjeras, a cualquier título; y,

f) Los demás recursos que se le asignaren legalmente.

Art. 10.-Los valores que los artesanos deben pagar para la obtención de su título profesional no podrán exceder de un equivalente al sesenta por ciento (60%) del salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general.

Art. 11.-Los recursos de la Junta Nacional de Defensa del Artesano se destinarán a la ejecución de planes y programas destinados al desarrollo integral y capacitación de la clase artesanal y de sus organizaciones gremiales, al fomento de ferias, exposiciones y concursos a nivel nacional e internacional, en concordancia con las metas y objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo Artesanal.

Art. 12.-Para el eficiente control de sus recursos, la Junta Nacional de Defensa del Artesano contará con una unidad de auditoría interna.

Art. 13.-Créase el Tribunal de Disciplina Nacional como instancia superior de apelación, encargado de resolver, en única y definitiva instancia, las controversias entre artesanos suscitadas por la aplicación de esta Ley o por las resoluciones de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Art. 14.-El Tribunal de Disciplina Nacional entrará integrada por:

a) El Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos o su delegado, quien lo presidirá:

b) Un delegado de la Junta Nacional de Defensa del Artesano; y,

c) El Presidente de la Confederación de los Profesionales del Ecuador (CAPE).

En el Reglamento se normará todo lo relativo a las apelaciones y resoluciones del Tribunal Nacional de Disciplina.

Art. 15.-Los maestros debidamente titulados y los artesanos autónomos podrán ejercer el artesanado, abrir y mantener sus talleres, una vez que se hayan registrado en la Junta Nacional de Defensa del Artesano, la que les conferirá el Carnet Profesional Artesanal, al momento mismo de su registro.

Los aprendices y operarios podrán formar parte de las cooperativas de producción y consumo, cuyo fomento y extensión se encarga de manera especial a la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Art. 16.-Los artesanos amparados por esta Ley no están sujetos a las obligaciones impuestas a los patronos, en general, por la actual legislación.

Sin embargo, los artesanos jefes de taller están sometidos con respecto a sus operarios a las disposiciones sobre el salario mínimo y a pagar las indemnizaciones legales en los casos de despido intempestivo.

También gozarán los operarios del derecho de vacaciones y jornada máxima de trabajo de conformidad con el Código del Trabajo.

Con los fondos determinados en esta Ley y con los fondos que en lo sucesivo se asignaren, se atenderá por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las indemnizaciones de accidentes de trabajo y a los otros derechos de los operarios.

Art. 17.-El Estado prestará a los artesanos eficiente ayuda económica mediante:

- a) La exoneración de los impuestos a la renta del capital con el concurso del trabajo y adicionales de dicho impuesto, del impuesto a los capitales en giro y del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos;
- b) La importación en los términos más favorables que establezca la correspondiente Ley, de los materiales e implementos de trabajo de los artesanos, salvo los de lujo;
- c) La exoneración del impuesto a las exportaciones de artículos de producción artesanal;
- d) La concesión de préstamos a largo plazo y con intereses preferenciales a través del Banco Nacional de Fomento y de la banca privada, para cuyos efectos la Junta Monetaria dictará la regulación correspondiente.

Los montos de los créditos se fijarán considerando especialmente la actividad artesanal y el número de operarios que tenga a su cargo el taller;

- e) La compra de artículos de artesanía para las instituciones oficiales y otros organismos públicos.

Exceptuase el caso en que el Estado o las Instituciones de Derecho Público sean productores de estos artículos.

Los artesanos continuarán gozando de las demás exoneraciones contempladas en el artículo 9 de la Ley de Fomento Artesanal, en cuanto más les beneficie.

Art. 18.-Declárase obligatoria la afiliación del trabajador artesano al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 19.-El Seguro Social para el artesano comprenderá:

- a) El Seguro de Enfermedad y Maternidad;
- b) El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte; y,
- c) El Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales que protegerá a artesanos y a sus operarios y aprendices.

Art. 20.-Las prestaciones de estos seguros serán las mismas que otorgue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a sus actuales afiliados.

Art. 21.-Son fondos del Seguro del Artesano:

a) El aporte personal del ocho por ciento de la renta líquida de cada artesano. La recaudación de este aporte se realizará de acuerdo con el Reglamento que, al efecto, dicte el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

b) El aporte estatal del trece por ciento de la renta líquida del artesano, que se computará y pagará anualmente con cargo a la partida del Presupuesto del Estado, que se creará para el efecto; y,

c) Las primas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que serán pagadas por el Estado y que se fijarán por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo con el dictamen de su Departamento Matemático Actuarial, a base de tarifas que cubran las prestaciones, los capitales constitutivos de las rentas líquidas y los gastos administrativos. Las primas se fijarán en proporción al monto de los sueldos y salarios, a los riesgos inherentes a la artesanía y a la actividad peculiar del trabajador.

Art. 22.-El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social destinará anualmente un tanto por ciento de los fondos que aportaren los artesanos, operarios y aprendices de acuerdo con cálculos actuariales, para la construcción de viviendas, casas y departamentos baratos para el uso exclusivo de tales afiliados.

Art. 23.-Declárase el 5 de noviembre de cada año como el Día del Artesano Ecuatoriano.

Art. 24.-Quedan derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias de cualquier índole que se opusieren a la presente Ley, la cual entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

DISPOSICION GENERAL.-Los maestros artesanos que hubieren establecido talleres hasta el 5 de noviembre de 1953, en que se promulgó la Ley de Defensa del Artesano en el Registro Oficial, no estarán sujetos al requisito de titulación y gozarán de todos los derechos y beneficios establecidos en esta Ley.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Los talleres artesanales que no estuvieren registrados en la Junta Nacional de Defensa del Artesano, deberán hacerlo dentro de los ciento ochenta días posteriores a la promulgación de esta Ley en el Registro Oficial; y los maestros artesanos que no poseyeren título profesional deberán obtenerlo, a través de los gremios respectivos, en el plazo de un año a partir de la vigencia de esta Ley.

SEGUNDA: La Junta Monetaria expedirá la regulación señalada en el literal d) del artículo 17 de la Ley de Defensa del Artesano, dentro de los sesenta días posteriores a la vigencia de esta Ley.

TERCERA: El Presidente de la República, en el plazo constitucional respectivo, dictará el Reglamento General de esta Ley.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> [http://issuu.com/jnda2012/docs/ley\\_de\\_defensa\\_del\\_artesano/1#share](http://issuu.com/jnda2012/docs/ley_de_defensa_del_artesano/1#share),  
<http://www.correolegal.com.ec/docs/noticias/nl00010.pdf>

## Bibliografía:

- ZAPATA SANCHEZ, Pedro, Contabilidad de Costos “Herramienta para la toma de decisiones”, Editorial McGraw–Hill Interamericana, 2007.
- POLIMEN, Ralph S, Contabilidad de Costos, “Teoría y problema resueltos”, Editorial Mc Graw – Hill Interamericana.
- Codificación a la Ley del Artesano, Ley No. s/n Registro Oficial No. 71
- Codificación del Código de Trabajo
- NIC 1
- Junta Nacional de Defensa del artesano, Leyes,  
<http://jnda.gob.ec/index.php/repositorio-digital#formulario-actividades-jnda>, 18/Abril/2013.
- Google books, Libros,  
book[http://books.google.es/books?id=jRdhIWgPe60C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](http://books.google.es/books?id=jRdhIWgPe60C&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false), 21/Abril/2013.
- ISSUU, Documentos, [http://issuu.com/jnda2012/docs/ley\\_de\\_defensa\\_del\\_artesano/1#share](http://issuu.com/jnda2012/docs/ley_de_defensa_del_artesano/1#share), 22/Abril/2013
- Scribd, Documentos, <http://es.scribd.com/doc/34440555/Historia-de-Los-Costos-Linea-de-Tiempo>, 22/Abril/2013.